



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 10 de marzo de 2025

EDICIÓN N° 11.216

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTA

Provincia Del Chaco

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 235/23 - ACUERDO SALA I N° 401.100418-29.409-E

Libera de responsabilidad al Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751), Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774), Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292), por los hechos objeto de la presente.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 32/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33065-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Escondida – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Escondida, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 71/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.100123-33213-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad – s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2023"

Inicia Juicio de Cuentas al Director de Administración a/c, Cr. Edgardo Alejandro Coronel (D.N.I. N° 23.900.591), a quien se le formula observaciones con alcance de Reparación y aplicación de multa, en concepto de Infracción a la Ley 1092-A - De Administración Financiera - Art. 58) e Infracción al Memorando N° 026/2017 de Contaduría General de la Provincia.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Cr. Edgardo Alejandro Coronel (D.N.I. N° 23.900.591), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fojas 162 vta./165, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 147/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401191022-32952-E

Declara Responsables a la Sra. Patricia Noemí Tofanelli (D.N.I. N° 14.361.997) y al Cr. Jorge Alejandro Stefanoff (D.N.I. N° 26.207.766), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al pago de la suma de Pesos trescientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro con quince centavos (\$ 337.844,15), por las observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria, en concepto de "Infracción a los artículos 25 y 26 de las Normas sobre Rendición de Cuentas para la Administración Pública Provincial, aprobadas como Anexo por Resolución N°30/14 del Tribunal de Cuentas y Saldo Pendiente de transferir al Ejercicio 2020".-

Intima a los responsables al pago de los montos que en concepto de Cargo se determinan en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 47/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33107-E

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Ciervo Petiso – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Ciervo Petiso, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 130/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403110806-20754-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 127/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401240822-32844-E

Declara responsables solidarios a los Sres. Fabián Orlando Morán (D.N.I. N° 22.687.329); Sr. Saúl Gaspar Colman (D.N.I. N° 27.001.907) y Cra. Norma Graciela Lugo (D.N.I. N° 16.320.495), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos a cada uno de ellos al pago de Multa aplicada por la observación con alcance de Reparación formulada en concepto de Deficiencia Contable, de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 6° Apartado 5° Inc. A) de la Ley N° 831 – A.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 174/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100123-33207-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas de la "Administración Tributaria Provincial - Ejercicio 2023".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 136/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401310719-30584-E

Declara Responsable a la Cra. Alejandra Desoindre (D.N.I. N° 23.987.643), por los hechos objeto de la presente causa, en razón de la observación con alcance de REPARO y aplica multa de Pesos Sesenta y cinco mil (\$65.000), en los conceptos: I - DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA y II- DEFICIENCIA CONTABLE.

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de multa se determina, en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86° de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 132/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403290817-28950-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 49/24- ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33058-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Elisa – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonia Elisa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 140/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401170522-32675-E

Declara responsable al Dr. José Adán Molfino (DNI N° 25.534.302), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos seiscientos veintisiete mil ciento cincuenta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$ 627.153,58), por las observaciones con alcance de Cargo efectuadas en concepto de Documentación Faltante y al pago de la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000), importe de la multa aplicada por las observaciones con alcance de Reparación realizadas por los siguientes conceptos: 1) Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo I por Resolución T.C. N°30/14, Arts. N°5 (excepto la OP N° 20476) y 8 e Instructivo de Cierre de la Contaduría General de la Provincia Resolución N°334/2018 – Anexo I – Contabilización del Gasto – Etapas del Gasto – 1.1. Deuda sin principio de contabilización; 2) Infracción a la Ley de Administración Financiera – Art. 60; 3) Infracción al Decreto N° 2417/18 - Arts. 6 y 7; 4) Deficiencias Contables: 4.1) Incorrecta Imputación presupuestaria – Infracción al Decreto N° 2564/06 que aprueba los clasificadores de gastos y recursos para el presupuesto de la administración pública provincial – Anexo II; 4.2) Falta de registración de egresos y 4.3) Incorrecta registración de recursos; 5) Presunción de desdoblamiento de compras – Decreto N° 3566/77 Pto. 19.3 y Circular N°01/09 de la Contaduría General de la Provincia; 6) Infracción al Decreto N° 759/04 – Sistema de Pago Electrónico; 7) Procedimientos Administrativos Irregulares – Infracción a la Constitución de la Provincia del Chaco Art. 67, Ley N° 1092-A de Administración Financiera Art. 131, 132, 133, Decreto N° 2417/18 Arts. 2 y 3, Decreto N° 2727/19 Art. 1, Resolución del Interventor del Instituto de Previsión Social N°441/92 Art. 4 y Anexo II, parte pertinente; Régimen de Contrataciones aprobado como Anexo I al Decreto N°3566/77: Anexo I Pto. 2.1, Pto. 5.3, Pto. 19.1, 19.2; 8) Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo I por Resolución T.C. N° 30/14 Anexo I, art. N°49, inc. b) - pto. 6) y 7) y 9) Desorden Administrativo, de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 6° Apartado 5° Inc. A) de la Ley N° 831 – A, por los hechos objeto de la presente causa

Intima al responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y Multa se determinan en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 54/24 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402030624-34627-E

Libera de responsabilidad a la Sra. Karina Andrea Acerbo.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 129/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403140817-28917-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones en virtud de lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 158/24 - ACUERDO SALA I N° 401180123-33273-E

Aprueba, con observaciones, con excepción de la suma de Pesos quince millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y uno con treinta centavos (\$15.967.861,30), que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas de "TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO Jurisdicción 26 – EJERCICIO 2023".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Gustavo Rafael Domínguez (D.N.I. N° 18.394.917) a cargo de la Dirección de Administración del Servicio Administrativo Financiero de la Contaduría General de la Provincia en razón de las observaciones que le formuló la Fiscal con alcance de REPARO con aplicación de multa en concepto de "Infracción a la Ley 1092-A de Administración Financiera – art. 133, inc. h) y al Decreto N° 341/2023, art. 2°".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Gustavo Rafael Domínguez (D.N.I. N° 18.394.917) a cargo de la Dirección de Administración del Servicio Administrativo Financiero de la Contaduría General de la Provincia y al CPN Carlos Miguel Olivera (D.N.I. N° 7.197.839), Tesorero General de la Provincia, en razón de las observaciones que les formuló en forma solidaria la Fiscal con alcance de REPARO con aplicación de multa a cada uno de ellos en concepto de "Infracción a la Ley 1092-A de Administración Financiera – art. 136 y al Decreto N° 408/73".

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de Pesos quince millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y uno con treinta centavos (\$15.967.861,30), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55°; 60° y concordantes de la Ley N° 831-A, de conformidad a lo señalado en el Resultando V.

RESOLUCIÓN N° 101/24 - ACUERDO SALA I N° 401200123-33283-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Derechos Humanos y Géneros - Ejercicio 2023".

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Adriana Elisabet Medina (D.N.I. N° 23.059.653) a/c de la Dirección de Administración de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros y a la Lic. Silvana Pérez (D.N.I. N° 24.908.067) Secretaria de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros, a quienes se les formula en forma solidaria observaciones con alcance de CARGO por la suma de Pesos ciento veintiún millones quinientos mil (\$ 121.500.000), en concepto de "Gasto No Justificado" por Infracción a la Resolución N° 30/14 arts. 7°), 49), 57) y 58) e Infracción al Decreto N° 341/2023 – artículo 6°) y de REPARO con aplicación de multa a cada una de ellas, por los siguientes conceptos: 1- Infracción a la Resolución N° 30/14 arts. 7°), 49), 57), y 58), e Infracción al Decreto N° 341/2023 – artículo 6°); 2- Deficiencia administrativa: Infracción al memorando de Contaduría N° 26/2017 - de Reconocimiento y reintegro de gastos-criterio general e Infracción Ley de Administración Financiera N° 1092-A, art. N° 60°; 3- Infracción Ley de Administración Financiera N° 1092-A, art. 133 – inc. ñ), de conformidad a lo expresado en el Considerando 4°), apartados A) y B) respectivamente.

Encomienda a la Sra. Fiscal, Cra. Gabriela A. López Nenda, para que, con el asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ponga en conocimiento del Ministerio Público Penal los hechos que constan en su Informe N° 35/2024 a fs. 244/248 y en el Capítulo OBSERVACIONES – CARGO del Informe N° 46/2024 (fs.266 vta./268 vta.), de conformidad a lo previsto en los Arts. 6°) punto 7) inc. f) y 97) de la Ley N° 831-A.

Encomienda a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que asesore y acompañe a la Fiscal actuante en el trámite a realizar, conforme al Artículo 3°) de la presente Resolución

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a las responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal a la Sra. Adriana Elisabet Medina (D.N.I. N° 23.059.653) y a la Lic. Silvana Pérez (D.N.I. N° 24.908.067) (fs. 266 vta./270); emplazándolas por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46) de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargo y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 41/24 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402251022-33071-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Palmas – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Las Palmas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 53/24 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402181021-31987-E

Libera de responsabilidad al Dr. Carlos Sergio Casalbani, al Cr. Maximiliano Uez, a la Sra. Estrella Noris Baricheval, al Sr. Rolando Daniel Galfrascoli, al Sr. Cesar Daniel González y al Sr. Juan Pablo González

Libera de responsabilidad al Cr. Maximiliano Uez, al Sr. Rolando Daniel Galfrascoli, al Sr. Cesar Daniel González y al Sr. Juan Pablo González.

Declara responsables solidarios al Dr. Carlos Sergio Casalbani y a la Sra. Estrella Noris Baricheval, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítems 1), subítem a) condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Doscientos setenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con 37/100 (\$272.694,37).

Declara responsables solidarios al Dr. Carlos Sergio Casalbani, al Cr. Maximiliano Uez, a la Sra. Estrella Noris Baricheval, al Sr. Rolando Daniel Galfrascoli, al Sr. Cesar Daniel González y al Sr. Juan Pablo González; por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítems 1), subítem b) e ítem 2) subítem b), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Setecientos cuatro mil cuatrocientos (\$704.400,00).

RESOLUCIÓN N° 103/24 - ACUERDO SALA I N° 401150823-33684-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Farmacia Social, Óptica y Banco de Prótesis - Ejercicio 2023". Inicia Juicio de Cuentas al Dr. José Adán Molfino (D.N.I. N° 25.534.302), Director de Servicios Directos del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, por las observaciones formuladas por la Fiscalía con alcance de REPARO y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: I-Infracción al Régimen de Contrataciones aprobado como Anexo I al Decreto N° 3566/77. Anexo I, Ptos. 5.4, 6.1, 10.2 inc. d); II-Infracción a las normas sobre Rendición de Cuentas Aprobadas como Anexo por Resolución TC. N° 30/14 y su modif. Resolución TC. N° 34/22- Art 49 inc a) Pto 1 y Pto 2; III-Infracción al Decreto N° 3529/22 Art. 1; IV- Infracción al Decreto N° 460/21- Art. 6 y Art. 7, conforme a lo determinado en el Considerando 4°).

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Dr. José Adán Molfino (D.N.I. N° 25.534.302), corriéndose traslado del Informe Fiscal de fs. 231vta./236vta., emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 5° de la presente..

Javier Alejandro Retamoso

Secretario A/C

s/c

E:10/03 V:14/03/2025

>*<

TRIBUNAL DE CUENTA

Provincia Del Chaco

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 49/24 - ACUERDO PLENARIO N° 400121224-35.119-E Acepta a partir del día 05 de febrero de 2025, la renuncia presentada por el DR. ERNESTO LUIS GHIDINI (D.N.I. N° 14.766.197), al cargo categoría Nivel Director Fiscal Relator– porcentaje 84.00 – Área JAR Sala I- C.E.I.C (3-6-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria–(Art. 73°.- Ley N° 800-H) -. Tome razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.),y la Secretaría General de Gobernación.

RESOLUCIÓN N° 27/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33099-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roca - Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 36/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33098-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Espinillo - Ejercicio 2023. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Zenón Cuellar, al Sr. Alexis Zenón Cuellar y al Sr. Alfredo López a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Nueve millones (\$9.000.000,00); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°, punto A) ítem 1). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°); notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 45, correspondiente al Informe a los responsables citados en el inciso b) del Considerando 6) respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 31/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33059-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Benítez – Ejercicio 2023. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sergio Pablo Phipps; a quien se le formula observación con alcance de Reparos de conformidad a lo indicado en el Considerando 5°, punto A) ítem 1). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, al responsable citado en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 91 correspondiente al Informe al responsable citado en el inciso b) del Considerando 6) respectivamente, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 45/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33048-E Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Infierno – Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Pampa del Infierno, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 34/24 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402251022-33061-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hermoso Campo – Ejercicio 2023. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Diógenes Aníbal Requena, a quien se le formula observación con alcance de Reparos. Por Secretaría procedase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, al responsable citado en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 54,

correspondiente al Informe, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 35/24- ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33097-E Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Margarita Belén – Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Margarita Belén, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 196/23 - ACUERDO SALA I N° 403100417-28733-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A , conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 8/24 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402061120-31353-E Libera de responsabilidad al Sr. José Juan Ramón Panzardi y al Sr. Héctor Rubén Goujón. Declara responsable al Sr. José Juan Ramón Panzardi y al Sr. Héctor Rubén Goujón; por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Dos millones ciento treinta y cuatro mil treinta y seis con 97/100 (\$2.134.036,97). Da intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Pesos Nueve millones veinte mil seiscientos siete con 50/100 (\$9.020.607,50); sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 831 - A.

Formula al Sr. José Juan Ramón Panzardi y al Sr. Héctor Rubén Goujón, Reparos con aplicación de la multa. Aplica al Sr. José Juan Ramón Panzardi y al Sr. Héctor Rubén Goujón; la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A, por Pesos Ciento veintiocho mil quinientos dieciocho (\$128.518) para cada uno. Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y de la Multa en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A , Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento a los artículos 2°) y 4°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 175/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100123-33208-E Aprueba con observaciones y a excepción de la suma de Pesos cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete con noventa y cinco centavos (\$ 4.548.427,95) que se deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad, para ser incorporada al Expte. N° 403141223-34.036-E “INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, S/SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN 25 VIVIENDAS LAS BREÑAS PROGRAMA TECHO DIGNO”, la Cuenta "Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Ejercicio 2023". Inicia Juicio de Cuentas al CR. MATEO JAVIER KANJER (D.N.I. 16.776.290), DIRECTOR CONTABLE A CARGO DEL IPDUV y al DR. LUÍS ALBERTO DI SILVESTRE (D.N.I.: 16.355.103), DIRECTOR GENERAL DE DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), a quienes a fs.270vta./272 se les formula en forma solidaria observaciones con alcance de Cargo por la suma de pesos cincuenta y tres millones ochocientos quince mil setecientos (\$ 53.815.700,00), en concepto de Infracción al art. 131 y 132 de la Ley 1092 – A e Infracción al art. 61 del Anexo a la Resol. N° 30/14 y modif. sobre Normas de Rendiciones de Cuentas. Inicia Juicio de Cuentas al ARQ. FERNANDO MATÍAS PFEIFFER (D.N.I.: 29.416.923) - EX COORDINADOR DEL PROGRAMA MEJORAR SEGÚN RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA IPDUV N° 0478/20, a quien se le formula observaciones a fs. 272 vta./273 vta., con alcance de Cargo por Pesos seis millones ochocientos veintidós mil novecientos sesenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$6.822.969,62) en concepto de Documentación Faltante por Infracción a la Resolución del Directorio Reglamentaria N° 0076/19/2015 y Resolución de Presidencia N° 2651/22 de conformidad a lo expresado en el Considerando 5°) apartado A) y de Reparos con aplicación de multa a fs. 274 y vta., por los siguientes conceptos: Infracción a la Resolución del Directorio Reglamentaria N° 0076/19/2015 y Resolución de Presidencia N° 2651/22 e Infracción al Convenio de Colaboración entre IPDUV y el Instituto del Deporte Chaqueño. Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Pesos cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete con noventa y cinco centavos (\$ 4.548.427,95), que se deriva en esta instancia al área citada, para ser incorporada al Expte. N° 403141223-34.036-E “INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, S/SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN 25 VIVIENDAS LAS BREÑAS PROGRAMA TECHO DIGNO”, a fin de dilucidar la responsabilidad de las personas intervinientes, conforme los motivos explicados por la Fiscalía a fs.270. Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de las fojas del Informe Fiscal que en cada caso se consigna: CR. MATEO JAVIER KANJER (D.N.I. 16.776.290) (fs. 270vta./272); DR. LUÍS ALBERTO DI SILVESTRE (D.N.I. 16.355.103) (fs.270vta./272) y ARQ. FERNANDO MATÍAS PFEIFFER (D.N.I. 29.416.923) (fs.272vta./274vta.), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 9/24 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402090523-33531-E Libera de responsabilidad a la Sra. Anahi Judith Gómez, a la Sra. Ana Maria Liba y al Sr. Ángel José Caro. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 195/23- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403160915-27448-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 220/23 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401290422-32612-E Aprueba el Informe N° 33/2023 de la Fiscal Cra. Liliana Mabel Soto, obrante a fs. 89/92 y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario Desarrollo Algodonero –

S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2022". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 200/23- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401040222-32409-E Aprueba el Informe N° 47/2023 del Fiscal Cr. Miguel Ángel Wrobel, obrante a fs. 125/133 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Servicios Energéticos del Chaco - Empresa del Estado Provincial - Ejercicio 2022". Corre traslado de copia autenticada del Informe del Fiscal N° 48/2023, obrante a fs. 134/153, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6° ap. 7 pto. h) de la Ley N° 831 - A, al Sr. Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton Capitanich; a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados, Sra. Élide Cuesta; al Sr. Presidente de S.E.C.H.E.E.P., Ing. Gastón Alberto Blanquet. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 - A.

RESOLUCIÓN N° 211/23 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401290422-32594-E Aprueba el Informe N° 47/2023 (fs.111/113 vta.) elaborado por la Cra. Viviana C. Bustos y la Rendición de Cuentas del Fondo Fiduciario para la Promoción del Empleo Joven - s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2022" Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 102/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.200123-33284-E Aprueba, con observaciones, la Cuenta "Instituto de Turismo del Chaco Ejercicio 2023". Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Patricia Tofanelli (D.N.I. N° 14.361.997), a/c. de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, en razón de las observaciones que le formula la Fiscal, con alcance de CARGO por pesos quinientos ochenta y nueve mil setecientos veinte (\$589.720,00), en concepto de Infracción a la Resol. TC N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial - art.49 y REPARO y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: 1. Infracción a la Resol. TC N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial" - Arts. 57 y 60 e Infracción al Decreto N° 341/2023 - Artículo N° 6; 2. Infracción al Anexo II del Decreto N° 2564/06 - Clasificador por objeto del Gasto; 3. Infracción al Decreto N° 3566/77 "Régimen de Contrataciones" Artículo 5.2 y al Anexo de la Resol.TC N° 30/14 y modif. TC N° 34/22 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial" - Art. 49°, 64° y 65°. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Patricia Tofanelli (D.N.I. N° 14.361.997), a/c. de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco y al Cr. Jorge Stefanoff (D.N.I. N° 26.207.766) a/c. de la Tesorería del Instituto de Turismo del Chaco, en razón de las observaciones que en forma solidaria les formula la Fiscal con alcance CARGO por pesos un millón doscientos noventa y cinco mil novecientos veintitrés con 04/100 centavos (\$ 1.295.923,04), en concepto de Infracción al Artículo 25 del Anexo a las "Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial" aprobadas por Resolución T.C N° 30/14 y modificada por Resolución T.C N° 34/22, y de REPARO y Aplicación de Multa a cada uno de los Responsables, en concepto de infracción a las "Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial" aprobadas como Anexo por Resolución T.C N° 30/14- Art. 26 modificadas por la Resolución TC N° 34/22, Infracción al Memo N°01/2020 de la Contaduría General de la Provincia del Chaco sobre plazos fijos y a la Resolución N° 530/2023 de la Tesorería General de la Provincia - Normas de Cierre Punto 2.2. Por Secretaría se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los Responsables que se mencionan seguidamente, corriéndose traslado de las fojas del Informe Fiscal que en cada caso se consigna: Sra. Patricia Tofanelli (D.N.I. N° 14.361.997), fs. 392vta/395 y 395vta/399 y Cr. Jorge Stefanoff (D.N.I. N° 26.207.766), fs.395vta./399, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 - A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 50/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33070-E Aprueba, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Garcitas - Ejercicio 2023. Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de \$1.135.200,00 (Pesos Un millón ciento treinta y cinco mil doscientos) correspondiente a la obra Construcción de un Playón Deportivo, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir de la aplicación del procedimiento establecido en los arts. 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), de conformidad a lo señalado en el Considerando 3°), punto b) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 95/24 - ACUERDO SALA I N° 401140223-33355-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA- Ejercicio 2023". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 117/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401230822-32841-E Declara responsable al Ing. Carmelo Gross (D.N.I. N° 12.104.667), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al pago de la multa de Ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,-) aplicada por la observación con alcance de Reparación formulada en concepto de "Infracción al Régimen de Contrataciones Dto. 3566/77 y modificatorias: Infracción al punto 6 - De las Propuestas, Art. 6.1". Intima al responsable al pago en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 89/24 - ACUERDO SALA I N° 403211221-32297-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 71° de la Ley N° 831-A. Remite en devolución a Fiscalía de Investigaciones Administrativas el Expediente N° 3300/2017, caratulado: "FISCAL ADJUNTO DE LA F.I.A. - DR. DUGALDO FERREYRA S/ SOLICITA

INVESTIGACION LEY 3468 POR DENUNCIAS PERIODISTICAS DIP. IRENE DUMRAUF – OBRA HOSPITAL NIVEL III – GRAL. VEDIA”, en 03 cuerpos con 547 fojas útiles.

RESOLUCIÓN N° 97/24 - ACUERDO SALA I N° 403180310-23913-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos y en virtud de las previsiones del Art. 60, inc b) de la Ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 107/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190721-31860-E Libera de responsabilidad a la Sra. Edith Paulina Kocka (DNI N° 24.049.646), Directora de Administración a/c. y a la Inspectora de Obras Suplente Arq. Mónica Modi (DNI N° 13.719.728), del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 93/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403300615-27348-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de Economía procesal, en virtud de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y Res. N° 17/16 de este Tribunal de Cuentas.

RESOLUCIÓN N° 229/23- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401110522-32644-E Aprueba el Informe N° 40/2023 (fs.123/127), elaborado por la Fiscal Cra. Sheila Nazer y aprobar con observación la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “FONDO DE GARANTÍAS DEL CHACO - FOGACH - S/RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO 2022”. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Fernando Gabriel Ventureira (D.N.I. N° 36.066.178) –Presidente de Fiduciaria del Norte S.A.; Ricardo Nicolas Roffe (DNI N° 32.494.000) - Gerente General; Sra. Griselda Molina (DNI N° 23.869.005) - Gerente Operativo; Sra. Viviana Viña Simoncini (DNI N° 25.463.637) -Jefa de Contable, por las observaciones que en forma solidaria formuló la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de Multa a cada uno de ellos, en concepto de “Deficiencia Contable”. Por Secretaría, procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas 127/127 vta., a Fernando Gabriel Ventureira (D.N.I. N° 36.066.178); Ricardo Nicolas Roffe (DNI N° 32.494.000); Sra. Griselda Molina (DNI N° 23.869.005); Sra. Viviana Viña Simoncini (DNI N° 25.463.637); emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 98/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403040516-27977-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones en virtud de lo previsto en el art 60 inciso b) de la Ley 831-A, por los fundamentos vertidos en el Considerando.

RESOLUCIÓN N° 57/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33064-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Clotilde – Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Clotilde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 88/24 - ACUERDO SALA I N° 403-240217-28507-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 112/24 - ACUERDO SALA I N° 401150823-33684-E Declara Responsable al Prof. Miguel Gómez (D.N.I. N° 20.651.813) condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Sesenta y cinco mil pesos (\$ 65.000,00), correspondiente al importe de la multa aplicada por el Reparo que formuló la Fiscalía por los hechos objeto de la presente causa, en concepto de: “Infracción al Régimen de Contrataciones – Decreto N° 3566/77 y Modif.; Infracción al Art. N°49 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 ‘Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial’ y a los Art. N° 34 inc. d) y N° 35 inc. d) de la Ley N° 562-W ‘Normas para las Comunidades Aborígenes. Creación I.D.A.CH.’ e Infracción al Art. 74° del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial”. Intima al responsable al pago del monto que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 100/24 - ACUERDO SALA I N° 401200123-33305-E Aprueba sin observaciones, con la derivación al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad de la suma de Pesos un millón ciento noventa y siete mil quinientos tres con treinta y siete centavos (\$1.197.503,37), la Rendición de Cuentas de "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - EJERCICIO 2023". Da intervención al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, la suma de Pesos un millón ciento noventa y siete mil quinientos tres con treinta y siete centavos (\$1.197.503,37), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55); 60) y concordantes de la Ley N° 831-A. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 42/24 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402110523-33539-E Libera de responsabilidad M.M.O. Gustavo Martín Martínez; por los hechos objeto de la presente causa.. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 46/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33055-E Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Concepción del Bermejo – Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Concepción del Bermejo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 39/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402220324-34453-E Libera de responsabilidad a la Dra. Magda

Ciles Luciana Ayala; por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 37/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402090223-33337-E Libera de responsabilidad a la Sra. Alba Elsa Mabel Sánchez; por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 38/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402220323-33441-E Libera de responsabilidad al Sr. Julio Cesar Paredes; por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A .

Javier Alejandro Retamoso
Secretario A/C

s/c

E:07/03 V:12/03/2025

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. LUQUE, SOFIA ANABEL Juez de Paz y Faltas Suplente, de la localidad de Pampa del Infierno, provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario de Sr. BERARDO NESTOR ARMANDO, D.N.1 N°06.261,106, en los autos caratulados "**BERARDO NESTOR ARMANDO S/ JUICIO SUCESORIO**". **Expte. N°2133/24**, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de Pampa del Infierno, provincia del Chaco, Jueza Suplente Dra. LUQUE SOFIA ANABEL, secretaria a cargo de la Dra. GOVI SOFIA ISOLINA, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Pampa del Infierno, Chaco 09 DIC, 2024

Dra. Sofia Anabel Luque
Juez de Paz y Falta Suplente

E2-2025-3314-Ae

E:10/03/2025

————— >*< —————

EDICTO. Por resolución de la señora Juez Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK., Juzgado Civil y Comercial N° 2, II Circunscripción Judicial. en los autos caratulados: "**CACERES MATIAUDA JOHANA PAMELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **EXPTE. N°1137/24**, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación. a herederos y acreedores de JOHANA PAMELA CACERES MATIAUDA, M.I. N°30.748.301, fallecida el 31 de marzo de 2023, en esta ciudad bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña. 25 NOV de 2024. Dr. ALEJANDRO FABIAN YAGAS. Secretario.

Alejandro Yagas
Secretario Provisorio

E2-2025-3323-Ae

E:10/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez a cargo Juzgado civil y Comercial N°16, sito en AV. LAPRLDA N°33 – Torre:1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**CABRAL, RODOLFO GUILLERMO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N°10329/24**, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Sr. RODOLFO GUILLERMO CABRAL (DNI N°8.305.316), para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. Resistencia 09 de octubre ac. - (fdo) Dra. Silvia Mirta Felder, Juez a cargo Juzgado civil y Comercial N°16.

Andrea B. Alonso
Secretaria

E2-2025-3341-Ae

E:10/03/2025

————— >*< —————

EDICTO La Dra. María Eugenia Barranco Cortés Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°4, sito en AV. LAPRIDA N°33 - Torre 2 Primer Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaria N°4, Cítese a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante de autos, Sra. HILDA EVA CORRALES, D.N.I. N°10.026.087 para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por el término de UN (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, del lugar del último domicilio de la citada, contados a partir de la última publicación, en los autos caratulados: "**CORRALES, HILDA EVA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte .N°13380/24**, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 06 de febrero de 2025.-

Mónica D. Sanabria
Secretaria

E2-2025-3360-Ae

E:10/03/2025

————— >*< —————

EDICTO Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a MILAGROS ANABEL, CABRERA, D.N.I. N° 41.944.289, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse

al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**CREDINEA S.A. C/ CABRERA, MILAGROS ANABEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N°11407/22.- Resistencia, 19 de marzo del 2024.

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E2-2025-3370-Ae

E:10/03 V:12/03/2025

—>*<—

EDICTO: DRA. OLGA SUSANA LOCKETT Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha dispuesto a librar la presente a fin de que se notifiqúese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado PERALTA, ALEJANDRA CRISTINA D.N.I. N° 23.490.311 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 16 de Marzo del 2023.- ... AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PERALTA, ALEJANDRACRISTINA, D.N.I. N° 23.490.311, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOSCIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: Dr. BROGINI, TOBIAS en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$55.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$22.240,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8; en autos caratulados **ZALAZAR, DIANA EDITH C/ PERALTA, ALEJANDRA CRISTINA S/ EJECUTIVO Expte. N° 232/23.** Resistencia 16 de abril de 2024

Sandra B. Escobar

Secretaria

E2-2025-3371-Ae

E:10/03/2025

—>*<—

EDICTO: DRA. OLGA SUSANA LOCKETT Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha dispuesto a librar la presente a fin de que se notifiqúese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ROSALIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.877.910 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 21 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROSALIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.875.910, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVENTA MIL(\$90.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOSCINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$55.600,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$22.240,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Resistencia, 22 de Febrero de 2024.- AUTOS Y VISTOS: el CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- DEJAR aclarado que en el primer proveído y en despacho monitorio, ambos de fecha 21/03/2023, donde dice "D.N.I N°26.875.910", debe leerse "D.N.I N°26.877.910". II.- FORME LA PRESENTE parte integrante del despacho monitorio y de la providencia de fecha

21/03/2023. III.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 en autos caratulados **ZALAZAR, DIANA EDITH C/ FERNANDEZ, ROSALIA S/ EJECUTIVO Expte. N° 1044/2023 RESISTENCIA, 13 DE MAYO DE 2024**

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

E2-2025-3374-Ae

E:10/03/2025

—>*<—

EDICTO: DRA. OLGA SUSANA LOCKETT Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°8, sito en Laprida N°33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha dispuesto a librar la presente a fin de que se notifique el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado Sra. OVANDO, PAOLA ALEJANDRA. N.I. N°27.439.111 por Edictos que se publicarán por **un (01) día** en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Y la Juzgado Civil y Comercial N°8 la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 01 de Septiembre de 2023.- I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OVANDO, PAOLA ALEJANDRA, D.N.I. N 27.439.111, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$56.300,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTOCINCUENTA (\$28.150,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Dr. CABRAL, FACUNDO LUIS (8625), en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$47.200,00) en carácter de patrocinante y al Dr. BROGINI, TOBIAS (4343) en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$18.880,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada O reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ 1RA. INSTANCIA.; en autos caratulados **BROGINI, TOBIAS C/ OVANDO, PAOLA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO Expte. N°6931/23.**

Dra. Sandra E. Escobar

Secretaria

E2-2025-3373-Ae

E:10/03/2025

—>*<—

EDICTO: E1 DR.JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado, a cargo Juzgado de Paz, sito en Belgrano N°768 Planta Alta de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**STEPNICKA LUIS S/ SUCESORIO**" Expte 2/2024, Sec. N°1, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de LUIS STEPNICKA - (C.I.N°10936), para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de mayo de 2024.- (fdo) DR.JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Silvia Marina Risuk

Secretaria

E2-2025-3395-Ae

E:10/03/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°11, sito en Güemes 609, Secretaria Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica la SR. SERGIO ANIBAL MARTINEZ, D.N.I. N°29.465.583 por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 07 de Julio de 2023.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: MARTINEZ, D.N.I. N°29,465.583, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTAMIL(\$80.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTAMIL (\$40.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TREINTAY CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO

(\$35.195,00) y de PESOS CATORCE MIL SETENTA Y OCHO (\$14.078,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°11. - en autos caratulados, en autos caratulados: "**MORALES, OSCAR ALEJANDRO C/ MARTINEZ, SERGIO ANIBAL S/EJECUTIVO**" **expte. 5624/23**. Resistencia 02 de julio, 2024.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretaria

E2-2025-3375-Ae

E:10/03 V:14/03/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. ESPER GABRIELA ELIZABETH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia. Chaco, notifica al Sr. CARLOS IGNACIO ALMARAZ (DNI N° 25.147.375), por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 02 de junio de 2015: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARLOS IGNACIO ALMARAS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA y TRES CON SESENTA y SIETE CENTAVOS (\$3.263,67) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y NUEVE (\$979,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE."- FDO DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12; en autos caratulados "**CARSA SA C/ ALMARAS CARLOS IGNACIO S /EJECUTIVO**", **expte N° 33/15**. Resistencia 9 de diciembre de 2024

Natalia S. Moreschi

Prosecretaria Prov.

E2-2025-3376-Ae

E:10/03 V:12/03/2025

—>*<—

EDICTO: DRA. OLGA SUSANA LOCKETT Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha dispuesto a librar la presente a fin de que se notifique el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JAVIER ALEJANDRO MENDEZ, D.N.I. N° 36.974.753 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 12 de Octubre de 2021.- gc AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MENDEZ, JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. N° 36.974.753, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$17.984,88) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$5.395,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$12.800,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$5.120,00) como apoderado, con más I.V.A. si

correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN. Juez. Juzgado Civil y Comercial N°8.---; en autos caratulados **CARSA S.A. C/MENDEZ, JAVIER ALEJANDRO S/ EJECUTIVO Expte. N° 23454/21**. RESISTENCIA, 17 DE ABRIL DE 2024.

Sandra B. Escobar
Secretaria

E2-2025-3377-Ae

E:10/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°11, Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica CLAUDIA QUINTANA, D.N.I. N°31.872.455, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-.-El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza, Resistencia, 13 de octubre de 2021.-AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CLAUDIA QUINTANA, D.N.I. N° 31.872.455, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIEN MIL(\$100.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCUENTAMIL (\$50.000,00). sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI. en las sumas de PESOSVEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) y de PESOS DIEZMILDOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C.y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11, en autos caratulados: "**ZALAZAR, DIANA EDITH C/ QUINTANA, CLAUDIA NOEMI S/ EJECUTIVO**" EPTE21682/21. Resistencia 8 de mayo del 2024.-

Carlos Soria
Secretario

E2-2025-3380-Ae

E:10/03 V:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a OMAR ANDRES PIRIS,D.N.I. N° 36.210.863, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza; Resistencia, 28 de agosto de 2023.-AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra OMAR ANDRES PIRIS, D.N.I. N° 36.210.863, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEISCIENTOSTREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$633.600,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOSTRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$316.800,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS NOVENTAY SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE (\$96.307,00) y de PESOS TREINTAY OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES (\$38.523,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial

de la Nación Argentina (Ley 26.994 tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA., en autos caratulados: "**MISION MOTOS SRL C/ PIRIS OMAR ANDRES S/ EJECUTIVO**" EXPTE 6884/23. RESISTENCIA 07 DE MAYO DE 2024.-

Carlos Soria
Secretario

E2-2025-3381-Ae

E:10/03 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz y Faltas Letrado de Gral. Pinedo, Chaco, sito en calle Gobernador Duca S/N° entre Angel T. Gonzalez y José M. Laola, a cargo de la Dra. Rocío A. Wendler. Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Enzo D. Myronczuk, en autos caratulados "**TORRIELLI DOMINGO RICARDO S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 3350 FN° 139/24, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante, Sr. TORRIELLI DOMINGO RICARDO, DNI N° 5.079.138, a presentarse dentro del término de un (1) mes posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Gral. Pinedo, Chaco. 20 FEB 2025

Enzo D. Myronczuk
Secretaria

E2-2025-3398-Ae

E:10/03/2025

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA LORENA CIMA, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación. Secretaría N° 9, con asiento en Avda. Laprida 33, Torre II, Cuarto piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**AZCONA, LINDOR S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nro.11855/2024-1-C, publíquese por 1 (UN) día en el Boletín Oficial y un diario local. Citándose y emplazando a herederos y acreedores del Sr. Lindor AZCONA - DNI.N° 07.904.506 para que dentro del término de un (01) mes comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. RESISTENCIA, 28 de febrero del 2025.

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N°:209.211

E:10/03/2025

>*<

EDICTO: La Dra. CIMA MARIA LORENA, DNI: 29440877, JUEZ 1RA. INSTANCIA, Juzgado Civil y Comercial N° 9, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, a los bienes dejados por el causante LEONARDO DE JESUS, VERA, DNI 37.975.208, se presenten con asistencia letrada en los autos caratulados: "**VERA, LEONARDO DE JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 13771/24-1-C, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo. - Firmado electrónicamente por: CIMA MARIA LORENA, DNI: 29440877, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia 24 de febrero de 2025.

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N°:209.212

E:10/03/2025

>*<

EDICTO: La DRA MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1, Piso 3 de la ciudad de Resistencia - Dpto. San Fernando, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**VEGA GOMEZ, ESTHER YOLANDA S/ SUCESION AB-INTESTATO** EXPTE. N° 96/2025-1-C", CITA por edictos a publicarse por UN (1) DIA en diario local y boletín oficial, a herederos, acreedores y/o los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ESTHER YOLANDA VEGA GOMEZ -D.N.I. N° 6.601.015- para que, en el término de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en dichos autos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 28 de febrero de 2025.-

Lia Antonella Codutti
Secretaria

R. N°:209.213

E:10/03/2025

>*<

EDICTO: La Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES, Jueza, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Resistencia - Chaco, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II, Primer Piso, de esta ciudad, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 y CPCCCh.) a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARCELA FABIANA TORRES, D.N.I. N° 18.395.011 para que dentro del plazo de un 01 mes acrediten tal circunstancia, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación

(art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch.). Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**TORRES, MARCELA FABIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 9704/2024-1-C. Dado, Sellado y firmado en la ciudad de Resistencia. Chaco, a los 14 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro

Dra. Mónica D. Sanabria
Secretaria Provisoria

R. N°:209.218

E:10/03/2025

— >*< —

EDICTO: El Dr. Oscar Raul Lotero, Juez de Paz Letrado N° 1 (Secretaría 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en Almirante Brown N° 249 Piso 1 - Ciudad, cita a herederos y acreedores por edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZÁNDOLOS a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Miguelina Torres DNI N° 3.272.732 presentarse dentro del término de un mes, posterior a la publicación, en los autos caratulados: "**TORRES, MIGUELINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 149/24. RESISTENCIA, 27 de febrero de 2025.

Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R. N°:209.219

E:10/03/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. María Cristina Raquel RAMIREZ, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Lia Antonella Codutti, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Tercer piso, Resistencia, Chaco, cita por el término de UN (1) día y los emplaza por el término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la publicación, a herederos y acreedores de la Sra. SILVIA KRINDGES D.N.I. N° 1.052.401, para que dentro del plazo mencionado, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: "**KRINDGES, SILVIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 365/2024-1-C, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 04 de febrero de 2025.-

Lia Antonella Codutti
Secretaria

R. N°:209.221

E:10/03/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA, Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, Cita a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los AUTOS CARATULADOS: "**HESS RAUL CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N°: 6840/24 El Auto que Ordena la presente expresa: ///sistencia, 09 de Agosto de 2024.- ...II.1.-Estando debidamente acreditado el fallecimiento de RAUL CARLOS HESS DNI N°10.023.225, con la partida de defunción que se adjunta, declárese abierto el juicio sucesorio, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos...NOT. ANA MARIELA KASSOR, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°2. Resistencia, Chaco, 19 de febrero de 2025.

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R. N°:209.222

E:10/03/2025

— >*< —

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N° 164/24

1.

Sec. N° 125306, Una Motocicleta, marca **JINCHENG**, Motor marca **JINCHENG N° JC156FMITMA1015078** y Cuadro marca **JINCHENG N.º** esta numeración no se puede dar lectura a causa que la base se encuentra rebajada con un elemento amolar o similares, Sin Dominio.-

2.

Sec. N° 125304, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA N° 161FMJD1345066** y Cuadro marca **ZANELLA N.º 8A6MRXGHZEC500636**, Sin Dominio.-

3.

Sec. N° 125303, Una Motocicleta, marca **GILERA**, Motor marca **GILERA N° 1P52FMHM0036194** y Cuadro marca **GILERA N.º 8CXSMASHFMNC12698**, Sin Dominio.-

4.

Sec. N° 125302, Una Motocicleta, marca **SUZUKI**, Motor marca **SUZUKI N°** esta numeración no se puede dar lectura a causa que la base se encuentra rebajada con un elemento amolar o similares.- y Cuadro marca **SUZUKI N.º 9809051066**, Sin Dominio.-

5.

Sec. N° 125301, Una Motocicleta, marca **GHIGGERI**, Motor marca **GHIGGERI** N° 1P52FMH16A008977 y Cuadro marca **GHIGGERI** N° 8DGC31100HG009422, Sin Dominio.-

6.

Sec. N° 125300, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N° 1L1P52FMH1510201682 y Cuadro marca **MOTOMEL** N° Esta numeracion no se puede dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidacion que borraron dichos digitos, Sin Dominio.-

7.

Sec. N° 125299, Una Motocicleta, marca **BETA**, Motor marca **BETA** N° JC156FMITMA1015078 y Cuadro marca **BETA** N° Esta numeración no se puede dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos, Sin Dominio.-

8.

Sec. N° 125280, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** N° 161FMJC1019334 y Cuadro marca **ZANELLA** N° LF3PCKD07CA008933, Sin Dominio.-

9.

Sec. N° 125134, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N° 1P53FMH11Y18348 y Cuadro marca **MOTOMEL** N° 8DGC31100EG004585, Sin Dominio.-

10.

Sec. N° 125088, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N° F067017 y Cuadro marca **MOTOMEL** N° 8ELM15110FB067017, Sin Dominio.-

11.

Sec. N° 125087, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** N° 161FMJ71794355 y Cuadro marca **ZANELLA** N° LF3PCKD0X7D019302, Sin Dominio.-

12.

Sec. N° 125082, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N° 1P52FMH06006252y Cuadro marca **MOTOMEL** N° 8AMC21109AD100072, Sin Dominio.-

13.

Sec. N° 125070, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N° E007546 y Cuadro marca **MOTOMEL** N° 8ELM15110EB007545, Sin Dominio.-

14.

Sec. N° 123881, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N° 152FMH13A33370 y Cuadro marca **MOTOMEL** N° LHJXCHLA9E2924019, Sin Dominio.-

15.

Sec. N° 123880, Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, Motor marca **MONDIAL** N° 1P52FMHB1151873 y Cuadro marca **MONDIAL** N° 8AHJ22110BR010337, Sin Dominio.-

16.

Sec. N° 123879, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N° JL1P50FMHA1003378 y Cuadro marca **GUERRERO** N° 8A2XCHLZ3BA007594, Sin Dominio.-

17.

Sec. N° 123878, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N° JL156FMIA1000977 y Cuadro marca **GUERRERO** N° LAAJCLJLB6BA14137, Sin Dominio.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe Provisorio

s/c

E:10/03 V:14/03/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante EDUARDO RUBEN ARRIBAS, D.N.I. N° 7.806.823, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "ARRIBAS, EDUARDO RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 32/2025-1-P. Resistencia (Chaco), ... de Febrero de 2025

Marta Leticia Itati Sena

Secretaria

R. N°:209.224

E:10/03/2025

EDICTO: El Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20 de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33-Torre 2 - Segundo piso, en los autos caratulados: "**ZARDI, GABRIEL OSCAR C/ GAÑA, SANTIAGO MANUEL; RODRIGUEZ GEAT, MANUEL AGUSTIN S/DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", Expte. N° 11344/22, cita a la parte demandada Sr. SANTIAGO MANUEL GAÑA, DNI N°38.963.045, por medio de edictos que se publicarán, por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, para que dentro del término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que lo represente en el juicio (conforme art. 509, inc.2° del C.P.C.C.).- NOT. Resistencia, 27 de noviembre del 2024.

Julietta Melisa Rios

Secretaria

R. N°:209.225

E:10/03/2025

>*<

EDICTO: EL JUEZ DE PAZ LETRADO de Presidencia Roque Sáenz Peña Dr. JOSE TEITELBAUM, Sec. N° 2, sito en calle Belgrano N° 768, Piso: 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos: "**RODRIGUEZ WALTER DARIO S/ SUCESORIO**" Expte. 1258/22" cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la publicación a herederos y acreedores de RODRIGUEZ WALTER DARIO, D.N.I.N° 17.504.348, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de noviembre de 2022.

Francisco J. Morales Lezica

Secretario

R. N°:209.226

E:10/03/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N° 16/25

1.

Sec. N° 126185, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMHJ1028558 y Cuadro marca ZANELLA N° 8A7XCGB04JM311781, Sin Dominio.-

2.

Sec. N° 126151, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° 152FMH0B607187 y Cuadro marca GUERRERO N° 8A2XCHLM0BA053999, Sin Dominio.-

3.

Sec. N° 125862, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° KT1P52FMHE0009164 y Cuadro marca GUERRERO N° Esta numeración no se pudo dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos, Sin Dominio.-

4.

Sec. N° 125861, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° P52FMHA1176386 y Cuadro marca ZANELLA N° 8A6MBSCACAC209227, Sin Dominio.-

5.

Sec. N° 125859, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMHB1631408 y Cuadro marca ZANELLA N° 8DYC11373BV017859, Sin Dominio.-

6.

Sec. N° 125855, Una Motocicleta, marca BRAVA, Motor marca BRAVA N° JL1P52FMH1203200267 y Cuadro marca BRAVA N° 8CVX0H8A7CA026198, Sin Dominio.-

7.

Sec. N° 125851, Una Motocicleta, sin marca, Motor sin marca N° D041243 y Cuadro sin marca N° 8ELM12M0DB041243, Sin Dominio.-

8.

Sec. N° 125840, Una Motocicleta, marca HONDA, Motor marca HONDA N° JC30E44501779 y Cuadro marca HONDA N° 9C2JC30404R501779, Sin Dominio.-

9.

Sec. N° 125831, Una Motocicleta, marca BRAVA, Motor marca BRAVA N° JL1P52FMH1203200267 y Cuadro marca BRAVA N° 8DYC51492EV010418, Sin Dominio.-

10.

Sec. N° 125773, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° K1P52FMHE0012471 y Cuadro marca GUERRERO N° 8A2XCHLM9EA087072, Sin Dominio.-

11.

Sec. N° 125758, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N° B066971** y Cuadro marca **MOTOMEL N° 8ELM12110BB066971**, Sin Dominio.-

12.

Sec. N° 125535, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA N° LF1P52FMHH1209530** y Cuadro marca **ZANELLA N° 8A7XCGB0ZHM202258**, Sin Dominio.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:10/03 V:14/03/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VILLANUEVA WALTER LUIS**, D.N.I. N° 43.145.823, Cel. N° NO POSEE, apodado "VILLITA", edad 23 años, estado civil SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, nacionalidad ARGENTINA, nacido en TRES ISLETAS, el 27/12/2000, domiciliado en BARRIO MATADERO -TRES ISLETAS-, con principales lugares de residencia anterior en QUINTA SOTELO -TRES ISLETAS-, NO sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS; SI posee antecedentes penales, hijo de BARRETO FLORENCIA (V) y de FELIPE VILLANUEVA (V), domiciliados en BARRIO MATADERO, TRES ISLETAS; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) -CONDENAR al imputado VILLANUEVA WALTER LUIS de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO y LESIONES LEVES AGRAVADAS, EN CONCURSO REAL, Art. 149 Bis, Primer Párrafo, Primer Supuesto, y Art. 89 en función del Art. 92 y 80 Inc. 1 y 11, todo en el Marco de la Ley N° 4.175 Provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485, todos en función del Art. 55 del Código Penal", a sufrir la pena de UN (01) AÑO Y TRES (03) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código penal.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez Juzgado Correccional- VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria.-..."- Juan José Castelli, Chaco, 6 de MARZO de 2025.-

Gustavo Emilio Bordon
Secretario

s/c

E:10/03 V:19/03/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MAURO EZEQUIEL BIANCHI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34898355, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/12/1990, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: GABARDINI, RODOLFO 202 RESISTENCIA, hijo de NN y BIANCHI, CAROLINA ISABEL, Prontuario Prov. 47052-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BIANCHI MAURO EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 4117/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 76/23 de fecha 05/04/2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado Mauro Ezequiel Bianchi, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo calificado en grado de tentativa (arts. 167, inc. 4°, en función del 163, inc. 6° y 42 del C.P.), Robo con fuerza en las cosas (art. 164 del C.P.), Robo simple como coautor (arts. 164 y 45 del C.P.), Robo doblemente calificado por efracción y escalamiento (arts. 167, inc. 3° y 4° en función del 163, inc. 4°, del C.P.), todos en concurso real art. 55 del C.P., a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con las accesorias legales (art. 12 del C.P.). En las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Marzo del 2025.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:10/03 V:19/03/2025

>*<

EDICTO: Dra. CIMA MARIA LORENA, Jueza de Primera Instancia de la justicia Civil y Comercial, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 4to piso de la ciudad de Resistencia Chaco, notifica por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la Sra. SANDRA ISABEL VILLALBA DNI N° 21.920.544, citándolo en los autos caratulados "**GOMEZ, ANA NOEMI C/ VILLALBA, SANDRA ISABEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" Expte N°11187/24 , la cual dice en su parte resolutive: Resistencia, 10/02/2025 ... CITESE por edictos a la Sra. SANDRA ISABEL

VILLALBA DNI N° 21.920.544, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado (Barranqueras); emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT El presente documento fue firmado electrónicamente por: CIMA MARIA LORENA, DNI: 29440877, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 12 de febrero de 2025.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N°:209.161

E:07/03V:10/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: S.S.: FILIPCHUK MONICA MARISEL, a cargo del Juzgado del Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**ARAGON, YOLANDA ESTHER C/ ARAGON, BERNARDA Y OTROS S/ INC. DE REDARGUCION DE FALSEDAD**", EXPTE. N°1602/20 cita por dos días y emplaza por cinco (5) días hábiles al Sr. Carlos Mauricio Andión (DNI N°30.544.998), para que comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio ut-supra mencionado. Pcia. Roque Sáenz Peña....de noviembre de 2.024.

Álvaro E. Moore Martinez
Secretario

A2-2025-1648-Ae

E:07/03 V:10/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. FERNANDO JOSE MORAN, Juez, del Juzgado de Paz de Las Garcitas, Chaco, Secretaría Provisoria del Sr. Marcelo Alejandro Salusso, cita durante TRES (3) y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don LINO ARMANDO GALARZA, D.N.I. N° 7.533.729, y de Doña RAMONA ZALAZAR, D.N.I. N° 4.530.199, en los autos caratulados: "**GALARZA, LINO ARMANDO Y ZALAZAR, RAMONA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 66/25 SUC., para que deduzcan las acciones que por derecho les correspondan. -" Las Garcitas, Chaco, 27 de Febrero de 2.025.-

Dr. Fernando J. Moran
Juez Titular

R. N°:209.156

E:07/03V:12/03/2025

————— >*< —————
EDICTO DE REMATE: EL DR. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DEL TRABAJO DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR TRES DIAS, QUE EL MARTILLERO PUBLICO, JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, en autos: -"**FERNANDEZ GUSTAVO RODRIGO C/ WIESE RECTOR ARIEL S/ EJECUCION DE ASTREINTES**", EXPTE. N° 22- AÑO 2023,, REMATARA EL DIA 14 de MARZO del corriente año 2025, a las 10,00 hs., en calle Guevara N° 914, de VILLA ANGELA, CHACO, los bienes embargados en autos, BASE TOTAL de (\$ 116.522.558,18), identificados corno: Inmuebles A.-1/3- UN TERCIO DE:-INMUEBLE Determinado como FRACCION 1 y FRACCION A, de la FRACCION 2, del establecimiento "EL ÑANDUBAY", ubicado en el Dpto. Fontana- se individualizan como Lotes 39 y 42, por estar unidos forman mi solo inmueble que mide:- 1.315 metros en sus lados Norte y Sur y 1.520,90 metros en sus costados Este y Oeste, con una superficie de 200 HECTÁREAS, linda:-al Norte lote 34; al Sur lote 48, al Este de. lotes 38 y 43, y al Oeste los lotes 40 y 41.- INSCRIPTO F° R. MAT N° 9.956.- al contado mejor postor con la base de \$ 68,777.333,33.-

B.-1/3- UN TERCIO DE:- INMUEBLE:- Ubicado en el campo "EL ÑANDUBAY", en Colonia "LOS FORTINES", se designa como PARCELA 1, mide 750,46 metros en lados Este y Oeste por 657,50 metros en lados Norte y Sur, superficie de 49 Has.34 as.,27 cas., Linda frente al Oeste calle pública e/m, con tierras de la Circunscripción VII-, por su lado Norte calle e/m parte de la fracción VI; por su lado Este con la parcela 2 y por su lado Sur parte de la chacra 89.- INSCRIPTO F R. MAT. 5232- DPTO. FONTANA.- al contado, mejor postor, base \$ 16.967.368,13.-

C.-1/3- UN TERCIO DE: -INMUEBLE, ubicado en campo "EL ÑANDUBAY", Colonia "LOS FORTINES", que siendo parte de la mayor fracción señalada en el plano de subdivisión de las fracciones Dos y A que se determina como LOTE 43, de la fracción A y que se designa como PC-1- DE LA CRAC 72, que afecta la forma de un rectángulo que mide una superficie de 49 Has., 39 As. 81 cas.,06 dm2.. lindando al Norte con parte de la chacra 68, al Este con parcela 2 de la misma subdivisión, al Sur calle e/m con parte de la chacra 83, y con la chacra 82, al Oeste camino público e/in con la chacra 71.- INSCRIPTO F° R. MAT N° 6167- C DPTO. FONTANA. -al contado, mejor postor, base \$ 16.984.562,46.-

D.-1/3- UN TERCIO DE: - INMUEBLE: - Fracción de terreno de campo, subdivisión de las fracciones 2 y A de la fracción 1, se designa s/t. como PC

1, subdivisión del lote 47- Fracción A. con una superficie de 40 Has., 11 Areas,15 cas., y mide 571 metros en lados Norte y Sur, por 715 metros en lados Este y Oeste, lindando al norte parte de la chacra 72, al Este parte chacra 83, al Sur Pardela 2, y al Oeste calle en medio chacra 81.- INSCRIPTO F° R. MAT N° 14.914.-DPTO. FONTANA.-al contado, mejor postor, base \$ 13.793.294,20.- Comisión del 6 % a cargo del que resulte comprador, entrega del 10 % en el acto del remate y el saldo líquido resultante de dicha venta deberá ser depositado por él o los compradores en el Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Local a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente juicios dentro del quinto día posterior a la aprobación de la subasta.- DEUDA TOTAL POR IMPUESTOS INMOBILIARIOS-PROPORCIONAL 55.182.16 Y 52.747,55 PERIODOS 2019/2023, a cargo del comprador,

Inmuebles ocupados por el demandado y condominos, consultas martillero actuante -3735-629602- horario comercial- No se suspende por lluvia.- PUBLIQUESE POR TRES VECES.- SECRETARIA, 20 DE FEBRERO DE 2025.-

Dra. Bella Karina Gallay

Secretaria

R. N°:209.174

E:07/03V:12/03/2025

>*<

EDICTO: Dra. María Cristina Raquel RAMIREZ, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Lia Antonella Codutti, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Tercer piso, Resistencia, Chaco, cita por el término de UN (1) día y los emplaza por el término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la publicación, a herederos y acreedores de MARCOS FRANCISCO MACHUCA D.N.I. N° 14.254.021, para que dentro del plazo mencionado, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: "**MACHUCA MARCOS FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 13581/2024-1-C, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 28 de febrero de 2025.-

Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. N°:209.175

E:07/03 V:10/03/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR - Juez, y/o quien corresponda, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, ordena y notifica vía proveído: (...) Que conforme surge de las constancias de fecha 29/11/22, la Sra. RAMONA JARA (M.I. N°1.128.523), se encuentra fallecida, y no habiéndose abierto Juicio Sucesorio, según lo informa el Registro de Juicios Universales, corresponde, citar a los PRESUNTOS SUCESORES Y/O HEREDEROS DE JARA RAMONA (M.I. N°1.128.523) por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. NOT. - (...)Así se ha dispuesto en los autos caratulados: "**CATORI EMETERIA C/ JARA RAMONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA C/ JARA RAMONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, EXPTE. N° 1719/20" activo ante Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR - JUEZ. Resistencia, 25 de febrero de 2025.-

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R. N°:209.179

E:07/03 V:10/03/2025

>*<

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial de la DECIMO NOVENA Nominación, sito en calle López y Planes N° 38, Planta Baja, Ciudad, CITA por EDICTO a la Sra. CAROLINA GALASSI DE VEGA (desconociendo su matrícula individual), los es que se publicará por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local. emplazando por DIEZ (10) DIAS a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor e Ausentes para que lo represente, todo ello en la causa "**GIMENO, MARIA ROMINA; GIMENO, MARIA MELINA; GIMENO PUGA, MAGALI Y OTROS C/ GALASSI DE VEGA, CAROLINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 8.921/2023-1-C. Resistencia, 26 de agosto de 2024. -

Fernando Fabian Fernández

Secretario

R. N°:209.185

E:07/03 V:10/03/2025

>*<

EDICTO: DR. LESTANI EMILIO JOSE, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO 19, SITO EN AV. PARAGUAY N° 449 3° PISO, CIUDAD, CITESE POR EDICTOS A LA SRA. EDDY RUTH PRADIER DE GOMEZ, DNI N° 6.758.824, QUE SE PUBLICARÁN POR DOS (2) EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL ÚLTIMO DOMICILIO DEL CITADO, SI FUERE CONOCIDO O, EN SU DEFECTO, DEL LUGAR DEL JUICIO, EMPLAZÁNDOLO, POR DIEZ (10) DIAS, A FIN DE QUE TOMA INTERVENCIÓN EN AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTA AUTOS "**MIÑO ELVA MABEL C/ PRADIER ALEJANDRA CECILIA Y/O PRADIER GABRIELA FABIANA Y/O PRADIER DE GOMEZ EDDY RUTH Y/O PRADIER DE RODRIGUEZ MARIA LUISA Y/O PRADIER CESAR EDGARDO Y/O SUCESORES DE PRADIER JUAN CARLOS Y/O PRADIER LELIA NORMA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte nro. 12126/17.- RESISTEN, 20 DE FEBRERO DE 2025.-

Maria Soledad Serrano

Secretaria

R. N°: 209.192

E:07/03 V:10/03/2025

>*<

EDICTO: Orden Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI (Juez Subrogante), Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso I, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a los herederos de quien en vida fuere el demandado Sr. ANIBAL JOSÉ HERNÁNDEZ D.N.I. N° 11.264.910, en autos: "**GOMEZ, LORENA ELISABETH; ZAPATA, ERIKA GABRIELA C/**

HERNANDEZ, ANIBAL JOSÉ S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSIT" Expte. N° 521/23 para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de, Resistencia. Resistencia, 18 de septiembre de 2024.-

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R. N°: 209.196

E:07/03 V:10/03/2025

>*<

EDICTO: Se hace saber que, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la PROVINCIA DEL CHACO** (I.P.D.U.V.), sito en Av. Sarmiento N° 1805 de la ciudad de Resistencia-Chaco, **NOTIFICA a la Cooperativa de Trabajo Na Hacer Construcciones Ltda.- Matrícula 46782, CUIT 30-71366130-5**, por la obra pública: "Ejecución de Diez (10) Viviendas Nuevas en la Localidad de Puerto Tirol - Chaco", Expte. E-10-2015-8185-E, ACU 0731/15, Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° 046/03/2025 de fecha 19 de febrero del 2025 que, en su parte Resolutiva expresa: Artículo 1°: APRUEBASE el cierre anticipado de obra identificada como "Ejecución de Diez (10) Viviendas Nuevas en la Localidad de Puerto Tirol - Chaco", a ejecutarse en el marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – ACU 0731/15, adjudicada a la Cooperativa de Trabajo "Na Hacer Construcciones" Ltda., Matrícula 46782, ubicada en el inmueble identificado como Circ. II, Secc. A, Ch. 59, Pc 109 (parte) del Departamento Libertad, de la localidad de Puerto Tirol, de la Provincia del Chaco. Artículo 2°: RESCINDASE el contrato suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Na Hacer Construcciones" Ltda., Matrícula 46782, para la obra adjudicada, conforme las Resoluciones de Directorio N° 0963/32/2015 y su rectificatoria, N° 1008/34/2015, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución, y en el marco del art. 80 inc. c) y e) de la ley 1182-K. Artículo 3°: APRUEBASE el Balance de Cierre Final de la Obra que fuera incorporado como ANEXO I a la presente Resolución, del que surge una deuda por parte de la Cooperativa "Na Hacer Construcciones" Ltda., Matrícula 46782, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$97.353.781,60). Artículo 4°: INSTRUYASE a la Gerencia de Proyectos y Programación y a la Dirección de Registro Notarial del Instituto, a arbitrar las instancias administrativas pertinentes para dar cumplimiento al acto de constatación, medición de obra y toma de posesión, esto último de corresponder, y en el marco establecido por ley, procedimiento que se llevará a cabo en fecha veintiuno (21) de marzo de 2025 a las once horas (11,00 hs.) en el domicilio de la obra, conforme se detalla en los Considerandos. NOTIFÍQUESE a la Cooperativa y por su intermedio a su Representante Técnico por medio de la presente en el domicilio legal acreditado en estos actuados, a los fines de intervenir en dicho acto, informando que estos actos se realizarán incluso en su ausencia, todo en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81 de la Ley Provincial 1182-K, concordantes y consecuentes. Artículo 5°: INTIMASE a la Cooperativa de Trabajo "Na Hacer Construcciones" Ltda., a la devolución de sumas de dinero detalladas en el Anexo I, y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$97.353.781,60), suma que deberá ser efectivizada a este Organismo en el término de treinta (30) días corridos a partir de la notificación de esta Resolución en el domicilio legal señalado por esta Cooperativa. Asimismo, INTIMASE a la misma a devolver las sumas de dinero que pudieran surgir a favor de este Instituto emergente del análisis económico a efectuarse en el acto previsto en el Artículo 4° de la presente, de corresponder, aclarando que esta última obligación deberá cumplimentarse en el término perentorio de treinta (30) días corridos a partir de su notificación. Las intimaciones se formulan bajo apercibimiento de continuar con los actos administrativos y/o judiciales conforme la modalidad expuesta en los Considerandos que incluso habiliten el recupero de los créditos que la Cooperativa tenga a su favor y que la normativa vigente habilite para su recupero. Artículo 6°: AUTORIZASE a la Gerencia Legal y Técnica, a través de la Dirección de Procuración, a tramitar las acciones legales que correspondan, para el recupero de los importes debidos por la Cooperativa deudora, una vez transcurrido el término expuesto en el artículo 5°. Artículo 7°: INSTRUYASE a la Gerencia de Recursos Financieros, a verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa referida a la presente obra y en el marco de lo normado en el art. 81 de la ley provincial N° 1182-K. INSTRUYASE en consecuencia, a la Gerencia de Proyectos y Programación a notificar a la Gerencia de Recursos Financieros, respecto a la cuantía del análisis económico a cobrar a esta Cooperativa obligada a su pago, de corresponder, a los fines de dar cumplimiento, para el caso que así resultare, con la intimación expuesta en el Artículo 5° de la presente. Artículo 8°: INSTRUYASE a las Gerencias Operativa, de Proyecto y Programación y de Recursos Financieros a abstenerse a adjudicar y a efectuar desembolso alguno, según el caso, por cualquier importe y concepto de cualquier obra pública que tenga a su favor la Cooperativa incumplidora, hasta el límite autorizado en la legislación vigente, y por los motivos expuestos en los Considerandos. Artículo 9°: INSTRUYASE a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría interna a notificar al I.N.A.E.S. u organismo en similar funciones, y a la Subsecretaría del Hábitat y Vivienda de la Nación y a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia, a los fines que tomen conocimiento del estado actual de la presente obra y los importes no recuperados, de corresponder, y puedan adoptar las medidas de su competencia evitando mayores perjuicios al erario público. Artículo 10°: INSTRUYASE a la Gerencia Legal y Técnica a arbitrar las instancias administrativas pertinentes a efectos de garantizar la notificación a la Cooperativa de Trabajo "Na Hacer Construcciones" Ltda. Conforme a ello, AUTORIZASE a la notificación de la misma, por medio de Edictos, previsto en el artículo 43 de la ley provincial 179-A, a través del Boletín Oficial de la Provincia, todo de corresponder. Artículo 11°: INSTRUYASE a las Gerencias Legal y Técnica y Desarrollo Urbano, así como al Registro Notarial Especial del Instituto, a arbitrar

las instancias legales, administrativas y judiciales, pertinentes a efectos de efectivizar la transferencia del inmueble afectado a la obra pública, levantando las restricciones registrales inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia que correspondan. Artículo 12°: SUSCRIBANSE dos ejemplares de la presente. Dese al Registro de este IPDUV, Notifíquese a las Gerencias Operativa, de Proyecto y Programación, de Desarrollo Urbano, de Asuntos Socioeconómicos, de Recursos Financieros, Registro Notarial Especial, Gerencia Legal y Técnica, a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Dirección General de Gestión Administrativa, a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia del Chaco, al I.N.A.E.S. u Organismo en similar funciones, a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda de la Nación (Subsecretaría del Hábitat y Vivienda) u Organismo Nacional equivalente y a la Cooperativa; y Cumplido, Archívese. Resistencia, 26 de febrero de 2025.

Dra. Isabel Ana Roganovich

Gerente Técnico-Jurídico – I.P.D.U.V.-

s/c

E:07/03 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CARLOS NAHUEL ACUÑA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 48339575, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/05/2005, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. CHACO 1500 BARRIO JUAN B. ALBERDI RESISTENCIA, hijo de CARLOS FABIAN CENTURION y EUGENIA MARGARITA REYNA ACUÑA, Prontuario Prov. 81721SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ACUÑA CARLOS NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°33800/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°284 DEL 14/10/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la Causa principal N° 11953/2024-1 caratulada "Acuña, Carlos Nahuel; Acuña, Iván Alexis s/Robo calificado por lesiones" y su agregada por cuerda N° 954/2024-1 caratulada "Acuña, Carlos Nahuel S/Hurto", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Carlos Nahuel Acuña, se establece en la pena de seis (6) años y ocho (8) meses de prisión de ejecución efectiva, por considerársele autor penalmente responsable (art. 45 del C.P.) de los delitos de Robo doblemente Agravado por Lesiones Graves y por la Participación de un Menor en Concurso Real con Robo con violencia en las personas, previstos y penados por los arts. 164, 166 inc. 1 y art. 41 quater del CP; por los hechos cometidos en esta ciudad el 24/04/2024 en perjuicio de la Sra. Ana María Cortada y el 30/01/2024 en perjuicio de la Sra. Ileana Pabla Caleta Palta, investigados y requeridos a juicio por los Equipos Fiscales N° 3 y 14 de esta ciudad, en la causa principal N° 11953/2024-1 caratulada "Acuña, Carlos Nahuel; Acuña, Iván Alexis s/Robo calificado por lesiones" y su agregada por cuerda N° 954/2024-1 caratulada "Acuña, Carlos Nahuel S/Hurto". Con costas... Fdo.:SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Febrero del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:07/03 V:17/03/2025

>*<

EDICTO: Se hace saber que, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la PROVINCIA DEL CHACO (I.P.D.U.V.)**, sito en Av. Sarmiento N° 1805 de la ciudad de Resistencia-Chaco, **NOTIFICA a la Cooperativa de Trabajo Rescatando Valores Ltda.- Matrícula 28283, CUIT 30-71007284-8**, por la obra pública: "Ejecución de Diez (10) Viviendas Nuevas en la Localidad de Puerto Tirol - Chaco", Expte. E-10-2015-8182-E, ACU 0732/15, Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° 048/03/2025 de fecha 19 de febrero del 2025 que, en su parte Resolutiva expresa: Artículo 1°: APRUEBASE el cierre anticipado de la obra identificada como "Ejecución de Diez (10) Viviendas Nuevas en la Localidad de Puerto Tirol - Chaco", a ejecutarse en el marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – ACU 0732/15, adjudicada a la Cooperativa de Trabajo Rescatando Valores Ltda.- Matrícula N° 28283, ubicada en el inmueble identificado como Circ. II, Secc. A, Ch. 59, Pc 109 del Departamento Libertad, de la localidad de Puerto Tirol, de la Provincia del Chaco. Artículo 2°: RESCINDASE el contrato suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Rescatando Valores" Ltda., para la obra adjudicada conforme la Resolución de Directorio N° 0903/31/2015, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución, y en el marco del art. 80 inc. c) y e) de la ley 1182-K. Artículo 3°: APRUEBASE el Balance de Cierre Final de la Obra que fuera incorporado como ANEXO I a la presente Resolución, del que surge una deuda por parte de la Cooperativa "Rescatando Valores" Ltda.- Matrícula N° 28283, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$97.353.781,60). Artículo 4°: INSTRUYASE a la Gerencia de Proyectos y Programación y a la Dirección de Registro Notarial del Instituto, a arbitrar las instancias administrativas pertinentes para dar cumplimiento al acto de constatación, medición de obra y toma de posesión, esto último de corresponder, y en el marco establecido por ley, procedimiento que se llevará a cabo en fecha veintiuno (21) de marzo de 2025 a las diez y treinta horas (10,30 hs.), en el domicilio de la obra, conforme se detalla en los Considerandos. NOTIFÍQUESE a la Cooperativa y por su intermedio a su Representante Técnico por medio de la presente en el domicilio legal acreditado en estos actuados, a los fines de intervenir en dicho acto, informando que estos actos se realizarán incluso en su ausencia, todo en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81 de la Ley Provincial 1182-K, concordantes y consecuentes. Artículo 5°: INTIMASE a la Cooperativa de Trabajo Rescatando Valores Ltda., a la devolución de sumas de dinero detalladas en el Anexo I, y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$97.353.781,60),

suma que deberá ser efectivizada a este Organismo en el término de treinta (30) días corridos a partir de la notificación de esta Resolución en el domicilio legal señalado por esta Cooperativa. Asimismo, INTÍMASE a la misma a devolver las sumas de dinero que pudieran surgir a favor de este Instituto emergente del análisis económico a efectuarse en el acto previsto en el Artículo 4° de la presente, de corresponder, aclarando que esta última obligación deberá cumplirse en el término perentorio de treinta (30) días corridos a partir de su notificación. Las intimaciones se formulan bajo apercibimiento de continuar con los actos administrativos y/o judiciales conforme la modalidad expuesta en los Considerandos que incluso habiliten el recupero de los créditos que la Cooperativa tenga a su favor y que la normativa vigente habilite para su recupero. Artículo 6°: AUTORIZASE a la Gerencia Legal y Técnica, a través de la Dirección de Procuración, a tramitar las acciones legales que correspondan, para el recupero de los importes debidos por la Cooperativa deudora, una vez transcurrido el término expuesto en el artículo 5°. Artículo 7°: INSTRUYASE a la Gerencia de Recursos Financieros, a verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa referida a la presente obra y en el marco de lo normado en el art. 81 de la ley provincial N° 1182-K. INSTRUYASE en consecuencia, a la Gerencia de Proyectos y Programación a notificar a la Gerencia de Recursos Financieros, respecto a la cuantía del análisis económico a cobrar a esta Cooperativa obligada a su pago, de corresponder, a los fines de dar cumplimiento, para el caso que así resultare, con la intimación expuesta en el Artículo 5° de la presente. Artículo 8°: INSTRUYASE a las Gerencias Operativa, de Proyecto y Programación y de Recursos Financieros a abstenerse a adjudicar y a efectuar desembolso alguno, según el caso, por cualquier importe y concepto de cualquier obra pública que tenga a su favor la Cooperativa incumplidora, hasta el límite autorizado en la legislación vigente, y por los motivos expuestos en los Considerandos. Artículo 9°: INSTRUYASE a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría interna a notificar al I.N.A.E.S. u organismo en similar funciones, y a la Subsecretaría del Hábitat y Vivienda de la Nación y a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia, a los fines que tomen conocimiento del estado actual de la presente obra y los importes no recuperados, de corresponder, y puedan adoptar las medidas de su competencia evitando mayores perjuicios al erario público. Artículo 10°: INSTRUYASE a la Gerencia Legal y Técnica a arbitrar las instancias administrativas pertinentes a efectos de garantizar la notificación a la Cooperativa de Trabajo Rescatando Valores Ltda. Conforme a ello, AUTORIZASE a la notificación de la misma, por medio de Edictos, previsto en el artículo 43 de la ley provincial 179-A, a través del Boletín Oficial de la Provincia, todo de corresponder. Artículo 11°: INSTRUYASE a las Gerencias Legal y Técnica y Desarrollo Urbano, así como al Registro Notarial Especial del Instituto, a arbitrar las instancias legales, administrativas y judiciales, pertinentes a efectos de efectivizar la transferencia del inmueble afectado a la obra pública, levantando las restricciones registrales inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia que correspondan. Artículo 12°: SUSCRIBANSE dos ejemplares de la presente. Dese al Registro de este IPDUV, Notifíquese a las Gerencias Operativa, de Proyecto y Programación, de Desarrollo Urbano, de Asuntos Socioeconómicos, de Recursos Financieros, Registro Notarial Especial, Gerencia Legal y Técnica, a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Dirección General de Gestión Administrativa, a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia del Chaco, al I.N.A.E.S. u Organismo en similar funciones, a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda de la Nación (Subsecretaría del Hábitat y Vivienda) u Organismo Nacional equivalente y a la Cooperativa; y Cumplido, Archívese. Resistencia, 05 de marzo de 2025.

Dra. Isabel Ana Roganovich

Gerente Técnico-Jurídico – I.P.D.U.V.-

s/c

E:07/03 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: Se hace saber que, el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la PROVINCIA DEL CHACO (I.P.D.U.V.), sito en Av. Sarmiento N° 1805 de la ciudad de Resistencia-Chaco, NOTIFICA a la Cooperativa de Trabajo Eluney Ltda.- Matrícula 52261, CUIT 30-71469581-5, por la obra pública: “Ejecución de Diez (10) Viviendas Nuevas en la Localidad de Puerto Tirol - Chaco”, Expte. E-10-2015- 8184-E, ACU 0731/15, Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° 047/03/2025 de fecha 19 de febrero del 2025 que, en su parte Resolutiva expresa: Artículo 1°: APRUEBASE el cierre anticipado de la obra identificada como “Ejecución de Diez (10) Viviendas Nuevas en la Localidad de Puerto Tirol - Chaco”, a ejecutarse en el marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – ACU 0731/15, adjudicada a la Cooperativa de Trabajo Eluney Ltda.- Matrícula 52261, ubicada en el inmueble identificado como Circ. II, Secc. A, Ch. 59, Pc 109 del Departamento Libertad, de la localidad de Puerto Tirol, de la Provincia del Chaco. Artículo 2°: RESCINDASE el contrato suscripto con la Cooperativa de Trabajo Eluney Ltda.- Matrícula 52261, para la obra adjudicada, conforme la Resolución de Directorio N° 0902/31/2015 y Resolución rectificatoria identificada como N° 1259/43/2015, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución, y en el marco del art. 80 inc. c) y e) de la ley 1182-K. Artículo 3°: APRUEBASE el Balance de Cierre Final de la Obra que fuera incorporado como ANEXO I a la presente Resolución, del que surge una deuda por parte de la Cooperativa Eluney Ltda.- Matrícula 52261, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$97.353.781,60). Artículo 4°: INSTRUYASE a la Gerencia de Proyectos y Programación y a la Dirección de Registro Notarial del Instituto, a arbitrar las instancias administrativas pertinentes para dar cumplimiento al acto de constatación, medición de obra y toma de posesión, esto último de corresponder, y en el marco establecido por ley, procedimiento que se llevará a cabo en fecha veintiuno (21) de marzo de 2025 a las once treinta horas (11,30 hs.), en el domicilio de la obra, conforme se detalla en los Considerandos. NOTIFÍQUESE a la Cooperativa y por su intermedio a su Representante Técnico por medio de la presente en el domicilio legal acreditado en estos actuados, a los fines de

intervenir en dicho acto, informando que estos actos se realizarán incluso en su ausencia, todo en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81 de la Ley Provincial 1182-K, concordantes y consecuentes. Artículo 5°: INTIMASE a la Cooperativa de Trabajo Eluney Ltda., a la devolución de sumas de dinero detalladas en el Anexo I, y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$97.353.781,60), suma que deberá ser efectivizada a este Organismo en el término de treinta (30) días corridos a partir de la notificación de esta Resolución en el domicilio legal señalado por esta Cooperativa. Asimismo, INTIMASE a la misma a devolver las sumas de dinero que pudieran surgir a favor de este Instituto emergente del análisis económico a efectuarse en el acto previsto en el Artículo 4° de la presente, de corresponder, aclarando que esta última obligación deberá cumplimentarse en el término perentorio de treinta (30) días corridos a partir de su notificación. Las intimaciones se formulan bajo apercibimiento de continuar con los actos administrativos y/o judiciales conforme la modalidad expuesta en los Considerandos que incluso habiliten el recupero de los créditos que la Cooperativa tenga a su favor y que la normativa vigente habilite para su recupero. Artículo 6°: AUTORIZASE a la Gerencia Legal y Técnica, a través de la Dirección de Procuración, a tramitar las acciones legales que correspondan, para el recupero de los importes debidos por la Cooperativa deudora, una vez transcurrido el término expuesto en el artículo 5°. Artículo 7°: INSTRUYASE a la Gerencia de Recursos Financieros, a verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa referida a la presente obra y en el marco de lo normado en el art. 81 de la ley provincial N° 1182-K. INSTRUYASE en consecuencia, a la Gerencia de Proyectos y Programación a notificar a la Gerencia de Recursos Financieros, respecto a la cuantía del análisis económico a cobrar a esta Cooperativa obligada a su pago, de corresponder, a los fines de dar cumplimiento, para el caso que así resultare, con la intimación expuesta en el Artículo 5° de la presente. Artículo 8°: INSTRUYASE a las Gerencias Operativa, de Proyectos y Programación y de Recursos Financieros a abstenerse a adjudicar y a efectuar desembolso alguno, según el caso, por cualquier importe y concepto de cualquier obra pública que tenga a su favor la Cooperativa incumplidora, hasta el límite autorizado en la legislación vigente, y por los motivos expuestos en los Considerandos. Artículo 9°: INSTRUYASE a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría interna a notificar al I.N.A.E.S. u organismo en similar función, y a la Subsecretaría del Hábitat y Vivienda de la Nación y a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia, a los fines que tomen conocimiento del estado actual de la presente obra y los importes no recuperados, de corresponder, y puedan adoptar las medidas de su competencia evitando mayores perjuicios al erario público. Artículo 10°: INSTRUYASE a la Gerencia Legal y Técnica a arbitrar las instancias administrativas pertinentes a efectos de garantizar la notificación a la Cooperativa de Trabajo Eluney Ltda. Conforme a ello, AUTORIZASE a la notificación de la misma, por medio de Edictos, previsto en el artículo 43 de la ley provincial 179-A, a través del Boletín Oficial de la Provincia, todo de corresponder. Artículo 11°: INSTRUYASE a las Gerencias Legal y Técnica y Desarrollo Urbano, así como al Registro Notarial Especial del Instituto, a arbitrar las instancias legales, administrativas y judiciales, pertinentes a efectos de efectivizar la transferencia del inmueble afectado a la obra pública, levantando las restricciones registrales inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia que correspondan. Artículo 12°: SUSCRIBANSE dos ejemplares de la presente. Dese al Registro de este IPDUV, Notifíquese a las Gerencias Operativa, de Proyecto y Programación, de Desarrollo Urbano, de Asuntos Socioeconómicos, de Recursos Financieros, Registro Notarial Especial, Gerencia Legal y Técnica, a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Dirección General de Gestión Administrativa, a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia del Chaco, al I.N.A.E.S. u Organismo en similar funciones, a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda de la Nación (Subsecretaría del Hábitat y Vivienda) u Organismo Nacional equivalente y a la Cooperativa; y Cumplido, Archívese. Resistencia, 26 de febrero de 2025.

Dra. Isabel Ana Roganovich

Gerente Técnico-Jurídico – I.P.D.U.V.-

s/c

E:07/03 V:12/03/2025

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCAS DANIEL RIVERO**, (D.N.I. N° 44.038.371, alias no posee, argentino, con 23 años de edad, soltero, peluquero, domiciliado en Casa 134, La Isla Villa Rio Negro, nacido en Resistencia, Chaco, el día 04/02/2002, hijo de Rivero, Edgardo Daniel y de Maidana, Maricel Miriam, Prontuario Policial N°SP80366 y del R.N.R. N° U4847430), en los autos caratulados "**RIVERO LUCAS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 4574/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°27/25 del 26.02.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- Condenando al imputado Lucas Daniel Rivero, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego (previsto y penado por art. 79 en función con art. 41 bis del Código Penal), a sufrir la pena de once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 5 de Marzo del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:07/03 V:17/03/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JONATAN MAURICIO NAHUEL Y/O MAURICIO JONATHAN NAHUEL ARRUA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI

N° 42191834, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/12/1999, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE UNIVERSITARIO, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 BARRIO CENTRAL LA LEONESA, hijo de NN y ARRUA, ALICIA BIBIANA, Prontuario Prov. 73871 SP, en los autos "**ARRUA MAURICIO JONATHAN NAHUEL Y/O JONATAN MAURICIO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°36409/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°239 del 07/10/2024 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "**ARRUA, SANTIAGO TEODORO JOEL; ARRUA, MAURICIO JONATHAN NAHUEL; MONGES, DANIEL PASCUAL S/ROBO CON ARMA BLANCA**", Expte. N° 18700/2022-1-Principal- y sus agregadas por cuerda caratulada "**ARRUA, JONATAN MAURICIO NAHUEL; MONGES, DANIEL PASCUAL S/ ROBO A MANO ARMADA**", Expte. N° 23483/2023-1, y caratulada "**MONGES, DANIEL PASCUAL S/ LESIONES GRAVES**", Expte. N° 779/2018-5"; fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a JONATAN MAURICIO NAHUEL ARRÚA cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN CALIDAD DE COAUTOR DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Art. 166 inc. 2° primer supuesto, en función de los Art. 55 y 45, todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos cometidos en La Leonesa, Chaco, en fecha 29/05/2022 en perjuicio de Alfonzo Gabriel Figueredo (Expte. N°18700/2022-1); y en fecha 12/06/2023 en perjuicio de Eduardo Germán Galeano (Expte. N°23483/2023-1)... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Febrero del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:07/03 V:17/03/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **MEDINA, MATIAS CELESTINO**, argentino, soltero, ladrillero, de 27 años de edad, nacido en LAS GARCITAS, el 29 de julio de 1997, hijo de CELESTINO MEDINA y de BELEN SOSA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 40.584.715 se domicilia en CALLE PASO S/N°, que en los autos N° 206/16-5, caratulada "**MEDINA MATÍAS CELESTINO S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION AGRAVADO POR LA PARTICIPACION**" se dictó la siguiente Resolución N° 1.-Gral. José de San Martín, CHACO, 28 Febrero del 2025; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MATIAS CELESTINO MEDINA, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION, AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE MENOR DE EDAD, previsto y penado por el art. 277, inc. 1, apartado "c", e inciso 2, en función del art.41 quater, todos del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).-II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 12 de fecha 09 de Marzo del 2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 126.-III)...IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-V)...;Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL , DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 28 de febrero de 2025.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:07/03 V:17/03/2025

—>*<—

EDICTO: DRA. SILVIA ELENA ARIAS Juez Juzgado de Paz de Taco Pozo en autos: "**GOMEZ RAMON ANTONIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 135 año 2024 Expte./... declarase abierto el juicio sucesorio del SR. GOMEZ RAMON ANTONIO DNI 17.027.67 en consecuencia cítese a los herederos y acreedores por 3 (TRES) para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley lo que se publicaran en Boletín Oficial y un diario local por un día (art.2340 CCC y art.672, inc.2, del CPCCCh, Ley 2559-M. NOT D DRA. SILVIA ELENA ARIAS Juez Juez Juzgado de Paz de Taco Pozo.

Matías Arias

Secretario

R. N°: 209.134

E:05/03 V:10/03/2025

—>*<—

BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **GUSTAVO ARIEL LEZCANO**, (a) "Tatuador", de nacionalidad argentino, con 49 años de edad, de estado civil: casado, con instrucción, de ocupación tatuador, se domicilia en Barrio Villa Prosperidada, Calle León Zorrilla N° 1100, Resistencia (casa de su hijo PABLO ARIEL LEZCANO); que ha nacido en Resistencia, el 6/10/1975, DNI: 24.534.572, hijo de Jorge Molinari (F) y de Juana Amelia Lezcano (F), que en los autos N° 1852/2021-5, caratulada: "**LEZCANO GUSTAVO ARIEL S/ AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO IDEAL CON DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución: N°..48.... Gral. José de San Martín, CHACO, 5 DE MARZO del 2025.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al

imputado GUSTAVO ARIEL LEZCANO, DNI: 24.534.572, ya afiliado, de los delitos de AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES Y DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL ESTOS DOS ÚLTIMOS EN CONCURSO IDEAL, TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, previstos y reprimidos en los Art. 149 Bis primer párrafo primera parte y Art. 239, en función del Art. 54 y 55 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebelía N° 96 de fecha 28 de marzo del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°288. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 5 DE MARZO del 2025.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:07/03 V:17/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **CORONEL SALUSTIANO MARTIN** de nacionalidad argentino, con 48 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 24.762.915, domiciliado en Barrio San Martin de la Localidad de San Bernardo-Chaco, nacido en Lote 14 de La Tigra en fecha 14 de Agosto de 1975, hijo de Salustiano Coronel (y) y de Adela Alvarez (f); en la causa caratulada: "**CORONEL, SALUSTIANO MARTIN S/ HURTO Y AMENAZAS**" - Expte. N° 128/2022-3 (Reg. del Equipo Fiscal N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 04 de fecha 08/02/2024, en la cual se RESUELVE: "...I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado CORONEL SALUSTIANO MARTIN, de circunstancias personales obrantes en autos, en los delitos de "AMENAZAS" (Art. 149 Bis 1° párrafo C.P), "LESIONES LEVES AGRAVADAS" (Art. 89 en función del Art.94 C.P)y "HURTO" (Art. 162 C.P)", todo en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P), de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N- Digesto Jurídico y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal, DEJANDO EN CONSECUENCIA, SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS en fecha 12/11/2022 respecto del imputado CORONEL SALUSTIANO MARTIN , las cuales fueron notificadas en la misma fecha conforme constancia obrante a Orden 2-pag.27 (fs.12) (digitalizada en fecha 03/02/2022).- II°) REGULAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. JAVIER ALBERTO FERREYRA en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de CORONEL SALUSTIANO MARTIN, y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) ...IV°)...V°) Líbrese recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico, a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la presente causa al Equipo Fiscal de origen, a sus efectos..." Fdo. DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA -JUEZA TITULAR DE GARANTÍAS-, SECRETARIO TITULAR DR. PABLO GUSTAVO ORSOLINI.- Villa Angela, Chaco, 26 de febrero de 2025.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c

E:05/03 V:14/03/2025

>*<

EDICTO: La Dirección de Administración del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, sita en el 3er Piso de Casa de Gobierno - Oficina 29, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, emplaza por el término de tres días seguidos a la **Sra. Laura Graciela RAMIREZ, DNI. 13.737.293**, con último DOMICILIO Fiscal en Calle Libertad N° 1126 de esta Ciudad, a fin que inicie los trámites Jubilatorios e informe a esta fecha de baja. Ello considerando que la Dirección de Administración recibió de la Dirección Unidad de Recursos Humanos informe de los agentes que están en condiciones de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil y que fue notificada por Tu Gobierno Digital en fecha 30/04/24 y comprendida en los requisitos establecidos en los Artículos 73° y 74° de la Ley 800 H. Asimismo se recuerda la plena vigencia del Decreto N° 2485/08, ratificado por su similar Decreto 85/16 el que, en su Anexo - Artículo 7° establece los plazos perentorios para aquellos casos que se encuentran en los artículos 73° y 74° de la Ley 800 H, la falta de cumplimiento del mismo dará lugar a la Baja de oficio prevista. Expte. N° E5-2025-2385 "Ae". Resistencia, 28 de febrero de 2025.

Graciela E. Gonzales
Directora A/C

s/c

E:05/03 V:10/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **SANCHEZ LUIS ALEJANDRO** alias "Limón", de nacionalidad argentina, con 19 años de edad, estado civil

soltero, de profesión empleado de Rotisería, D.N.I. N° 46.674.174, domiciliado en Wenseslao N° 140 de Villa Angela, nacido en Villa Angela en fecha 27 de junio de 2005, que ha cursado estudios secundario incompleto, hijo de César Luis Sanchez (v), y de Jessica Analfa López (y); en la causa caratulada: "**JUNCO, AUGUSTO NICOLAS Y SANCHEZ, LUIS ALEJANDRO S/ ROBO AGRAVADO**" - Expte. N° 4191/2024-3 (Reg. del Equipo Fiscal N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 45 de fecha 09/12/2024, en la cual se RESUELVE: "...I°) HOMOLOGAR Y DAR POR CUMPLIDO EL ACTA ACUERDO celebrado en fecha 27 de Septiembre del año 2024 (O. S. N° 82) suscripto voluntariamente entre el Sr. LAZAROFF, ENZO CARLOS - D.N.I. N° 32.089.328-(damnificado), y el Sr. SANCHEZ, LUIS ALEJANDRO -D.N.I. N° 46.674.174- (imputado)...., conforme lo establecido por el Art. 431 de la ley 965-N del C.P.P Digesto Jurídico del Chaco y los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. - II°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR INSUBSISTENCIA DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 431 de la ley 965-N del C.P.P Digesto Jurídico del Chaco, y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados y SANCHEZ, LUIS ALEJANDRO en el delito de "ROBO AGRAVADO EN GRADO DE COAUTORIA" previsto en el Art. 164 en función del Art. 167 inc. 4, en función del Art. 45 del Código Penal, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 6° del C. P., y en los Arts. 357 y 359 inc. 4° en función del Art. 8 y 431 de la Ley 965-N del C.P.P. DEJANDO EN CONSECUENCIA, SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS en fecha 20/09/2024 respecto del imputado SANCHEZ, LUIS ALEJANDRO obrante a O.S. N° 66 y 67 del presente expte. digital. - III°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES de la DRA. RUIZ DIAZ, NATALIA JOHANA VANESA -Defensora particular- en la suma de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$271.571) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de SANCHEZ, LUIS ALEJANDRO y a cargo del nombrado. DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- IV°) V°) VI°) ... VII°) Líbrese recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- NOTIFÍQUESE..." FDO. DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA -JUEZA TITULAR DE GARANTÍAS-, SECRETARIO TITULAR DR. PABLO GUSTAVO ORSOLINI.- Villa Angela, Chaco, 26 de febrero de 2.025.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretaria

s/c

E:05/03 V:14/03/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **NICOLAS ALBINO ROMERO**, de nacionalidad Argentino, con 23 años de edad, estado civil soltero, de profesión empleado rural, D.N.I. N° 42.732.805, domiciliado en Planta Urbana de Enrique Urien, nacido en Villa Ángela, en fecha 06/09/2000, hijo de Albino Romero y de Almenia Elsa Diaz; en la causa caratulada: "**ROMERO NICOLAS ALBINO S/ AMENAZAS (CON ARMAS).**" - Expte. Nro 3902/2021-3 , se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 49 de fecha 20/12/2023, en la cual se RESUELVE:"I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ROMERO, NICOLAS ALBINO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de AMENAZAS" - Art. 149 Bís, 1° párrafo 1° apartado del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal, DEJANDO EN CONSECUENCIA, SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS en fecha 15/09/2021 respecto del imputado ROMERO, NICOLAS ALBINO, obrante a Orden N° 19 del expte. digital - SIGI- la que fuera digitalizada en fecha 16/09/2021.- II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. JAVIER ALBERTO FERREYRA en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000) TODO CON MAS I. V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de ROMERO, NICOLÁS ALBINO, y a cargo del nombrado. - DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) ... IV°) V°) Líbrese recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico, a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente ARCHIVESE la presente causa.... -" Fdo. DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN -JUEZA SUBROGANTE DE GARANTÍAS-, SECRETARIO TITULAR DR. PABLO GUSTAVO ORSOLINI.- Villa Angela, Chaco, 26 de febrero de 2025.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretaria

s/c

E:05/03 V:14/03/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUIZ JUAN ROLANDO**, D.N.I. N° 35.859.196, Cel. N° 364 4158534 (solo WhatsApp), apodado "BOBI", edad 32 años, estado civil SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, nacionalidad ARGENTINA, nacido en MIRAFLORES, CHACO, el 12/02/1991, domiciliado en BARRIO CHATITA, MIRAFLORES, CHACO, con principales lugares de residencia anterior en BARRIO PLAZOLETA, MIRAFLORES, CHACO, SI sabe leer y escribir,

estudios SECUNDARIOS COMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, hijo de RUIZ JUAN LADISLAO (V) y de RUIZ AMBROSIA (V), domiciliados en BARRIO EVEN EZER, MIRAFLORES, CHACO; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) CONDENANDO al imputado RUIZ JUAN ROLANDO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL,(Art. 119, PRIMER y TERCER párrafo del C.P.), a sufrir la pena de SEIS (06) años de prisión efectiva, en esta causa N° 1244/2023-6, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Abuso sexual con acceso carnal. Con costas. Exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias. II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dra. GLADÍS BEATRIZ REGOSKY - Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO - Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 27 de FEBRERO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:05/03 V:14/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **DANIEL HERNAN CACERES**, alias no tiene, de nacionalidad argentino, con 24 años de edad, estado civil soltero, desocupado, D.N.I. N° 43.537.281, domiciliado en Barrio Escalada de Pcia. R. Sáenz Peña, calle 5 y 6, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña en fecha 02/08/2000, que es hijo de HERNAN MIRCHENKO (V), y de LIDIA GRISELDA CACERES (y); en la causa caratulada: "**CACERES DANIEL HERNAN S/ ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD**" - EXPTE. N° 2081/2022-3, se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 37 de fecha 20/09/2024, en la cual se RESOLVIÓ: "...I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado CACERES, DANIEL HERNAN, ya filiado, en los delitos de "RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD y AMENAZAS, EN CONCURSO REAL", previstos y reprimidos por el art. 239 y Art. 149 bis 1er párrafo, 1er apartado, todos en función del Art. 55 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal y en CONSECUENCIA DÉJESE SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTAS IMPUESTAS AL IMPUTADO CACERES, DANIEL HERNAN EN FECHA 17/05/2022 conforme constancia obrante en el presente Expte. Digital a Orden N° 06.- II°) III°) ... IV°) Librese recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art.274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico, a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la presente causa al Equipo Fiscal de origen, a sus efectos..." Fdo. DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA -JUEZA TITULAR DE GARANTÍAS-, SECRETARIO TITULAR DR. PABLO GUSTAVO ORSOLINI.- Villa Angela, Chaco, 26 de febrero de 2025.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretaria

s/c

E:05/03 V:14/03/2025

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N°30/25.

1) MIGUEL DAMIAN CORGNALI D.N.I. N°36.972.662, Sec. N°98850: Un automóvil, marca Chevrolet, modelo Corsa, color gris, dominio colocado NCG-558, motor marca CHEVROLET N° T85171301, chasis marca CHEVROLET N° 8AGSC1950ER114224, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica, decomisado mediante Sentencia N°208 Punto VI), del 31/08/2023 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal – Poder Judicial de la Provincia del Chaco en autos N°23055/2018-1 (principal). A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:05/03 V:10/03/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N°33/25.

1) **Sec. N°89684:** Un Vehículo, marca RENAULT, modelo KANGOO, color gris, dominio FAH-835, motor marca RENAULT N°K4MJ30Q011523, chasis marca RENAULT N°8A1FC0R1S5L641646, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:05/03 V:10/03/2025

————— >*< —————
EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. JUDICIAL N°331/2017-1 JUZGADO CORRECCIONAL N°1 - RESISTENCIA.

1) **Sec. N°79791:** Un Vehículo tipo Pick-Up, marca DODGE, modelo RAM, cabina doble, color roja, dominio colocado AA207OW, motor N°58549345, chasis N°3C6UR5FL2FG682123.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:05/03 V:10/03/2025

————— >*< —————
EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N°72/24

1) **Sec. N°98792:** Un Vehículo marca CHEVROLET, modelo CORSA GL 1.8, color gris, dominio colocado EZF-751, motor marca CHEVROLET N°A45003233, chasis marca CHEVROLET N°8AGXH19R05R144704.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:05/03 V:10/03/2025

————— >*< —————
EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N°55/24.

1) **Sec. N°103353:** Un Vehículo tipo Pick-Up, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK, cabina doble, color gris, dominio colocado AA-474-QG, motor marca Volkswagen N°CNF060285, chasis marca Volkswagen N°8AWDD42H9GA006442.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:05/03 V:10/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES -JUEZ- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **RUBEN BLANCO**

(D.N.I. N° 30.438.167), argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 35 entre 100 y 102, Barrio Ex Aero Club de Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Patricia Blanco, nacido en Fortín Lavalle, Chaco, el 17/08/1983), en los autos caratulados: "**BLANCO RUBEN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 1156/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 11 de fecha 16/03/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a Rubén Blanco, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia (art. 119 -3er. párrafo en función del 4to. párrafo inc. f) del Código Penal) por el hecho que fuera comprobado en Juicio, a la pena de NUEVE (9) AÑOS de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P.". Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Cámara-; DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Febrero de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR HORACIO REY**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25109343, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/01/1976, de 42 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ESCALADAS DE SAN MARTIN, REMEDIOS DE 69 REMEDIOS DE ESCALADA N° 69, PISO 3, DPTO A, RESISTENCIA RESISTENCIA, hijo de ORLANDO REY y AGUSTINA SOSA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**REY HECTOR HORACIO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 40509/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 41/23 de fecha 20/03/2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- IMPONER a Héctor Horacio Rey, como autor penalmente responsable del delito de "Asociación ilícita, en calidad de jefe" (art. 210, 2do. supuesto del Código Penal), la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, con las accesorias legales del art. 12 del CP, más la inhabilitación por el término de 8 años para ejercer la función pública (art. 20 bis inc. 1°) y multa de setenta mil pesos (\$70.000) por aplicación del art. 22 bis del CP. Con costas casuísticas... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), CARABAJAL MARTIN ALONSO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Febrero del 2025.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GERMAN ALBERTO AYALA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43111495, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/09/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SAN SALVADOR 150 Ó 160 RESISTENCIA, hijo de AYALA, JORGE y FERNANDEZ, RAMONA, Prontuario Prov. 56349CF, en los autos caratulados "**AYALA GERMAN ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2833/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°96 del 09.05.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Germán Alberto Ayala y Fabricio Ricardo Fernández, ya filiados, como autores penalmente responsables de los delitos de "Homicidio Criminis Causa en Concurso Real con Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego" (art. 80 inc. 7 y art. 166 inc. 2, segundo supuesto, todos en función del art. 55, todos del Código Penal), a la pena de prisión perpetua con costas y accesorias legales del art. 12 del Código Penal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Febrero del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FERNANDO JOEL (A) CHULO CABAÑA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 47324516, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/02/2006, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. LAVALLE 0 Y CALLE 15 RESISTENCIA, hijo de PINTOS ELIAS y CABAÑA SANDRA, Prontuario Prov. 82493-SP, en los autos caratulados "**CABAÑA FERNANDO JOEL (A) CHULO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2492/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°9/25 del 10.02.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Fernando Joel Cabaña, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de producción y distribución de imágenes de menores de dieciocho años dedicados a actividades sexuales explícitas, agravadas por tratarse las víctimas de menores de 13 años (art. 128 primer y último párrafo del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años y cuatro (4) meses de prisión de

cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.)...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Febrero del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR RUBEN (A) RULO SAN JUAN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32508216, nacido en ROSARIO, el día: 29/07/1986, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO CHILILI 0 MZ 127, CASA 17 RESISTENCIA, hijo de SAN JUAN, MANUEL RUBEN y RAMOS, ESTELA MATILDE, Prontuario Prov. 53441-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SAN JUAN HECTOR RUBEN (A) RULO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 40682/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 354 de fecha 09.12.2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Héctor Rubén San Juan, ya filiado, a la pena de tres (3) años y diez (10) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo con Escalamiento en Concurso Real con Encubrimiento", previstos y reprimidos por el art. 167 inc. 4 en función con el art. 163 inc. 4; art. 277 inc. 1° apartado "c", en función con el art. 55, todos del Código Penal, en virtud de los hechos supra descriptos. Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Febrero del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CECILIA LORENA ESQUIVEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26405749, nacida en COTELAI, el día: 31/10/1978, de 46 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE BOGOTA ENTRE CALLE 4 Y 5 DEL BARRIO FORTALEZA RESISTENCIA, hijo de GIL PEDRO y SOLIS ANA CRISTINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ESQUIVEL CECILIA LORENA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°2283/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°05 DEL 07/02/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ESQUIVEL, CECILIA LORENA S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N°14974/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a CECILIA LORENA ESQUIVEL ya filiada en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto y reprimido en el Art. 5, inc. c) de la Ley N°23.737, a cumplir la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, MULTA de 45 U.F. (cuarenta y cinco unidades fijadas), accesorias del art. 12 del C.P. y costas, por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143. Por los hechos cometidos en fecha 7 de mayo de 2022 en Resistencia, Chaco, en perjuicio de la salud pública, por los que fuera requerida a juicio y que se encuentran descriptos en los considerandos. ORDENANDO SU INMEDIATA DETENCIÓN. II.- OTORGAR el beneficio de PRISIÓN DOMICILIARIA a CECILIA LORENA ESQUIVEL a cumplirse en el domicilio sito en calle Bogotá entre calle 4 y 5 del B° Fortaleza de Resistencia, Chaco, por adecuarse su situación a las previsiones del art. 32 inc. f.- de la Ley N° 24660/96 modif. por Ley N° 26472/09 y art. 10 inc. f del CP y el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de jerarquía constitucional conforme al artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, por las razones expuestas en los considerandos. Asimismo hágase saber que Cecilia Lorena Esquivel ha designando como tutora a MIRIAN MARIA BELEN ESQUIVEL, DNI 36.966.641, con domicilio en MZ. 7, CS. 26, Barrio 28 de Noviembre, ciudad, TEL. 362-4520374 como persona garante de custodia de esta modalidad a quien se les impondrá la carga legal, bajo la conminación y apercibimiento, como así también la carga de comunicar al tribunal sobre cualquier peligro de fuga o conducta tendiente a evadir la acción de la justicia... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". - Resistencia, 25 de Febrero del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROCIO BELEN SOLIS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 19029916, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/05/1992, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SAN LORENZO 3500 RESISTENCIA, hijo de Teodoro Dionisio Gonzalez (f) y Verónica Nancy Solis (v), en los autos "**SOLIS ROCIO BELEN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°36677/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°256 DEL 17/10/2024 dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SOLIS, ROCIO BELEN S/INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte.

N°18171/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: ".I.- CONDENANDO a ROCÍO BELÉN SOLÍS, ya filiada en autos, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (Art. 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737), en función del art. 45 del Código Penal, a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias del art. 12 del C.P. y por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143. Por el hecho cometido en fecha 21/05/2021 en Resistencia, en perjuicio de la salud pública, por el que fuera requerida a juicio y que se encuentra descrito en los considerandos. CON COSTAS. II.- REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD de la condena impuesta a ROCÍO BELÉN SOLÍS mediante Sentencia N° 90 dictada en fecha 23/09/2019 por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N.º 1 de esta ciudad en Expte. FRE 8407/2017/TO1 y su acumulado 2470/2019/TO1. III.- UNIFICANDO la pena impuesta a ROCÍO BELÉN SOLÍS en la presente con la impuesta por Sentencia N° 90 de fecha 23/09/2019, fijando como PENA ÚNICA la de TRES (03) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., de conformidad a lo establecido por los arts. 27 y 58 del Código Penal, por la comisión de los delitos de tenencia simple de estupefacientes (Art. 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737), en función del art. 45 del Código Penal y del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización agravado por la participación de tres o más personas como cometerlo en carácter de partícipe secundaria previsto por el art. 5 inciso "c" y art. 11 inc. "c" de la ley 23.737; por los hechos investigados en la causa FRE 8407/2017/TO1 y su acumulado 2470/2019/TO1 que tramitó ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N.º 1, cometido el 12/12/2017 y en la presente causa N° 18171/2021-1. ORDENANDO SU INMEDIATA DETENCIÓN IV.- IMPONER A ROCÍO BELÉN SOLÍS el pago de pesos doscientos veinticinco (\$225,00) en concepto de MULTA, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 primer párrafo de la ley 23.737, V.- OTORGAR el beneficio de PRISIÓN DOMICILIARIA a ROCIO BELÉN SOLÍS... Fdo.: Julieta Noemí Díaz, Juez; Juan Pablo Ruiz Díaz, Secretario, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 25 de Febrero del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEXIS EXEQUIEL AGUIRRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°39.311.590, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/04/1996, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: MZ 5, PC 36 -6- BO PORTELA (PRESIDENCIA DE LA PLAZA) RESISTENCIA, hijo de AGUIRRE, GERONIMO y PEREZ, EPIFANIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AGUIRRE ALEXIS EXEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°27302/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°162 del 26/8/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**AGUIRRE, ALEXIS EZEQUIEL; LIVA, SERGIO RAMÓN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO - ENCUBRIMIENTO AGRAVADO**", Expte. N°38539/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a ALEXIS EZEQUIEL AGUIRRE, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO previsto y reprimido en el artículo 79 en función con el artículo 41 bis del Código Penal, a la PENA de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más accesorias legales; por el hecho cometido en perjuicio de quien fuera en vida Santiago Ariel Sandoval, en fecha 2 de noviembre de 2023, en el barrio Paraje El Doce, de la localidad de Presidencia de la Plaza -Chaco-, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 2, caratulado: "**AGUIRRE, ALEXIS EZEQUIEL; LIVA SERGIO RAMON S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO - ENCUBRIMIENTO AGRAVADO**". CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIA). CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 25 de Febrero del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: Dr. RENZO EXEQUIEL AYALA SARTOR, Juez Correccional, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **HECTOR MARCELO MERCANTE** D.N.I. N° 17.829.289 que en la causa caratulada: "**MERCANTE, HECTOR MARCELO S/ RECURSO DE APELACION**", Expte. N° 3086/20244, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 10.- CHARATA (CHACO), a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.- Y VISTOS:...- Y CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I) RECHAZAR EL RECURSO DE APELACION DEDUCIDO, y CONFIRMAR la Sentencia N° 66/2024 dictada en autos a fs. 140/150 vta. en fecha 24 de abril de 2024, por la que se resolvió CONDENAR a HECTOR MARCELO MERCANTE, por hallarlo incurso en el art. art.60 inc.b) (PERTURBACIONES Y DESORDENES), en concurso ideal con el ART.69 INC.C) (OFENSAS AL PUDOR PUBLICO) Y 139 ter. (HOSTIGAMIENTO DIGITAL), del Código de Faltas de esta Provincia (Ley. N°. 850-J), y SANCIONAR al mismo con SIETE (7) DIAS DE ARRESTO EFECTIVO, por los hechos cometidos los días 27, 28 y 31 de mayo de 2022, el 17,20 y 31 de diciembre sw 2022, el 17 y 18 de enero de 2023, el 20 de abril de 2024 y el 7 de junio de 2023, en perjuicio de la ciudadana CINTHIA ALEJANDRA FIGUEROA y asimismo, confirmar también los Ptos. III) y IV) de la resolución, en cuanto ORDENA AL SR. HECTOR MARCELO MERCANTE, la realización de un CURSO EDUCATIVO de género con certificación. Para recibir capacitación vinculada a la temática de género y de violencias en razón del género, a fin de tomar dimensión de lo aquí expuesto, reflexionando, advirtiendo estereotipos para poder deconstruirlos, y así evitar la reiteración de las conductas violatorias al derecho

de las mujeres a vivir una vida libre de violencias. Debiendo presentar el certificado correspondiente. Informando al Sr. MERCANTE que si no lo realiza, previa intimación, podrá dejar sin efecto el curso educativo, ordenando el cumplimiento de tres (3) días de arresto efectivo. Adjuntando a la notificación de la sentencia, un instructivo a fin de ilustrar una de las opciones virtuales y gratuitas que cuenta para su ejecución y la PROHIBICION DE CONCURRENCIA DE MERCANTE HECTOR MARCELO, al domicilio de FIGUEROA CINTHIA ALEJANDRA, sito en Chacra 56, Mz. 02 Pc. 07 del Barrio Malvinas de Charata, por el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la notificación de la presente. (art. 18 del CF). - II) REGULAR los honorarios profesionales de la Dr. ALEJANDRO ALEGRE, por su intervención en esta única instancia en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$272.000.-), a cargo del recurrente HECTOR MARCELO MERCANTE. - III) CUMPLASE con la Ley N° 288-C y oportunamente REMÍTANSE las presentes actuaciones al Juzgado de Faltas de esta ciudad de Charata (Chaco), a sus efectos. – NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. -”. - FDO: Dr. RENZO EXEQUIEL AYALA SARTOR - Juez - Juzgado Correccional-IV Circunscripción Judicial - Ante Mí - Dra. NANCY L. SIMON Secretaria Juzgado Correccional-IV Circunscripción Judicial. -

Gabriel Omar Del Bazo
Secretario

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JUAN ALEJANDRO HIPPERDINGER**, D.N.I. N° 42.189.322, no posee apodo, edad 25 años, estado civil SOLTERO, de profesión jornalero, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Villa Rio Bermejito, Chaco, el 07 de octubre de 1999, domiciliado en Barrio Brandel, Villa Rio Bermejito, Chaco, si sabe leer y escribir, estudios secundaria incompleta, no posee antecedentes penales, TELEFONO N° 3644-346502, hijo de Juan Hipperdinger (V), y de Julia Luna (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Villa Río Bermejito, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) - CONDENAR al imputado HIPPERDINGER ALEJANDRO JUAN de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL (CUATRO HECHOS) Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, Art. 239 Y Art. 150 del en función del Art. 55, todos del Código Penal, todo en el marco de la Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485", a sufrir la pena de DIECIOCHO (18) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código penal.- II) UNIFICAR de conformidad al art. 58 del Código Penal la PENA impuesta a HIPPERDINGER ALEJANDRO JUAN, en la presente causa (UN AÑO DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO), con la impuesta por SENTENCIA N° 25, de fecha 20/05/2022, dictada por este Juzgado Correccional en la que el nombrado fuera condenado en los autos "HIPPERDINGER ALEJANDRO JUAN S/ VIOLACION DE DOMICILIO EN CONCURSO IDEAL CON DESOBEDIENCIA JUDICIAL" EXPTE.N°2250/2020-6, como autor penalmente responsable del delito de "VIOLACION DE DOMICILIO, DESOBEDIENCIA JUDICIAL, EN CONCURSO IDEAL, TODO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, Art.150 y Art.239, todo en función del Art.54, todo del Código Penal, en el marco de la Ley de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485, a sufrir la pena de UN (01) AÑO DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO FIJANDOSE: como PENA UNICA a cumplir la de DIECIOCHO (18) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO.- III)....-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez Juzgado Correccional- VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 24 de FEBRERO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

----->*<-----

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Arauja, Jueza de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **PACHECO LUIS ANTONIO**, D.N.I. N°34.902.599 que en la causa caratulada "**PACHECO LUIS ANTONIO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 159/2024, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: SENTENCIA N° 292/2024. Charata, Chaco, 06 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio de inocencia, al Sr. PACHECO, LUIS ANTONIO, D.N.I. N° 34.902.599, por la supuesta infracción a los arts. 60 Inc. b) (Perturbaciones - Desórdenes) y 78 Inc. a) (Ebriedad) del Código de Faltas del Chaco (Ley 850-J) por el hecho cometido el 7 de abril de 2.024 a las 11:30 horas, en calles 9 de Julio y Saavedra de Charata.II) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo – Jueza de Faltas Letrada”. Charata, Chaco, 18 de diciembre de 2024.

Agostina Lalomía
Secretaria

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

----->*<-----

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **FEDERICO MARCELO VERON**, alias "CHUCHI", de nacionalidad argentina, con 23 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión ESTUDIANTE,

D.N.I. N° 43.343.999, domiciliado en Primera Junta e Italia 748 de ésta ciudad, nacido en Villa Ángela, Chaco en fecha 1 de enero de 2001, que siempre ha residido en el mismo lugar, que estaba cursando el segundo año de estudios Secundarios, que es hijo de GUILLERMO LUIS THORLET(v) con quien no tiene vínculo y de la Sra. MARCELA ALEJANDRA VERON (y) , en la causa caratulada: "**VERON, FEDERICO MARCELO S/ ROBO**", EXPTE. N° 2404/2024-3 se ejecuta la Sentencia N° 93 de fecha 07/11/2024, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a FEDERICO MARCELO VERON, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMAS y ROBO EN CONCURSO REAL" a la pena de CINCO (05) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 UT), y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, Art. 166, Inc. 2 y Art. 164, ambos en función del Art. 55, todo del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 del C.P.P.C. Ley 965N, y arts. 8° y 25° de la Ley 840-F) Fdo: DRA. MARIELA CONTRERAS.- Pte. de Tramite -Ante mi: DRA. ANA EUGENIA VUCKO -Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 10 de febrero de 2025.-EL

Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

>*<

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A **IGNACIO GABRIEL GUERRERO (DNI N° 40.501.801, ARGENTINO, SOLTERO, estudiante, domiciliado en AV FRIAS N° 650, B° 75 VIVIENDAS, MZ 100, PC 18, CH 270, BARRANQUERAS, hijo de GUERRERO, ERNESTO FABIAN y BONDAR, EDITH ELISABET, nacido en RESISTENCIA, el 10 de Junio de 1997, Prontuario Prov. 57976-CF, Prontuario Nac. S/D), que en los autos caratulados "GUERRERO, IGNACIO GABRIEL s/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL", Expte. N° 39096/2018-1, en el día de la fecha, se ha dictado el siguiente Decreto: "//sistencia, 21 de Febrero de 2025.-Atento estado de autos, y a la unificación de pena dispuesta por Sentencia N°01/21 del 03/02/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, conforme lo informado por el Actuario, y no restando otras diligencias procesales que efectuar, **ARCHIVASE** la presente causa. HÁGASE SABER a las distintas fuerzas a las cuales se le ha dado intervención en función de la Resolución N°01/2021. Oficiese. NOT.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Juez - Dr. Gabriel Lubary, Secretario - Juzgado de Ejecución Penal N° 1". Resistencia, 21 de Febrero de 2025. -rg**

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DEL Sr. **SZNAIDER FABIAN DARIO**, DNI N° 38.195.333, Cel. N° 3644-726225, apodado "MUDO", edad 31 años, estado civil SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, nacionalidad ARGENTINA, nacido en JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, el 23/01/1992, domiciliado en CHACRA 65 MZ.08 PC.09 - JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, con principales lugares de residencia anterior en QUINTA GIMENEZ MZ.06 PC.07 - JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS COMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, hijo de DIAZ EVA SANTA (V) domiciliada en mismo domicilio del imputado y de SZNAIDER RAMON (V), domiciliado en CHACRA N° 51 - JUAN JOSE CASTELLI, CHACO; quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de Juan José Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. SZNAIDER FABIAN DARIO, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL y AMENAZAS (VARIOS HECHOS) Y AMENAZAS CON ARMAS, EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) AÑOS Y TRES (03) MESES DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.-II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...-IX)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO-Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 24 de FEBRERO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ESTER DE LA CRUZ PEREÑA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 13033049, nacida en General Vedia, el día: 15/06/1956, de estado civil: viuda, de ocupación: vendedora ambulante, con domicilio en: PASAJE REMEDIOS DE ESCALADAS 1300 RESISTENCIA, hij de Josefa Pereña, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PEREÑA ESTER DE LA CRUZ S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°36893/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°312 DEL 01/11/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER

JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Pereña de la Cruz, Ester; Martínez, Diego Raúl y Martínez, Daniel Wilfredo Raúl S/Infracción a la Ley 23737", Expte. N°14778/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Ester de la Cruz Pereña, ya filiada, a la pena de cuatro (4) años de prisión de ejecución efectiva, más multa de 45 UF y accesorias legales (art. 12 del CP) por encontrarla autora penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización (art. 5 inc. c de la Ley N° 23.737); por el hecho cometido en esta ciudad, el 28/04/2021, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 2 de esta ciudad en el Expte. N° 14778/2021-1 caratulada: "Pereña de la Cruz, Ester; Martínez, Diego Raúl y Martínez, Daniel Wilfredo Raúl S/Infracción a la Ley 23737". Con costas. II.- Unificando la pena impuesta en la presente con la establecida en la Sentencia N° 36 del 04/10/2024 dictada por el Tribunal Oral Federal de Resistencia en el Expte. N° FRE 5386/2021/TO1, fijando como pena única para Ester de la Cruz Pereña la pena única de cuatro (4) años de prisión de ejecución efectiva por encontrarla autora penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización -dos hechos- (art. 5 inc. c de la Ley N° 23.737), Cohecho Activo y Asociación Ilícita (arts. 19, 45, 55, 258 del CP), todo en Concurso Real (art. 55 del CP). III.- Manteniendo la prisión domiciliaria acordada a Ester de la Cruz Pereña por el Tribunal Oral Federal de Resistencia en el Expte. N° FRE 5386/2021/TO1.. Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Febrero del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

>*<

EDICTO: Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sito Lavalle 232' segundo piso, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO D.N.I N°25.486.070. ...Por promovida la presente CANCELACION DE CHEQUES, conforme a lo dispuesto por el Art. 65 de la Ley 24.452 y sus modif. y art. 89 de la Ley 5965/63, hágase lugar a la cancelación de los cheques extraviados, pertenecientes al Sr. IGLESIAS ARRUFÓ correspondiente a la firma TRADICIÓN GANADERA, CUIT N° 30-70.873.689-5, cuenta N°6573-248038, abierta en el BANCO HSBC, Sucursal RAFAELA Santa Fe, y; aclarándose que son siete (7) CHEQUES identificados como: - CHEQUE N° 41201133 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000).CHEQUE N° 41201134 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). - CHEQUE N° 41201135 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). CHEQUE N° 41201136 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). - CHEQUE N° 41201137 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). - CHEQUE N° 41201138 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS QUINEINTOS MIL (500.000) - CHEQUE N° 41201139 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS QUINIEMTOS MIL (500.000). Los mismos se encontraban librados y firmados por el titular. Sr. IGLESIAS ARRUFÓ correspondiente a la firma TRADICIÓN GANADERA, CUIT N° 30-70.873.689-5. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DIAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias. Autos: "BLANCO, VICTOR ADRIAN S/ CANCELACION DE CHEQUE", Expte. N° 43/2025. Villa Ángela, 17 de febrero de 2025.

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°: 209.000

E:21/02 V:31/03/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

CIVICON CONSTRUCTORAS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: CIVICON CONSTRUCTORAS S.R.L. S/ Inscripción De Instrumento De Constitución De Sociedad De Responsabilidad Limitada" MODALIDAD 24 HS., Expte. N° E-3-2024-69192-Ae/Id 34723, hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo de instrumento privado de fecha 12/09/2024 y su Adenda al contrato de fecha 23/10/2024, los Sres. Joaquín Federico KAEFER, DNI N° 37.584.802, CUIT N° 20-37584802-4, nacido el 26/10/1993, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Córdoba 4635 - Barranqueras; y Antonio HARNISCH, DNI N° 17.339.795, CUIT N° 20-17339795-0, nacido el 26/06/1965, argentino, comerciante, divorciado, domiciliado en B° 300 viviendas, Mz. 27 Casa 1 S/N de Resistencia, ambos del Departamento San Fernando - Chaco; deciden la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la Denominación: CIVICON CONSTRUCTORAS S.R.L., con Domicilio Legal: en Obligado 151 Resistencia - Provincia del Chaco. Plazo De Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país. CONSTRUCTORA: Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de

inmuebles; realización de obras de ingeniería y arquitectura; y realización servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sean obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por si o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, como puentes, autopistas, pudiendo presentarse en licitaciones privadas, publicas, nacionales, provinciales o municipales; importación, exportación y distribución de productos y materiales para la construcción. **SERVICIOS PUBLICOS:** Proveer a organismos públicos y mixtos los servicios de Limpieza, Barrido, Recolección de Residuos Transporte y otros. **MAQUINARIA:** compra, venta, alquiler, consignaciones, distribución, importación y exportación de maquinarias, equipos, motores e implementos para la construcción; su mantenimiento, servicio y reparaciones como así también sus repuestos, y todo otro bien relacionado con las actividades de este. **INMOBILIARIA:** la compraventa de inmuebles, inclusive bajo la ley de propiedad horizontal, tareas de intermediación, administración y/o alquiler de inmuebles propios y/o de terceros, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole y mediante cualquier figura admitida por las leyes argentinas, la construcción y/o remodelación de obras en terrenos propios o de terceros y locación de obras. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. **ASESORAMIENTO Y PLANIFICACION:** Asimismo podrá efectuar asesoramiento y elaboración de proyectos y dirección de obras y servicios públicos y privados, estudios, dirección ejecutiva y de obras, su inspección y seguimiento, actuar en la planificación ambiental y territorial. Brindar servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, vinculado con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Cierre De Ejercicio: el 31 de agosto de cada año. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) cuotas sociales de valor pesos CIEN (\$ 100) cada una, con derecho a un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: Joaquín Federico KAEFER, con NUEVE MIL (9.000) cuotas, por NOVECIENTOS MIL pesos (\$900.000); y Antonio HARNISCH, con MIL (1.000) cuotas, por pesos MIL (\$100.000), el capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años. Administración Y Representación de la Sociedad: a cargo del socio-gerente titular: Antonio HARNISCH, CUIT N° 20-17339795-0, y del socio-gerente suplente: Joaquín Federico KAEFER CUIT N° 20-37584802-4, en forma indistinta e individual, por todo el tiempo de duración de la sociedad. Resistencia-Chaco, 5 de marzo del 2025.

Dr. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:209.214

E:10/03/2025

>*<

QENTI MOOD S.A.S.

EDICTO: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO “QENTI MOOD S.A.S. (Sociedad en formación). En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Fernando Sebastián DERWIDUEE, D.N.I N° 30.522.265, CUTI N°20-30522265-9, Ingeniero Agrónomo, nacido el 27/02/1985, soltero, con domicilio en Barrio San Juan, Mz 2 Parcela 24, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de María Teresa ZGARBIK, fiduciaria del “Fideicomiso JANUS”, D.N.I N° 17.952.251, CUIT 27-17952251-4, nacida el 15/07/1966, argentina nativa, soltera, martillera publica, domiciliada en calle 84 A, casa 4742 B° Los Jilgueros, Posadas, Misiones. El fondo de comercio se dedica al rubro comercial de pinturería instalados. Está ubicado en la calle Güemes 788, Charata Chaco (sede central) Y sus sucursales: Jones 301, Las Breñas Chaco, Sarmiento y 1de mayo, Villa Ángela Chaco. -Las oposiciones de ley en domicilio de QENTI MOOD S.A.S (Sociedad en formación) en la calle Güemes 788, Charata Chaco (sede central) Y sus sucursales: Jones 301, Las Breñas Chaco, Sarmiento y 1de mayo, Villa Ángela Chaco.

Fernando Sebastián Derwiduee

Transmitente

R. N°:209.220

E:07/03 V:17/03/2025

>*<

CONGREGACIÓN EVANGÉLICO CRISTIANO PENTECOSTAL

La Clotilde – Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Hermanos Consocios: De acuerdo a las atribuciones que le confieren los Estatutos dela Entidad, el Consejo Ministerial tiene el agrado de convocarles a la Asamblea General Ordinaria que se realizará, Dios mediante, el día 30 de Marzo de 2025, a las 17 horas en la Sede Central de La Clotilde, Lote 12, de la Provincia del Chaco.-

En cumplimiento de los Estatutos que nos rigen, cada Filial deberá enviar un representante por cada 20 miembros, y/o fracción mayor de 15, acompañados por su pastor. Estos representantes tendrán voz y voto.-

Pueden asistir además todos los miembros que lo deseen y estén en comunión con la Iglesia. (Art. 33 de los Estatutos).-

Las Iglesias, Filiales y Anexos, que en sus registros no lleguen al número reglamentario de miembros pero funcionan como Iglesias Filiales, elegirán representante con voz y voto. (Art. 34 de los Estatutos)

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria sin haberse obtenido quorum, la Asamblea se realizará con el número de hermanos que se hallen presentes. - (Art 31 de los Estatutos).

No se suspende por lluvia.-

Esperamos contar así con la grata presencia de los representantes de todas las Filiales, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Apertura, palabra a cargo del Pastor, y oración.-
- 2° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-
- 3° Registración de los delegados.-
- 4° Elección de dos miembros (socios) para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el

Presidente y Secretario.-

- 5° Considerar y aprobar el trabajo realizado por la Comisión Central Directiva y por las distintas Filiales.
- 6° Consideración y aprobación de la Memoria.-
- 7° Consideración y aprobación de Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados,

Cuadros y Anexos, correspondientes al ejercicio N° 45 finalizado el 31 de diciembre de 2024.- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

8° Considerar la ampliación del ministerio pastoral, promover nuevos pastores, evangelistas y obreros en cada filial y sus anexos, los que deberán cursar un seminario bíblico y obtener su correspondiente certificado.-

9° Los anexos ya constituidos podrán pasar a ser filiales y cumplir con todas las disposiciones estatutarias y legales, presentar inventario de bienes, cantidad de miembros y ministros, solicitar los correspondientes talonarios de ingresos.-

10° Fijar el importe de la cuota social. Art. 6, inc. c), de los estatutos sociales.-

11° Asignar la cantidad de dinero que el Tesorero pueda retener para aplicaciones inmediatas.-

12a Autorizar al Consejo Ministerial (Comisión Directiva) para realizar las adquisiciones de terrenos para construir locales para las nuevas filiales, y su Escrituración, como así también la transferencia, si fuere necesario.-

Rafael Amilcar Konovaichuk

Igor Alejandro Konowalczuk

Carlos Jose Wisniewski

Presidente

Tesorero

Secretario

R. N°:209.215

E:10/03/2025

————— >*< —————

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS CRIMINALISTICA Y CRIMINOLOGIA DEL CHACO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los matriculados del Colegio de Profesionales de Ciencias Criminalística y Criminología de la Provincia del Chaco, a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 09 de abril del año 2025 a las 17 hs. en la sede del Colegio de Cs. Criminalística y Criminología de la Provincia del Chaco sito en calle Pellegrini 298 - 1 piso oficina A, a los efectos de tratar los puntos del siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación del presidente, secretario y dos asambleístas para rubricar el acta;
- 2) Motivos de la demora del llamado asamblea;
- 3) Lectura del acta de la asamblea anterior;
- 4) Lectura y consideración de la memoria que reseña la actividad institucional desde 1° de agosto del 2023 al 31 de julio del 2024;
- 5) Lectura y consideración del estado contable correspondiente al ejercicio económico N° 34 iniciado 1° de agosto del 2023 al 31 de julio del 2024, como así también el informe de la comisión revisora de cuenta.

La Asamblea funcionará con el 51% de los inscriptos en la matrícula, los que deberán encontrarse presentes en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada para su iniciación sin conseguir quórum, ella se celebrará con los miembros presentes y sus decisiones serán válidas y obligatorias para todos los asociados. (Art. 15° Ley 649-C).

Lic. Maria Soledad Herrera

Presidente

R. N°:209.216

E:10/03/2025

————— >*< —————

ASOCIACION LUPUS CHACO (A.LU.CHA) CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Lupus Chaco A.LU.CHA, convoca a Asamblea General Ordinaria, ejercicio económico 25, cerrado el 31 de diciembre de 2024, el sábado 12 de abril de 2025, 17 horas, en Círculo de la Tercera Edad y Abuelos, Avda. San Martín 944, Resistencia - Chaco.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de MEMORIA, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

- 3) Resoluciones de la Comisión Directiva.
- 4) Renovación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 5) Informaciones.
- 6) Propuestas.

Art. 32 Estatutos: Las Asambleas se realizarán con la presencia del 51 % de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiera conseguido ALCANZAR ese porcentaje, quedará LEGALMENTE constituida con el número de los socios presentes con derecho a voto.

Jose Anibal Flores
Presidente

R. N°:209.217

E:10/03/2025

————— >*< —————
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES
DE HERMOSO CAMPO
Hermoso Campo – Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios: Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 2025, a las 18:00 horas, en Ginés Sánchez 207, para tratar el siguiente:

ORDEN DE DÍA:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
3. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance general y Estado de Resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2024.-
4. Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta por terminación de mandato.

NOTA: Pasado el tiempo establecido se celebrará con la cantidad de socios presentes.

Rosalía Romero
Secretaria

Teresa Emilia Vogelmann
Presidente

R. N°:209.223

E:10/03/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA "CERVANTES"
San Bernardo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: Acorde con los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva resolvió convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de la asociación Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular Cervantes, sita en calle Junin N° 540 de la ciudad de San Bernardo, para el día 27 de Marzo del año 2025 a las diez horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados contables, Estado de resultados, cuadro anexos, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del Auditor, todos correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31/12/2024.
- 3) Renovación de las siguientes autoridades por el termino de dos años en los cargos de; PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIA; TESORERO; PROTESORERO; VOCAL TITULAR PRIMERO; VOCAL TITULAR SEGUNDO; VOCAL SUPLENTE PRIMERO; VOCAL SUPLENTE SEGUNDO; todos por terminación del mandato.
- 4) Renovación de las siguientes autoridades por el termino de dos años en los cargos de TITULAR PRIMERO; SUPLENTE PRIMERO; ASESOR y AUDITOR; todos por terminación del mandato;
- 5) Fijación de la cuota societaria.

Nota: de los Estatutos: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada.

Patricia Graciela Ortega
Secretaria

Yanina Farías González
Presidente

R. N°:209.227

E:10/03/2025

————— >*< —————
ASOCIACION CICLISTA LAS BREÑAS
Las Breñas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Ciclista Las Breñas, en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo del año 2025, en el Albergue de la Asociación, sito en calle Mitre 695 de la ciudad de Las Breñas, a la hora 20:30 hs. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura, Consideración y aprobación de Memoria Anual, Estados Contables e informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio cerrado al día 31 de diciembre del año 2024.
 - 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
 - 3) renovación total de la Comisión Directiva. 4) Palabras de despedida del Presidente saliente.
- Nota: Art. 32 del Estatuto: "Transcurrida una hora después de fijada la convocatoria, el quorum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea"

Acosta Ademar Orlando*Presidente***E2-2025-3322-Ae****E:10/03/2025**

————— >*< —————

MARTIN HERMANOS S.C. (Sociedad Colectiva)
CONVOCATORIA REUNIÓN DE SOCIOS (ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA)

Se hace saber por (5) días la Convocatoria de Raul Enrique MARTÍN, DNI N° 10.288.431, en su carácter de Socio Gerente, administrador y representante de la empresa comercial "MARTÍN HERMANOS" S.C. CUIT 30-67013230-3; que cita en primera y segunda convocatoria (en caso de resultar necesario esta última será realizada una hora después de la primera convocatoria con los socios presentes) a reunión (Asamblea) Ordinaria y Extraordinaria de los socios de MARTIN HERMANOS S.C. (Sociedad Colectiva) CUIT: 30-67013230-3, a ser celebrada el día jueves 27 de Marzo de 2025 a las 13 horas, ambas convocatorias tendrán lugar en la sede social (domicilio legal) ubicada en esquina Mariano Moreno y Antártida Argentina, de la ciudad de Machagai, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratativas y esclarecimiento acerca de la cantidad de socios vigentes, de las modificaciones del contrato social, de la existencia de transferencia, donación, cesión, ventas y/o cualquier acto de traspaso/transmisión que se hubiera producido, de las "partes de interés" (capital social) de MARTIN HERMANOS S.C. (Sociedad Colectiva) CUIT: 30-67013230-3.-
- 2) Tratativas y esclarecimiento acerca de cotitulares, condóminos, apoderados, representantes y/o responsables y/o facultades y/o vínculos/relaciones, extendidas/otorgadas por parte de los socios a terceros, con respecto a la sociedad y/o los socios y/o comunidad y/o bienes de MARTIN HERMANOS S.C. (Sociedad Colectiva) CUIT: 30-67013230-3, y/o con respecto a esta sociedad misma.-
- 3) Libros y papeles sociales.-
- 4) Estados contables.-
- 5) Inventario.-
- 6) Balances.-
- 7) Estado de resultados.-
- 8) Notas Complementarias.-
- 9) Memoria del Ejercicio.-
- 10) Estado actual de la sociedad y planes para la continuidad de sus operaciones.-
- 11) Estado de las cuentas bancarias y otros bienes de la sociedad.-
- 12) Tratativas para afrontar deudas.-
- 13) Aprobar y disponer la disolución de la sociedad y designar quién/nes practicarán la liquidación final.-

Raul Enrique Martín*Socio Gerente, administrador y representante.-***R. N°: 209.204****E:10/03 V:19/03/2025**

————— >*< —————

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2025 a las 09.00 horas en primera convocatoria, y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, Provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Financieros Consolidados y Separados, Memoria, Informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2024.
- 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2024.
- 4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2024.
- 5) Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 6) Consideración de la renuncia presentada por el Síndico representante de los accionistas Clase "A", Cr. Daniel Alejandro Rodríguez. Designación de un (1) Síndico Suplente en representación de los accionistas Clase "A" hasta la finalización del mandato del Síndico renunciante, en su caso.

7) Designación de Auditoría Externa para los ejercicios económicos correspondientes a los años 2.025 y 2.026.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

Cr. Eric Germán Dahlgren

Presidente – Nuevo banco del Chaco S.A.

R. N°: 209.160

E:07/03 V:17/03/2025

—>*<—

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2.025 a las 11.00 horas en primera convocatoria, y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia del Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de aportes irrevocables de capital a la sociedad NOVUSTEC S.A.U. - antes ACTIVOS DIGITALES S.A.U., efectuados a cuenta de futuros aumentos de capital, aprobados por el Directorio de Nuevo Banco del Chaco S.A., por un valor de Pesos Mil Quinientos Cuarenta y Un Millones Setecientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con Noventa y Siete Centavos (\$1.541.760.446,97).
- 3) Aprobación de los futuros aumentos de capital de la sociedad NOVUSTEC S.A.U. que resulten de la capitalización de los aportes aprobados en el punto anterior.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

Cr. Eric Germán Dahlgren

Presidente – Nuevo banco del Chaco S.A.

R. N°: 209.159

E:07/03 V:17/03/2025

—>*<—

BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio del Chaco, de conformidad a lo previsto en el art. 77° y 78° sgtes. y cctes. del Estatuto Social de la Entidad, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 30 de abril del 2025, a las 19.00 hs., en la sede de la entidad, sita en el 3er. Piso de Frondizi N° 174 de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario de la misma.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 cerrado al 31 de diciembre del ario 2024.
4. Integración de Reserva Facultativa conforme art. 6° del Estatuto.
5. Afectación de resultados a la Fundación BCCH.
6. Lectura del Acta de Escrutinio elaborada por la Junta Electoral respecto de los comicios celebrados en el día de la fecha y proclamación del Vicepresidente, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes por vencimiento de mandato, un Síndico Titular y un Síndico suplente, por vencimiento de mandato.

Artículo 82° del Estatuto: Ambas Asambleas serán hábiles para deliberar y resolver con el número de asociados presentes a la hora fijada en convocatoria. Este artículo será transcripto en la misma.

Ricardo Khayat

Secretaria

Lic. Darío Turletti

Presidente

R. N°:209.199

E:07/03 V:12/03/2025

—>*<—

BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO

CONVOCATORIA A COMICIOS

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio del Chaco hace saber a los asociados:

1. La convocatoria a Comicios para elegir: Vicesidente, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes por vencimiento de mandato, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por vencimiento de mandato, según los Arts. 34°, 35°, 58° y cctes. del Estatuto Social de la Entidad.
2. El mandato del Presidente, Vocales Titulares y Suplentes por elegir se extenderá por dos años. En tanto que el del Síndico Titular y el del Síndico Suplente se extenderán por un año.
3. El comicio se celebrará en la sede de la Bolsa de Comercio del Chaco sita en calle Arturo Frondizi N° 174 3er Piso de la ciudad de Resistencia, el día martes 30 de abril del 2025, en el horario de 15 a 18 hs. El voto es secreto.

4. La Junta Electoral, la cual funcionará en la sede la institución, estará integrada por los socios Sres. Fernando Cavana, como Presidente, y Abel Agustini y Gustavo Martinez Quiles, como miembros titulares; y por los socios Juan Driussi, Germán Lager y Adrián Atanasoff en calidad de miembros suplentes.
5. El plazo de presentación de listas vence el lunes 27 de marzo, y el plazo de impugnación de listas presentadas vence el martes 04 de abril, actos que deberán efectuarse en la sede de la entidad (Arturo Frondizi N° 174, 7° Piso, Resistencia), hasta las 17.00 hs.
6. Los requisitos para la presentación de listas y demás condiciones generales de la votación están a disposición de los interesados en la sede de la institución.

CRONOGRAMA ELECTORAL

- 28/02/25 - 05/03/25 - 07/03/25: Publicación de edictos.
- 27/03/25: Vencimiento presentación de listas de candidatos.
- 04/04/25: Vencimiento para impugnación de listas.
- 09/04/25: Plazo para contestar las impugnaciones de listas.
- 11/04/25: Resolución de Junta Electoral sobre impugnaciones de listas.
- 24/04/25: Vencimiento plazo para designar fiscales para el acto comicial.
- 30/04/25: Comicios: de 15:00 a 18:00 hs.
- 30/04/25: Asamblea General Ordinaria: 19:00 hs.

LISTAS POSTULADAS
LISTA N° 1. RENOVACIÓN Y GESTIÓN

LISTA 1 - RENOVACIÓN Y GESTIÓN		
Cargo	Candidato	Mandato hasta
CONSEJO DIRECTIVO		
Presidente	TURLETTI, Dario Miguel	2026
	SALGADO, Alejandro Manuel	2026
	LOHERA PACÍN, José Francisco	2026
Vocales Titulares	KHAYAT, Ricardo Juan	2026
	ACOSTA MAIDANA, Maria Carla	2026
	GABARDINI, Eduardo	2025
	TENERANI, Sebastián	2026
Vocales Suplentes	PETRAY SCHWESIG, Mariano	2026
	JANDIK, Roberto Javier	2026
	RAMÚA, Omar Alberto	2026
SINDICATURA		
Sindico Titular	ZINI, Gustavo	2025
Sindico Suplente	DOMINGUEZ, Jorge Luis	2025

COMUNICADO CONSEJO DIRECTIVO

Por disposición del Consejo Directivo, se hace saber a los asociados de la Bolsa de Comercio del Chaco que -debido a existir una sola lista presentada y oficializada por la Junta Electoral- se prescinde del Acto Eleccionario convocado para el día 30/04/2023. Reiterando el criterio ya aplicado en elecciones anteriores, corresponde la proclamación de la Lista N° 1. Renovación y Gestión, que se efectuará en la Asamblea que se iniciará a las 19 hs. de dicha fecha con motivo del tratamiento del Pto. 6. del Orden del día de la misma.

Ricardo Khayat
Secretario

Lic. Dario Turletti
Presidente

R. N°:209.200

E:07/03 V:12/03/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96/25 - EXPEDIENTE N° 22/25**OBJETO:** SERVICIO DE CORRESPONDENCIA DE ALCANCE PROVINCIAL PARA 6 MESES.**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LAS VI CIRCUNSCRIPCIONES.**FECHA DE APERTURA:** 25 DE MARZO DE 2025**HORA:** 09:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
 2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 55.000.000,00 (Pesos cincuenta y cinco millones).

Carla Fernández Larre
Dto. Compra y Suministros

s/c

E:10/03 V:19/03/2025

>*<

PODER JUDICIAL*Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PRIVADA DE VENTA N° 01/25 - EXPEDIENTE N° 30/25****OBJETO:** VENTA Y DESTRUCCION DE PAPELES Y MATERIAL DE DESCARTE.**DESTINO:** DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO**FECHA DE APERTURA:** 27 de marzo de 2025**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 3) **VALOR DEL PLIEGO:** 100 Unidades Tributarias = \$ 1.200,00.
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.250.000,00 (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil).

Carla Fernández Larre
Dto. Compra y Suministros

s/c

E:07/03 V:12/03/2025

>*<

PODER LEGISLATIVO*Provincia Del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 138/25**OBJETO:** Adquisición de 4.343 litros de combustible Diesel para los vehículos oficiales del Poder Legislativo**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 11 de Marzo de 2025 a las 10:00 hs.**INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS:** Jose Maria Paz 170 2° piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP**PRESUPUESTO ESTIMADO:** PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00)

Stella Maris Sartor
Directora

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

>*<

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (RECTORADO)**LICITACIÓN PRIVADA**

RÉGIMEN OBRA PÚBLICA N° 01/2025 EXPEDIENTE N° 2024-15553

PRESUPUESTO OFICIAL: \$206.000.000,00**COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO**FECHA DE APERTURA:** 17 DE MARZO DE 2025 –**HORA:** I 1:00:**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** EN SOBRE CERRADO, HASTA EL 17 DE MARZO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO RECTORADO DE LA U.N.N.E.**LUGAR DE APERTURA:** SALÓN DE COMISIONES DEL CONSEJO SUPERIOR -INSTITUTO RECTORADO- U.N.N.E. - 25 DE MAYO N° 868 - C.P. 3400 - CORRIENTES.

OBJETO DEL LLAMADO: "DORMIS. HABITACIONES TIPO HOSTEL - HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMÍA UNNE IBERA", PARA EL HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMÍA DE LA UNNE, UBICADO EN CALLE CAÁ GUAZÚ (LINDERO A PREDIO DEL PEÓN RURAL), CONCEPCIÓN DEL YAGUARETÉ CORÁ, PROVINCIA DE CORRIENTES, EL MARCO DEL CONVENIO TRAMITADO POR EL EXP. N°81-00354/23 Y LA RES. N° 1041/21/CS.

LUGAR Y FECHA DE CONSULTAS: EN DIAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS, HASTA 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS, EN LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DEL INSTITUTO RECTORADO DE LA U.N.N.E., dgconstrucciones@unne.edu.ar

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN PODRÁ OBTENERSE EN FORMA GRATUITA Y CONSULTARSE EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE [HTTPS://WWW.UNNE.EDU.AR](https://www.unne.edu.ar) - PESTAÑA INFERIOR "LICITACIONES POR OBRA PÚBLICA", O CONSULTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA RECTORADO U.N.N.E., SITO EN LA CALLE 25 DE MAYO 868, DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, LOS DÍAS HÁBILES DE 08:00 A 12:00 HS., HASTA SIETE (7) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

PLAZO DE EJECUCION: 270 (DOSCIENTOS SETENTA) DÍAS CORRIDOS.

PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) MESES.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

Cra. Analia Cristina Falcón
Secretaria General Administrativa

R. N°:209.088

E:28/02 V:12/03/2025

————— >*< —————
PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/25 - EXPEDIENTE N° 19/25

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA.

DESTINO: PREDIO FUERO CIVIL UBICADO EN AV. LAPRIDA Y AV. SARMIENTO – RESISTENCIA.

FECHA DE APERTURA: 17 de marzo de 2025

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones).

Carla Fernández Larre
Dto. Compra y Suministros

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Edictos

EDICTO: La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N°150, ciudad, **notifica** por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial Electrónico Municipal **al adjudicatario VALLEJOS, JULIO OSCAR D.N.I N° 30.480.773 y PEREIRA GERONOMA ITATI, DNI N° 26.895.948 y/o herederos** del terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 31, Parcela 09, concedido en venta en el Expediente N° 13210-V-1998 caratulado: VALLEJOS JULIO OSCAR S/ COMPRA TERRENO, lo siguiente: Ordenanza N° 15037 Resistencia, 17 de septiembre de 202. VISTO: ...CONSIDERANDO:...EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º)- DECLARAR, la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 31, Parcela 09 otorgada por Ordenanza dictada por el Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia N° 4717, de fecha 30 de noviembre de 1999, a favor del

señor Julio Oscar VALLEJOS – DNI N° 30.480.773, y la Señora Gerónima Itatí PEREIRA – DNI N° 26.895.948. ARTÍCULO 2°).- REFRENDE la presente el Señor Secretario del Concejo Municipal. ARTÍCULO 3°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaria del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido Archívese.

Dra. Mariela Alejandra Zurlo
A.C/ Dirección Gral.

s/c

E:10/03/2025

————— >*< —————
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 032/2025 - RESOLUCIÓN N° 555/2025-

OBJETO: Adquisición de cien (100) motoguadañas modelo 4605 de 46 cc con carretel y cuchilla.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Noventa y Cinco Millones Cien Mil (\$95.100.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Noventa y Cinco Mil Cien (\$ 95.100,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 17 de Marzo de 2025, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247.

Guillermo Cabaña

Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:07/03 V:10/03/2025

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO I CONTENIENDO
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**



ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-314-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 4 de Marzo de 2025

Referencia: DECLARA EMERGENCIA

VISTO: La actuación simple N°E29-2025-8488-Ae, la Ley Nacional N°26.206, las Leyes Provinciales N°s 1887-E, 1182-K, 1092-A, 3969-A; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 26.206, se determinó que el Estado debe garantizar las condiciones materiales y culturales para que todos los alumnos logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural;

Que en tal sentido, y para asegurar la buena calidad de la educación, la cohesión y la integración nacional, como así también garantizar la validez nacional de los títulos correspondientes, conforme el Artículo 85 de la precitada norma legal, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad con el Consejo Federal de Educación, que expresa que: "...f) Dotará a todas las escuelas de los recursos-materiales necesarios para garantizar una educación de calidad, tales como la infraestructura, los equipamientos científicos y tecnológicos, de educación física y deportiva, bibliotecas y otros materiales pedagógicos, priorizando aquéllas que atienden a alumnos/as en situaciones sociales más desfavorecidas, conforme con lo establecido en los Artículos 79 a 83 de la presente Ley...";

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, será autoridad de aplicación de la aludida Ley, siendo sus funciones: "...e) Contribuir con asistencia técnica y financiera a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para asegurar el funcionamiento del sistema educativo...";

Que los alumnos, conforme la legislación nacional tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad, del nivel educativo o modalidad que estén cursando o de las que se establezcan por leyes especiales, especialmente tienen derecho a: "...j) Desarrollar sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad, con instalaciones y equipamiento que aseguren la calidad del servicio educativo...";

Que la Ley Provincial N° 1887-E, estableció que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal, social e inalienable, garantizado por el Estado Provincial, asegurando condiciones de equidad e igualdad, y debiendo asimismo el Estado Provincial garantizar el financiamiento del Sistema Educativo Provincial;

Que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, asistido por el Consejo de Educación, fijará la normativa necesaria para garantizar: "...b) Infraestructura, personal de servicio y de cocina responsable del servicio de comedor, supervisados por los Consejos Escolares o Cooperadoras, en las escuelas que lo requieran y estén dadas las condiciones", y para ello el Estado Provincial deberá ejecutar: "...a) Líneas de acción y presupuesto para la educación superior a efectos de atender infraestructura equipamiento propio y mantenimiento, en razón de sus necesidades y funciones;

Que, en ese marco, la infraestructura escolar es de irremplazable importancia en cuanto a que debe estar preparada para contener a los niños, y adolescentes, con condiciones básicas de mantenimiento edilicio, permitiendo condiciones sanitarias y eléctricas;

Que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar ha efectuado una intervención en la E.E.T. N° 21 de la localidad de Resistencia, concluyendo los técnicos que la situación edilicia se encuentra en un estado el cual no garantiza las mínimas condiciones para que los alumnos puedan ejercer su derecho social a la educación;

Que, de acuerdo con lo informado técnicamente, la institución escolar se encuentra en una apremiante situación edilicia, tanto en su estructura interna, como externa, viéndose comprometido las conexiones eléctricas de la misma, ocasionando situaciones de descargas eléctricas en diferentes lugares del edificio escolar tanto en sus paredes, como techo, exponiendo a un grave riesgo a la comunidad educativa en general, alumnos y docentes;

Que, de acuerdo al informe realizado por técnicos de la Facultad de Ingeniería, en el establecimiento educativo EET 21, ubicado en la intersección de la Av. Paraguay y French de la ciudad de Resistencia, se pudo constatar que la terrazas en las que existe el problema de infiltración de agua hacia los locales interiores de la planta baja, no poseen la pendiente adecuada y se observan desprendimientos y roturas de techo y paredes, siendo necesario

readecuar, reparar o sustituir el sistema de desagües pluviales de cubierta y terrazas de la superficie inferior del edificio escolar,

Que en razón de lo preceptuado es necesario declarar el carácter prioritario a la refacción y/o remodelación del edificio escolar, conforme informe técnico efectuado por los profesionales especialistas de la Facultad de Ingeniería;

Que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en autos, más precisamente los dictámenes e informes técnicos de las áreas correspondientes, es pertinente declarar al edificio escolar referido, en estado de emergencia edilicia para evitar un mal mayor en la comunidad educativa de dicho establecimiento;

Que, por lo expuesto, y constancias de autos, estamos en presencia de una obra de infraestructura necesaria en donde se encuentra en peligro constante la comunidad escolar, razones por las cuales las intervenciones deben efectuarse de manera inmediata y aplicando un procedimiento de foma excepcional al monto de la obra, de esta manera se acotaran los plazos y podrá realizarse la obra en los términos del Procedimiento de Contratación Directa;

Qué el procedimiento para la contratación de los trabajos en el caso de emergencias, y por razones de fuerza mayor, será adoptado por la provincia para la restauración de daños de envergadura similar o el que disponga la normativa Provincial, y para el presente caso de Emergencia Edilicia, será de aplicación como mínimo la contratación directa por invitación de un mínimo de dos (2) oferentes;

Que se entiende que siguiendo lo establecido en el inciso d) del Artículo 22 de la Ley 1182-K de Obras Públicas "...el procedimiento para la contratación de los trabajos en el caso de emergencias deberá ser el de Contratación Directa con las justificaciones a la realización de esta obra en particular por este procedimiento, y en forma excepcional a la regla general en materia de contrataciones públicas, que impone la previa licitación o concursos de precios";

Que entre esos supuestos que toman operativa la excepción, nos encontramos ante circunstancias extraordinarias y urgentes, como ser la pérdida o vulneración del derecho a estudiar, que justifican que el estado recurra sin más a la contratación directa, y eximan a la Administración de utilizar el mecanismo de licitación Pública;

Que, por lo expuesto, deberá entonces efectuarse una Contratación Directa por invitación según las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que obran en las presentes actuaciones, y que cuyo monto oficial asciende a pesos doscientos ochenta y cinco millones con 00/100 (\$285.000.000,00);

Que conforme las competencias otorgadas por la Constitución de la Provincia de Chaco (1957-1994); en la Ley N° 3969-A de Ministerios (tv), corresponde facultar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a efectuar los actos administrativos acordes a los procedimientos determinados por la normativa provincial, atento el financiamiento de la obra con fondos de dicho origen;

Que han tomado intervención en el presente, la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión, mediante Dictamen N°12/25, la Unidad de Planificación Sectorial, todas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, acreditando el estado del inmueble y la urgencia del caso, indicando asimismo la prosecución del trámite; la Contaduría General de la Provincia, sin ofrecer consideraciones técnicas; la Subsecretaría de Hacienda, instando la prosecución de la medida propiciada, la Asesoría General de Gobierno, a través del Dictamen N°94/25, sin objeciones del tipo técnico-legal y la Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N°65/25, que a su turno sostuvo que el presente instrumento legal se encuentra dentro de las facultades conferidas al Sr. Gobernador por el Artículo 141 de la Constitución Provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Declárase al inmueble de la E.E.T. N° 21 de la localidad de Resistencia en estado de emergencia edilicia, en un todo en conformidad a los fundamentos vertidos en el Considerando del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Apruébese la Documentación Técnica, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, de la obra: " Refacción de la EET N° 21", y el cómputo y presupuesto oficial por un monto de pesos doscientos ochenta y cinco millones con 00/100 (\$285.000.000,00).

Artículo 3°: Autorícese al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a realizar Contratación Directa por invitación de un mínimo de dos (2) oferentes para la obra mencionada, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

Artículo 4°: Encuádrese la presente medida en la Ley Nacional N° 26.206, Leyes Provinciales N°s 1887-E, 1182-K de Obras Públicas, Artículo 22, inciso d).

Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese de forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-315-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 4 de Marzo de 2025

Referencia: RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD

VISTO: La actuación N° E36-2023-3114-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que la Adjutor Legajo N° 131.894 Marta Beatriz Velázquez, DNI N° 25.850.153, solicita reconocimiento de antigüedad en el grado de Adjutor;

Que por Decreto N° 689/23, la misma fue promovida al grado de Adjutor – Programa 11 – Custodia y Protección de la Seguridad de las PPL – actividad específica 01 – Guarda y Custodia - Escalafón 8 – Seguridad – CEIC 31 – Adjutor – CUOF 65 – Anexo 00 – Unidad Penitenciaria I (Mujeres) - jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario;

Que el reconocimiento de antigüedad solicitado lo efectúa considerando que conforme el Artículo 392 del Decreto N° 883/21, que reglamenta la Ley N° 2855-J, los ascensos se promueven a partir del 1 de enero del año de las promociones;

Que por lo expuesto, corresponde hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de antigüedad planteada por la Adjutor Legajo N° 131.894 Marta Beatriz Velázquez, DNI N° 25.850.153, a partir del 1 de enero 2023, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas;

Que lo solicitado no implicaría erogación alguna del Estado Provincial, ya que como principio no existe justificativo para percibir emolumentos correspondientes a funciones que no han sido desempeñadas, en tanto el sueldo es contraprestación de servicios cumplidos;

Que han tomado intervención en el presente trámite, el Departamento Asesoría Legal del Servicio Penitenciario y de Readaptación en Dictamen N° 419/23, el Estado Mayor

Penitenciario en Acta N° 036/24, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad mediante Dictamen N° 185/24, la Asesoría General de Gobierno con Dictamen N° 075/25, considerando todas las áreas que no existen objeciones técnicas legales que formular en la medida propiciada;

Que atento a lo propuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal, que cuenta con el aval de la titular de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Hágase lugar, a la solicitud de reconocimiento de antigüedad en el grado de Adjutor deducido por la Adjutor Legajo N° 131.894 Marta Beatriz Velázquez, DNI N° 25.850.153, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Reconócese, a partir del 1 de enero 2023, la antigüedad en el grado de Adjutor, a la ciudadana Marta Beatriz Velázquez, DNI N° 25.850.153, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas, al solo y único efecto de mantener el ordenamiento escalafonario, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Central de Firmas
Date: 2025.03.10 10:04:05 AMCT



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-316-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 4 de Marzo de 2025

Referencia: RETIRO VOLUNTARIO MÓVIL LEY N° 3807- H

VISTO: La actuación electrónica N° E29-2023-166337-Ae, la Ley N° 3807-H, el Decreto N° 3108/2023 y el Dictamen N° 62/24 de la Comisión Evaluadora; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación electrónica de referencia, la docente Lucia Lilian Saldivar , DNI N° 12.690.615, quien revista en un cargo - Escalafón 5 Docente – CEIC 108 – Auxiliar Docente - Titular – Programa 23: Servicios Educativos – Subprograma 3: Nivel Secundario - Actividad Específica 1: Gestión Estatal.- CUOF N° 1350: E.E.S. N° 91., dependiente de la jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, presenta la solicitud del Retiro Voluntario Móvil por Familiar con Discapacidad, establecida por la Ley N° 3807-H, conforme al procedimiento fijado en el Decreto Reglamentario N° 3108/23, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mencionado beneficio;

Que de conformidad al procedimiento instaurado en el Decreto N° 3108/23, el Organismo donde presta servicios la agente informa que podrá prescindir de los servicios de la misma, sin afectar el normal desenvolvimiento del área;

Que la agente posee aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos (INSSSEP) por un total de dieciocho (18) años, siete (7) mese y veintisiete (27) días, y el monto del haber del retiro determinado cuentan con la conformidad de la misma;

Que la Comisión Evaluadora de la Ley N° 3807-H emitió informe favorable en fecha 28 de noviembre de 2024;

Que el beneficiario del Retiro Voluntario Móvil tendrá el deber de informar, con carácter obligatorio e inexcusable, a la jurisdicción de la Administración Pública donde

revista, la ocurrencia de alguna de las causales previstas en el párrafo anterior, dentro del término de treinta (30) días de su conocimiento; La omisión o reticencia a observar la conducta prevista en el párrafo precedente, implicará "falta grave" pasible de sanción "expulsiva" para el agente, en concordancia con el Régimen Disciplinario que le resulte aplicable, previa tramitación de sumario administrativo que determine su responsabilidad, en cuyo procedimiento se garantizará el ejercicio del derecho de defensa;

Que si el agente beneficiario del Retiro se encuentra en los términos de los Artículos 73 o 74 de la Ley N° 800-H, la Dirección Unidad de Recursos Humanos Jurisdiccional, procederá de oficio a iniciar el trámite, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto N° 3108/2023 de la Ley N° 3807-H;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo establecido por Ley N° 3807-H y su Decreto Reglamentario N° 3108/23;

Que han tomado la intervención correspondiente; la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno; la Dirección General de Recursos Humanos y el IPRODICH mediante Dictamen N° 62/24;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil por Familiar con Discapacidad establecida por la Ley N° 3807-H y su Decreto Reglamentario N° 3108/2023 y dese la baja, a la docente Lucía Lilian Saldivar, DNI N° 12.690.615, quien revista en un cargo - Escalafón 5 Docente – CEIC 108 – Auxiliar Docente - Titular – Programa 23: Servicios Educativos – Subprograma 3: Nivel Secundario - Actividad Específica 1: Gestión Estatal.- CUOF N° 1350: E.E.S. N° 91, dependientes de la jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°: Establécese, que el beneficio cesara de acuerdo en lo establecido en el Artículo 14, incisos a) Jubilación del titular en el régimen provincial; b) Renuncia al haber de retiro; c) Fallecimiento del beneficiario del Retiro Voluntario Móvil, oportunidad en que se otorgará a los causa-habientes los derechos que correspondan de acuerdo con el régimen previsional

vigente; d) Pérdida inculpable de responsabilidad en el ejercicio de cuidados personales por parte del beneficiario del Retiro Voluntario Móvil en relación a la persona con discapacidad a su cargo; e) Fallecimiento de la persona con discapacidad; f) Pérdida de vigencia del Certificado Único de Discapacidad de la persona por la cual se obtuvo el beneficio; g) Rehabilitación del diagnóstico funcional de la persona con discapacidad, que modifique la situación particular que diera origen a la atención o cuidados permanentes y al otorgamiento del Retiro Voluntario Móvil.

Artículo 3°: Autorícese a la Dirección Unidad de recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a liquidar la señora Lucia Lilian Saldivar, DNI N° 12.690.615, el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil Ley N° 3807-H, del cien por ciento (100%) y a efectuar las retenciones y/o descuentos de conformidad con lo previsto en el decreto Reglamentario N° 3108/23.

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del Presupuesto del "Fondo Especial Retiro Voluntario Móvil por Familiar con Discapacidad –Ley 3807-H", de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-317-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 4 de Marzo de 2025

Referencia: AYUDA DE EMERGENCIA NO REINTEGRABLE

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2025-2170-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, la señora Aurelia Esther Carabajal, CUIL N° 27-16686975-2, domiciliada en Mz 94 Pc 06 Casa 04 S/N Complejo Malvinas Amplia, de la ciudad de Resistencia, solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande la atención médica de su esposo Carlos Raúl Zarza, CUIL N° 20-14707739-5, quien padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de Antecedente de ACV Isquémico, Demencia Vascular, Epilepsia, HTA y DLP, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación;

Que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros;

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial, amparar primordialmente a toda persona de escasos recursos por medio de una asistencia directa;

Que el presente se encuadra en las disposiciones previstas en el Decreto N° 3225/18, reuniendo la solicitante los requisitos establecidos en el mismo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que a efectos del correspondiente pago la solicitante acredita en la presente actuación ser titular de una cuenta bancaria habilitada en Nuevo Banco del Chaco S.A de conformidad a lo dispuesto por Decretos N° 759/2004 y N° 1377/2022;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Aurelia Esther Carabajal, CUIL N° 27-16686975-2, domiciliada en Mz 94 Pc 06 Casa 04 S/N Complejo Malvinas Amplia, de la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00), destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande la atención médica de su esposo Carlos Raúl Zarza, CUIL N° 20-14707739-5, quien padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de Antecedente de ACV Isquémico, Demencia Vasculosa, Epilepsia, HTA y DLP, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación, eximiéndola de la obligación de rendir cuenta documentada por el valor de la subvención, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 3225/18.

Artículo 2°: Establécese que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros

Artículo 3°: Impútase la erogación que demande lo dispuesto por el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-318-APP-CHACORESISTENCIA, CHACO
Martes 4 de Marzo de 2025**Referencia:** CAUSAS JUDICIALES**VISTO:** La actuación electrónica E18-2024-5426-Ae; y**CONSIDERANDO:**

Que, se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial N° 9 de fecha 20 de febrero de 2024, dictada en autos caratulados: "Duarte, Clarisa Mabel C/ Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y/o quien resulte responsable S/ Acción de Amparo", Expte. N° 630 del año 2023, que se tramita ante el juzgado Laboral N° 4, con sede en la ciudad de Resistencia;

Que la mencionada Sentencia Judicial en su parte pertinente dice que: "Autos y Vistos ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Hacer lugar a la Acción de Amparo interpuesta por la Sra. Duarte Clarisa Mabel contra Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, y en consecuencia, ordenar al Gobierno de la Provincia del Chaco dicte el acto administrativo pertinente para formalizar el pase del amparista a planta permanente a la Administración Pública de la Provincia del Chaco, debiéndosele computar la antigüedad que la actora acumuló desde que ingresó, esto es enero de 2009, en la Unidad Provincial de Seguimiento Nutricional dependiente de la Subsecretaría De Economía y Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, con funciones de administrativas, en el término de sesenta (60) días, conforme Ley 945-C desde la notificación del presente bajo apercibimiento de ley. II.- Imponer las costas ... III.- Regístrese, protocolícese, notifíquese ... ". Firmado: Fabián Amarilla-Juez- Juzgado Laboral N° 4;

Que en tal virtud, corresponde que se dé cumplimiento a la Sentencia recaída en primera instancia del Juzgado Laboral N° 4, disponiendo el nombramiento de la señora Clarisa Mabel Duarte, DNI N° 33.685.631, como Personal de Planta Permanente, en la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano;

Que es pertinente computar al amparista la antigüedad que acumuló desde su ingreso a la Administración Pública Provincial, de enero de 2009 de acuerdo a lo resuelto y ordenado por la manda judicial;

Que dado que el nombramiento de la amparista se realiza en el contexto de la Ley N° 1873-A, el mismo estará sujeto a la promoción automática de cargos dispuesta por el Artículo 25 de la Ley N°2423-A;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: las Unidades de Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 384/24, ambas áreas pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Humano, y la Fiscalía de Estado; considerando todas las instituciones que no existen objeciones técnicas-legales que formular en la medida propiciada; la Subsecretaría de Hacienda; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria la Asesoría General de Gobierno, a través del Dictamen N° 1043/24 la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales mediante Dictamen N° 854-10-2024 y el Departamento de Cómputo y Licencias, ambos dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos, señalando observaciones oportunamente subsanadas;

Que por lo expuesto resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Téngase presente la Sentencia Judicial N° 9 de fecha 20 de febrero de 2024, dictada en autos caratulados: "Duarte, Clarisa Mabel C/ Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y/o quien resulte responsable S/ Acción de Amparo", Expte. N° 630 del año 2023, que se tramita ante el juzgado Laboral N° 4, con sede en la ciudad de Resistencia.

Artículo 2°: Establécese que el dictado de la presente medida tiene carácter transitorio hasta tanto el fallo adquiera autoridad de cosa juzgada.

Artículo 3°: Autorícese a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a modificar, partir del 1 de enero de 2025, la estructura de cargos de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano por la Aplicación del Artículo 54 de la Ley N° 1092-A; desde el presente instrumento legal. En caso de no existir cargo vacante en la citada jurisdicción, deberá proceder incorporar el necesario, creando para ello un (1) cargo en la categoría 07 – personal de servicios – CEIC N° 1039-00 – servicios 01 – grupo 01 en el CUOF 139 –

Departamento de Políticas Alimentarias del Programa 11 – Inclusión y Equidad Social – actividad específica 01 – Dirección y Coordinación, perteneciente a la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 4°: Reconócese conforme la Sentencia Judicial, a partir del 20 de febrero de 2024, el nombramiento en planta permanente a la señora Clarisa Mabel Duarte, D.N.I. N° 33.685.631, en el ámbito de la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano, en el cargo creado en el Artículo precedente del presente instrumento legal.

Artículo 5°: Establécese que el nombramiento de la señora Clarisa Mabel Duarte, DNI N° 33.685.631, estará sujeto a la promoción automática de tres (3) grupos escalafonarios, lo que se realizará en función del cargo que surja de aplicar el Artículo precedente, según lo dispuesto por los Artículos 22 al 25 de la Ley N° 2423-A, dando como resultado la promoción de la amparista al cargo categoría 07 – personal de servicios – CEIC N° 1039-00 – servicios 01 – grupo 01 en el CUOF 139 – Departamento de Políticas Alimentarias del Programa 11 – Inclusión y Equidad Social – actividad específica 01 – Dirección y Coordinación, perteneciente a la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 6°: Compútese a la señora Clarisa Mabel Duarte, DNI N° 33.685.631, la antigüedad comprendida a partir de la fecha de ingreso a la Administración Pública Provincial, enero de 2009, desde que se desempeñara como beneficiaria de beca, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias específicas vigentes en materia de cargos por aportes y contribuciones pendientes.

Artículo 7°: Autorícese a la Unidad de Recurso Humanos y a la Dirección de Administración ambas dependientes de la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano a liquidar y abonar a la señora Clarisa Mabel Duarte, DNI N° 33.685.631, las sumas que surjan como consecuencia del efectivo cumplimiento de la sentencia judicial que se instrumenta.

Artículo 8°: Por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Humano, tómanse los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente instrumento legal a la Fiscalía de Estado y al Tribunal actuante.

Artículo 9°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 10°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese de forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SONIA GABRIELA GALARZA
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Control de Firmas
Date: 2025.03.10 10:08:13 AMCT



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-322-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 4 de Marzo de 2025

Referencia: MODIFICACIÓN DECRETO

VISTO: La actuación electrónica N° E60-2024-964/Ae; la Ley N° 4057-E; los Decretos N° 467/13, 117/23, 148/23, 1097/23 y 2045/24; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 467/13, se creó el “Fideicomiso Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco”, con el objeto de cancelar las obligaciones de pago que asuma e instruya la Escuela de Gobierno en el marco de su accionar, el cual entre otros consiste en llevar adelante la gestión, diseño, localización, puesta en funcionamiento, provisión de recursos diversos, difusión de carreras de especialización, maestrías, doctorados y otros cursos con orientación a políticas públicas;

Que el citado fideicomiso es administrado por Fiduciaria del Norte SA, en su calidad de fiduciario, conforme el Decreto N° 117/23 y su rectificatorio N° 148/23, la ex Escuela de Gobierno del Chaco, actuaba en su carácter de Fiduciante-Beneficiario y Fideicomisario;

Que por Decreto N° 1097/23, se ha determinado prorrogar la vigencia del Fideicomiso por un plazo de diez (10) años, venciendo el mismo el 31 de marzo de 2033;

Que por Ley N° 4057-E, se ha dispuesto la fusión entre el Instituto Provincial de Administración Pública y la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco, constituyendo el Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública del Chaco y por Decreto N° 2045/24 se creó en el presupuesto de la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2024, la jurisdicción 61, con la denominación de “Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública del Chaco”;

Que asimismo, el Decreto N° 2045/24 estableció que será responsable fiduciante de

la administración y gestión del fondo Fideicomiso Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco, en virtud de la reasignación al ámbito de la nueva jurisdicción creada, el Presidente del Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública del Chaco;

Que de esta manera, conforme los principios de economicidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, las dos entidades mencionadas se han fusionado dando lugar a la creación de un nuevo organismo estatal;

Que dicho organismo se erige como un ente autárquico del Estado Provincial, con facultades propias de administración y autonomía reglamentarias, asumiendo las competencias, facultades, derechos y obligaciones de las entidades que se fusionan;

Que bajo este marco contextual, resulta necesario que el Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública del Chaco asuma el carácter de fiduciante-beneficiario y fideicomisario en el Fideicomiso Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco;

Que en este sentido, deviene preciso modificar la denominación del Fideicomiso citado, el que pasará a llamarse "Fideicomiso Formación y Capacitación en Administración Pública"

Que asimismo, resulta prudente y productivo utilizar la figura del fideicomiso para fortalecer la estructura, organización y administración de esta nueva entidad, coadyuvando a su desarrollo y gestión; ello a través de acciones que posibiliten la adquisición de todo tipo de bienes, servicios e insumos, como así también todo tipo de contrataciones y gastos que demanden la atención del fin enunciado;

Que para dar andamiaje a la meta trazada, se considera pertinente y oportuno propiciar una modificación al objeto del mencionado fideicomiso, logrando así robustecer y mejorar la gestión de este gobierno a través de las acciones desplegadas por el Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública del Chaco, organismo estandarte en la generación de conocimiento y formación integral del recurso humano en el ámbito político, económico y social;

Que resulta necesario autorizar a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la adopción de la medida;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia; la Subsecretaría de Hacienda; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; el Área Legal de Fiduciaria del Norte SA; la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 058/25; y Fiscalía de Estado, a través del Dictamen N° 56/25;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase la denominación del "Fideicomiso Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco" dispuesta en el Artículo 1° del Decreto N° 467/13, por "Fideicomiso Formación y Capacitación en Administración Pública", no implicando ello una modificación en las relaciones jurídicas contractuales, legales o regulatorias que tengan las Partes del mismo entre sí o respecto de terceros, conforme a los fundamentos vertidos en el Considerando del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Modifícase el objeto del "Fideicomiso Formación y Capacitación en Administración Pública" determinado en el Artículo 2° del Decreto N° 467/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2°:** Establécese que el fideicomiso creado en el Artículo precedente, tendrá por objeto: i) La transferencia de la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitidos se realiza a los efectos de que el fiduciario efectúe todo tipo de compras, contrataciones, pagos, adquisición de bienes y/o servicios, con destino a: (ii) cancelar obligaciones y deudas que asuma el fiduciante; (iii) satisfacer necesidades operativas y funcionales del fiduciante; (iv) coadyuvar con la gestión, diseño, ejecución, difusión, evaluación y control de programas de capacitación, especialización, actualización, formación e investigación, con orientación política, social y económica, que promueva el fiduciante en el marco de sus facultades; (v) coordinar y organizar cursos, seminarios, maestrías, diplomaturas y charlas que lleve adelante el fiduciante en el ejercicio de sus respectivas funciones; (vi) financiar becas y/o pasantías otorgadas y suscriptas por el fiduciante".

Artículo 3°: Establécese que el Presidente del Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública del Chaco creado por Ley N° 4057-E, actuará como fiduciante-beneficiario y fideicomisario del "Fideicomiso Formación y Capacitación en Administración Pública" administrado por Fiduciaria del Norte S.A., facultándolo y/o a quien éste designe, a impartir instrucciones y a suscribir toda documentación relacionada con la administración y funcionamiento del mismo, como así también ejercer las demás facultades y obligaciones que demande el carácter de fiduciante-beneficiario-fideicomisario en virtud del contrato oportunamente suscripto con el Administrador Fiduciario, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 4°: Modifíquese el Anexo I Decreto N° 148/23 rectificatorio del Decreto N° 117/23, manteniendo dicho instrumento legal su redacción original y su plena vigencia a la fecha, en todo aquello que no haya sido materia de modificación por el presente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación presupuestaria, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la adopción de la medida dispuesta en el presente instrumento legal.

Artículo 6°: Apruébase el modelo de Adenda, que como Anexo I se adjunta y forma parte del presente, que deberán suscribir el Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública del Chaco con Fiduciaria del Norte S.A., a fin de perfeccionar las modificaciones dispuestas en los Artículos precedentes.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Anexo

**Modelo Adenda al Contrato del "Fideicomiso....."
 Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública del Chaco
 y
 Fiduciaria del Norte S.A.**

Entre el Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública del Chaco, representado en este acto por su Presidente, Sr/a....., D.N.I....., designada por Decreto N°....., en adelante el fiduciante, por una parte y por la otra, Fiduciaria del Norte S.A., representada en este acto por el Presidente del Directorio, D.N.I....., en adelante el fiduciario, y en su conjunto Las Partes convienen:

Cláusula Primera. Antecedentes.

Que por Decreto N° 467/13 se creó el "Fideicomiso Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco", con el objeto de cancelar las obligaciones de pago que asuma e instruya la Escuela de Gobierno en el marco de su accionar, el cual entre otros consiste en llevar adelante la gestión, diseño, localización, puesta en funcionamiento, provisión de recursos diversos, difusión de carreras de especialización, maestrías, doctorados y otros cursos con orientación a políticas públicas.

Que el citado fideicomiso es administrado por Fiduciaria del Norte S.A. en su calidad de fiduciario, y conforme el Decreto N° 117/23 y su rectificatorio N° 148/23, la entonces Escuela de Gobierno del Chaco, actuaba en su carácter de Fiduciante-Beneficiario y Fideicomisario.

Que por Ley N° 4057-E, se ha dispuesto la fusión entre el Instituto Provincial de Administración Pública y la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco, constituyendo el Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública del Chaco.

Que de esta manera, conforme los principios de economicidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, las dos entidades mencionadas se han fusionado dando lugar a la creación de un nuevo organismo estatal.

Que dicho organismo se erige como un ente autárquico del Estado Provincial, con facultades propias de administración y autonomía reglamentarias, asumiendo las competencias, facultades, derechos y obligaciones de las entidades que se fusionan.

Que bajo este marco contextual, resulta necesario que el Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública del Chaco asuma el carácter de fiduciante-beneficiario y fideicomisario en el Fideicomiso Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Que en este sentido, deviene preciso modificar la denominación del Fideicomiso citado, el que pasará a llamarse "Fideicomiso"

Que asimismo, resulta prudente y productivo utilizar la figura del fideicomiso para fortalecer la estructura, organización y administración de esta nueva entidad, coadyuvando a su

desarrollo y gestión; ello a través de acciones que posibiliten la adquisición de todo tipo de bienes, servicios e insumos, como así también todo tipo de contrataciones y gastos que demanden la atención del fin enunciado;

Que para dar andamiaje a la meta trazada, se considera pertinente y oportuno propiciar una modificación al objeto del mencionado fideicomiso, logrando así robustecer y mejorar la gestión y acciones que lleve adelante el Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública del Chaco, organismo estandarte en la generación de conocimiento y formación integral del recurso humano en el ámbito político, económico y social.

Cláusula Segunda. Denominación

Las partes acuerdan modificar la denominación del "Fideicomiso Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco" por "Fideicomiso....."

Cláusula Tercera. Fiduciante – Beneficiario – Fideicomisario.

El fiduciario acepta la intervención formal del Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública del Chaco en el carácter de fiduciante/beneficiario/fideicomisario, según corresponda, en el Contrato de Fideicomiso.....

Cláusula Cuarta. Objeto del Fideicomiso.

Las Partes acuerdan modificar el objeto del Fideicomiso Escuela de Gobierno, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "III) Tercera. Objeto del Contrato de Fideicomiso. III.i. Objeto y Finalidad del Contrato de Fideicomiso: La transferencia de la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitidos se realiza a los efectos de que el fiduciario efectúe todo tipo de compras, contrataciones, pagos, adquisición de bienes y/o servicios, con destino a: (i) cancelar obligaciones y deudas que asuma el fiduciante; (ii) satisfacer necesidades operativas y funcionales del fiduciante; (iii) coadyuvar con la gestión, diseño, ejecución, difusión, evaluación y control de programas de capacitación, especialización, actualización, formación e investigación, con orientación política, social y económica, que promueva el fiduciante en el marco de sus facultades; (iv) coordinar y organizar cursos seminarios, maestrías, diplomaturas y charlas que lleve adelante el fiduciante en el ejercicio de sus respectivas funciones; (v) financiar becas y/o pasantías otorgadas y suscriptas por el fiduciante."

Cláusula Quinta. Disposiciones Generales

Los términos y condiciones del contrato de Fideicomiso..... que no fueran expresamente modificados por la presente adenda, conservan plena vigencia.

Cláusula Sexta. Domicilio y jurisdicción

A todos los efectos legales derivados de la presente y del Contrato de Fideicomiso, las Partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

En la ciudad de Resistencia, a losdías del mes dede 2025, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LIVIO EDGARDO GUTIERREZ
Secretario
Secretaría de Coordinación de Gabinete

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-323-APP-CHACORESISTENCIA, CHACO
Martes 4 de Marzo de 2025**Referencia:** APRUEBA ESTRUCTURA ANALÍTICA DE CARGOS 2025**VISTO:** La actuación electrónica N° E4-2025-1244/Ae, la Ley N° 4135-F; y**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 14° de la citada Ley, se autorizó al Poder Ejecutivo a aprobar por Decreto la desagregación de las estructuras analíticas de cargos de las jurisdicciones y entidades que conforman la Administración Pública Provincial no Financiera, para el Ejercicio 2025, fijada por el Artículo 6° de la misma;

Que, a partir del 30 de septiembre del 2024, fecha de presentación del proyecto de presupuesto y el 31 de diciembre del mismo año, se realizaron compensaciones encuadradas en las disposiciones legales vigentes Artículo 54 de la Ley N° 1092-A (t.v.) de Administración Financiera- mediante Decretos N°s 2587/24, 2343/24, 2236/24, 2640/24 y Resolución N° 935/24 del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible por autorización del Decreto N° 2288/24;

Que, debido a la necesidad de dar cumplimiento a mandas judiciales, resulto necesario realizar incrementos de cargos en las jurisdicciones involucradas, teniendo en cuenta los Decretos N°s 1778/24, 1846/24, 1970/24, 1980/24, 2465/24, 2469/24, 2471/24, 2115/24, 2176/24, 2280/24, 2350/24, 2449/24, 2373/24, 2639/24 y 2477/24;

Que, conforme con lo dispuesto en el Artículo 14 de la aludida Ley, corresponde incorporar dichas modificaciones a la estructura de cargos del correspondiente año;

Que la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria ha tomado la intervención que le corresponde y cuenta asimismo, con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébese, a partir del 1 de enero del 2025, la estructura analítica de cargos de las jurisdicciones y entidades que conforman la Administración Pública Provincial no Financiera, para el Ejercicio 2025, según Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

**RESUMEN DE CARGOS AUTORIZADOS
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

JURISDICCIONES	Planta Permanente (1)	Personal Temporario (2)	TOTALES (3)= 1+2
TOTAL ADMINISTRACION PROVINCIAL	68.376	5.782	74.158
OTROS PODERES E INSTITUCIONES - TOTAL	5.934	389	7.323
01 PODER LEGISLATIVO	1.662	310	2.272
06 TRIBUNAL DE CUENTAS	403	10	413
09 PODER JUDICIAL	4.159	43	4.202
17 TRIBUNAL ELECTORAL	49	2	51
18 FISCALIA DE ESTADO	126	2	130
19 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	81	7	88
26 TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	74	6	80
27 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	32	0	32
40 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO	19	3	22
47 INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO	27	6	33
AMBITO DEL PODER EJECUTIVO	58.057	5.100	63.157
02 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	968	44	1.012
03 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y HUMANO	1.669	15	1.684
46 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y HUMANO	59	0	59
04 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	296	14	310
05 MPIO. DE LA PRODUCCION, Y EL DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE	727	15	742
45 MPIO. DE LA PRODUCCION, Y EL DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE	799	0	799
06 MINISTERIO DE SALUD	10.326	4.856	15.182
07 MINISTERIO DE SEGURIDAD	119	14	133
21 - POLICIA PROVINCIAL	8.170	0	8.170
. ESCALAFON GENERAL	32	0	32
. SEGURIDAD	8.138	0	8.138
23 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PCCOS	672	27	699
28 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO	2.160	81	2.241
29 MPIO. DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA	29.704	14	29.718
. ESCALAFON GENERAL	4.669	14	4.683
. DOCENTES	25.035	0	25.035
36 SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL	2.036	0	2.036
53 SECRETARIA DE ASUNTOS ESTRATEGICOS	58	10	66
60 SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE	96	10	106
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	3.386	253	3.639
10 INSTITUTO PROV. DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	460	9	469
13 DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL	859	67	946
14 INSTITUTO DE TIERRAS FISCALES	196	4	202
15 I.I.F.A.	24	4	28
24 ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA	439	19	458
25 INSTITUTO DEL ABORIGEN CHAGUEÑO	133	4	137
34 INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO	322	30	352
35 ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL	329	79	408
37 INST. PROV. PARA LA INCLUSION DE LAS PERS. C/DISCAPACIDAD	119	4	123
39 ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS	90	4	94
42 INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO	54	4	58
48 INSTITUTO DEL DEPORTE CHAGUEÑO	270	4	274
49 ex - ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO	11	0	11
50 MEC. PROV. DE PREVENC. DE LA TORTURA Y OT. TRATOS	6	0	6
51 ex - INSTITUTO PROVINCIAL DE ADMINISTRACION PUBLICA	19	0	19
55 ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO LAS PALMAS	2	19	21
57 INSTITUTO CHAGUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	10	4	14
59 DIRECCION PCIAL. DE INFORMACION ESTADISTICA Y TERRITORIAL	37	14	51
61 CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION DE LA ADMINISTRACION PCA	3	4	7
HORAS CATEDRA NIVEL SECUNDARIO	227.116		
HORAS CATEDRA NIVEL TERCARIO	55.507		
TOTAL HORAS CATEDRAS JURISDICCION 29	282.623		

**PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCION 01 - PODER LEGISLATIVO
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS**

C E I C	CATEGORIAS Y CARGOS	Porcen- taje Ley De Facto N° 2898	TOTAL JURISDICCION	ACTIVIDAD CENTRAL 01	PROGRAMAS		
					ACTIVIDADES ESPECIFICAS		
					11	13	15
					01	01	01
CARGOS AUTORIZADOS							
	- PLANTA PERMANENTE		1.962	986	948	27	1
	AUTORIDADES		32	3	28	0	0
1	Presidente Cámara de Diputados		1	1			
2	Vice-Presidente 1º de la Cámara de Diputados		1	1			
3	Vice-Presidente 2º de la Cámara de Diputados		1	1			
4	Diputados		29		29		
	PERSONAL SUPERIOR		8	4	4	0	0
5.4	Secretario Cámara de Diputados	95	1	1			
5.0	Secretario Cámara de Diputados	92	2		2		
6.8	Prosecretario Cámara de Diputados H	92	2		1		
6.0	Prosecretario Cámara de Diputados	85	2		2		
43.8	Director General de Legislación H	92	1		1		
	PERSONAL JERARQUICO		1.527	726	780	20	1
7.6	Director F	85	61	31	30		
7.5	Director E	83	147	68	79		
7.4	Director D	81	22	5	17		
7.3	Director C	79	23	15	8		
7.2	Director B	77	4	2	2		
7.1	Director A	75	175	63	108	4	
7	Director	75	5	3	2		
6.6	Subdirector F	75	115	72	43	1	
6.5	Subdirector E	73	14	5	8	1	
6.4	Subdirector D	71	41	17	22	2	
6.3	Subdirector C	69	25	19	5	1	
6.2	Subdirector B	67	4	3	1		
6.1	Subdirector A	65	118	25	93		
6	Subdirector	65	16	4	11	1	
6.1	Secretario de comisiones A	65	4		4		
9	Secretario de Comisiones	65	1		1		
10.14	Jefe de Departamento de Primera N	65	67	54	33		
10.13	Jefe de Departamento de Primera M	64	37	28	9		
10.12	Jefe de Departamento de Primera L	63	3	1	2		
10.11	Jefe de Departamento de Primera K	62	23	11	11		1
10.10	Jefe de Departamento de Primera J	61	4	2	2		
10.9	Jefe de Departamento de Primera I	60	161	69	109	3	
10.8	Jefe de Departamento de Primera H	59	3	2	1		
10.7	Jefe de Departamento de Primera G	58	25	13	12		
10.6	Jefe de Departamento de Primera F	57	2	1	1		
10.5	Jefe de Departamento de Primera E	56	67	43	21	3	
10.4	Jefe de Departamento de Primera D	55	21	14	7		
10.3	Jefe de Departamento de Primera C	54	21	13	8		
10.2	Jefe de Departamento de Primera B	53	1	1			
10.1	Jefe de Departamento de Primera A	52	110	37	71	2	
10	Jefe de Departamento de Primera	52	9	6	2	1	
11.5	Jefe de Departamento de Segunda E	52	88	45	23		
11.3	Jefe de Departamento de Segunda C	50	52	29	22	1	
11.1	Jefe de Departamento de Segunda A	48	32	22	10		
11	Jefe de Departamento de Segunda	48	6	3	3		
	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		365	223	138	7	0
12.5	Técnico Administrativo de Primera E	48	22	11	10	1	
12.3	Técnico Administrativo de Primera C	46	36	21	17		
12.2	Técnico Administrativo de Primera B	45	3	2	1		
12.1	Técnico Administrativo de Primera A	44	44	28	14	2	
12	Técnico Administrativo de Primera	44	3	2	1		
13.3	Técnico Administrativo de Segunda C	44	9	3	5	1	
13.2	Técnico Administrativo de Segunda B	43	2	1	1		
13.1	Técnico Administrativo de Segunda A	42	43	26	15	2	
13	Técnico Administrativo de Segunda	42	5	3	2		
14.3	Oficial Superior de Primera C	42	6	3	3		
14.1	Oficial Superior de Primera A	40	20	9	11		
14	Oficial Superior de Primera	40	11	4	7		
15.3	Oficial Superior de Segunda C	40	4	2	2		
15.1	Oficial Superior de Segunda A	38	17	8	10	1	
15	Oficial Superior de Segunda	38	11	6	5		
16.3	Oficial Superior de Tercera C	38	2	1	1		
16.2	Oficial Superior de Tercera B	37	1	1	1		
16.1	Oficial Superior de Tercera A	36	9	7	2		
16	Oficial Superior de Tercera	36	12	5	7		
17.3	Oficial Mayor de Primera C	36	1	1			
17.1	Oficial Mayor de Primera A	34	10	6	4		
17	Oficial Mayor de Primera	34	6	6			
18.3	Oficial Mayor de Segunda C	34	3	3			
18.1	Oficial Mayor de Segunda A	32	6	3	3		
18	Oficial Mayor de Segunda	32	35	31	4		
20.1	Oficial de Segunda A	30	4	3	1		
20	Oficial de Segunda	30	1	1			
21	Ayudante de Primera	28	2	2			
22.2	Ayudante de Segunda B	28	1	1			
23.1	Ayudante de Tercera A	26	1	1			
24.1	Ayudante de Cuarta A	24	4	4			
24	Ayudante de Cuarta	24	29	26	3		
	PERSONAL DE SERVICIO MAEST Y MOVILIDAD		30	30	0	0	0
47.1	Jefe de Departamento de Primera A	52	2	2			
48.11	Subdirector K	75	10	10			
35.9	Auxiliar Mayor de Primera I	48	3	3			

**PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCION 01 - PODER LEGISLATIVO
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS**

C E I C	CATEGORIAS Y CARGOS	Porcen- taje Ley De Facto N° 2898	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	ACTIVIDAD CENTRAL 01	PROGRAMAS		
					11	13	15
					ACTIVIDADES ESPECIFICAS		
					01	01	01
CARGOS AUTORIZADOS							
25.7	Auxiliar Mayor de Primera G	46	1	1			
25.5	Auxiliar Mayor de Primera E	44	1	1			
25.3	Auxiliar Mayor de Primera C	42	9	9			
25.1	Auxiliar Mayor de Primera A	40	1	1			
27.3	Auxiliar Principal de Primera C	38	1	1			
35	Ayudante de Cuarta	24	2	2			
	II- PERSONAL TEMPORARIO		310	82	228	0	0
41	De Gabinete		310	82	228		
38	Personal Jerárquico - C.L.S.		0				
	III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 01		2.272	1.068	1.176	27	1

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N°
 JURISDICCION 02- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
 PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C E I C.	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O S	TOTAL		ACTIVIDAD CENTRAL 01													PROGRAMA 14			
			JURISDICCION	TOTAL	ACTIVIDADES ESPECIFICAS													CARGOS AUTORIZADOS			
					01	02	03	04	05	06	09	11	12	13	14	17	20	21	01	02	03
	PLANTA PERMANENTE		948	56	12	39	54	19	90	4	11	91	31	187	20	128	29	9	32	137	19
	AUTORIZADOS SUPERIORES		13	1																	
	1 Gobernador		1	1																	
	2 Vice Gobernador		1																		
	10 Secretario General de la Gobernación		1																		
	17 Asesoría General de Gobierno		1																		
	28 Estructura General de Gobierno		1																		
	42 Estructura General de Gobierno		1																		
	66 Subsecretaría de Legal y Técnica		1																		
	269 Subsecretaría de Gestión Pública		1																		
	376 Subsecretaría General de la Gobernación		1																		
	377 Subsecretaría de la Casa del Chaco		1																		
	386 Subsecretaría de Proyección y Vinculación Institucional		1																		
	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		942	54	12	39	54	19	90	4	11	91	31	187	20	128	29	9	32	137	19
	PERSONAL DE INVESTIGACION DE AERONAUTICA		22																		
	1 Comandante de Turbina		2																		
	2 Comandante de Turbo Hélice		2																		
	3 Comandante de Helicóptero		2																		
	4 Copiloto de Reactor		1																		
	5 Copiloto de Turbo Hélice		1																		
	6 Jefe de Mantenimiento		1																		
	8 Mecánico Aeronáutico		4																		
	ESCALA N° 11- ASSESORIA LEGAL- L.V. 2108-A		62																		
	1 Abogado Consultor		2																		
	3 Abogado Asesor		14																		
	5 Sumarios		2																		
	6 Coordinación Administrativa		1																		
	7 Consultor Técnico		1																		
	8 Supervisor de Sumarios		1																		
	9 Masas de Entadas y Salidas		1																		
	10 Apoyo Auxiliar		1																		
	12 Apoyo Auxiliar		1																		
	13 Profesional Instructor		2																		

C E. I. C.	CATEGORIA Y CARGOS	C R U P O S	TOTAL		ACTIVIDAD CENTRAL 01													PROGRAMA 14				
			JURISDICCION TOTAL AUTORIZADOS	TOTAL	ACTIVIDADES ESPECIFICAS													CARGOS AUTORIZADOS				
					01	02	03	04	05	06	09	11	12	13	14	17	20	21	01	02	03	04
	PERSONAL DE SERVICIO		108	108	1	3	16	0	1	5	0	1	4	7	48	1	9	1	1	0	7	0
	1053-00 Servicio 8	8	2	2																		
	1052-00 Servicio 7	7	1	1																		
	1051-00 Servicio 6	6	2	2																		
	1050-00 Servicio 5	5	2	2	1	9	16	0	1	2	0	1	3	12	1	1	1	1	1	0	1	1
	1024-00 Servicio 4	4	2	2																		
	1023-00 Servicio 3	3	2	2																		
	1038-00 Servicio 1	1	44	44	20	14	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	PERSONAL TEMPORARIO		44	44	20	14	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Personal del Gabinete		44	44	20	14	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL DE CARGOS ALIENACION 02		1012	1012	26	26	49	54	19	90	4	11	91	31	187	20	128	29	2	32	137	19

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N°
 JURISDICCION 02- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
 PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

PLANILLA ANUAL DE CARGOS
JURISDICCION 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C E I C	CATEGORIA Y CARGOS	C R U P O S	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	PROGRAMAS													
				ACTIVIDAD CENTRAL 01	11	12	ACTIVIDADES ESPECIFICAS				14				15	17	
							01	02	03	04	01	02	03	04			
				CARGOS AUTORIZADOS													
	4. Administrativas		202	29	132	2	4	8	20	10	16	2	484	22	14	1	4
	1044-00 Administrativo 9	0	1										1				
	1045-00 Administrativo 8	0	101										60				
	1046-00 Administrativo 7	0	101										228				
	1024-00 Administrativo 6	0	445	20	54	2	4	15	11	10	1	1	258	27	31	17	1
	1025-00 Administrativo 5	0	445	0	60	0	0	0	0	0	0	0	145	59	17	20	0
	1026-00 Administrativo 4	0	234	0	0	0	0	0	0	0	0	0	145	59	17	20	0
	1027-00 Administrativo 3	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0
	1030-00 PERSONAL LABORERO Y DE MAESTRIANZA		9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 5		9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 6		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 7		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 8		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 9		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 10		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 11		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 12		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 13		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 14		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 15		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 16		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 17		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 18		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 19		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 20		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 21		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 22		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 23		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 24		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 25		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 26		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 27		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 28		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 29		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 30		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 31		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 32		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 33		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 34		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 35		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 36		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 37		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 38		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 39		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 40		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 41		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 42		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 43		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 44		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 45		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 46		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 47		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 48		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 49		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 50		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 51		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 52		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 53		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 54		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1034-00 Cargos Maestranza 55		0	0													

**PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCION 04 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS**

C E T C.	CATEGORIA Y CARGOS	G U P O S	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	ACTIVIDAD CENTRAL 01								PROGRAMAS	
				ACTIVIDADES ESPECIFICAS								14	15
				01	02	03	04	05	06	07	08		
	PLANTA PERMANENTE AUTORIZADOS SUPERIORES		296	105	2	4	4	4	4	4	19	25	38
345	Ministro de Hacienda y Finanzas	1	1	1								1	1
354	Subsecretaria de Coordinación de Política Económica	1	1	1									1
388	Subsecretaria de Hacienda y Finanzas	1	1	1									1
	SECCION GENERAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		275	98	3	42	7	7	7	46	19	25	38
	SECCION GENERAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28
	DIRECTORES GENERALES		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1	Director General de Presupuesto	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
2	Director General de Ingresos	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
3	Tecnico Sadolesista Nivel I	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
4	Tecnico Sadolesista Nivel II	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
5	Tecnico Sadolesista Nivel III	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
6	Tecnico Sadolesista Nivel IV	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
7	Tecnico Sadolesista Nivel V	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
8	Administrativo I	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
9	Administrativo Nivel II	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
10	Administrativo Nivel III	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	Directores		14	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
104-00	Director de Departamento	14	14	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1015-00	Subsecretario	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1057-00	Profesional 11	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1044-00	Profesional 10	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1043-00	Profesional 9	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1042-00	Profesional 8	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1015-00	Profesional 7	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCION 04 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS**

C E T C.	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O S	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	ACTIVIDAD CENTRAL 01										
				CARGOS AUTORIZADOS										
				PROGRAMAS										
				01	02	03	04	05	06	07	08	01	01	
				CARGOS AUTORIZADOS										
1017-00	Profesional 8	8	5											
1016-00	Profesional 5	5	14	7	4	7	1	1	1	4		7	5	1
1014-00	Profesional 4	4	22	4	1	2	1	1	1	4		4	5	4
1012-00	Profesional 1	1	8											
	Administrativa		154	76	1	29	2	2	2	29	9	9	9	9
1021-00	Administrativo 1	1	2											
1023-00	Administrativo 7	7	7											
1024-00	Administrativo 6	6	8											
1025-00	Administrativo 5	5	17	1	1	5	1	1	2	7		1	7	1
1026-00	Administrativo 4	4	17											
1028-00	Administrativo 3	3	80	7	4	10	1	1	10	17		4	17	4
	PERSONAL DE SERVICIO		17	15	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0
1034-00	Servicios 4	4	1											
1036-00	Servicios 6	6	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	PERSONAL TEMPORARIO		18	14	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
303	TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 04		310	130	3	43	7	7	7	47	19	9	26	9

PLANILLA ANEXA AL DECRETO
 JURISDICCION 06 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
 PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C E L C.	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O	PROGRAMA 12						PROGRAMA 13				PROGRAMA 14			
			SUBPROGRAMAS			ACTIVIDADES ESPECIFICAS			SUBPROGRAMA 01							
			01	02	03	04	01	02	04	01	02	03	04	01	02	03
	PERSONAL GOBIERNO Y DE MAESTRIANZA		0	0	2	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
1050-00	Oficial - Maestría 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1049-00	Oficial - Maestría 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1031-00	Oficial - Maestría 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	PERSONAL DE SERVICIO		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1052-00	Servicios 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1051-00	Servicios 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1035-00	Servicios 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1036-00	Servicios 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1034-00	Servicios 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	PERSONAL TEMPORARIO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
838	Personal Contratado de Servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 06		48	10	16	8	2	36	23	19	37	6	82	4	10	38

PLANILLA ANEXA AL DECRETO
 JURISDICCION 06 - MINISTERIO DE SALUD
 PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C E I C	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O S	TOTAL JURISDICCION	PROGRAMA 03																					
				ACTIVIDADES ESPECIFICAS																					
				CARGOS AUTORIZADOS																					
				ACTIVIDAD CENTRAL 01																					
				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18				
	LA ANIA PERMANENTE		10.326	489	0	22	46	80	44	41	103	32	90	0	0	1	20	1	0	22	21	104	0	0	2
	1. AUTORIDADES SUPERIORES		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.1	Intendente de Salud		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.2	Intendente de Atención Primaria, Preventiva y Financiera		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.3	Subsecretaria de Programación y Gestión Estratégica		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.31	Subsecretario de Programación y Fiscalización		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.5	Subsecretaria de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.51	Subsecretario de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.52	Subsecretaria de Salud Estable		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.53	Subsecretario de Salud Estable		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		8.242	319	84	21	23	74	39	36	81	22	77	8	1	19	1	0	1	10	0	0	0	0	0
	2.1. Directores		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1040-00	Director General		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1041-00	Director General		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.2. Jefes de Departamento		26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1015-00	Jefe Departamento		26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.3. Profesionales		4.890	129	48	18	17	22	21	21	98	8	30	4	1	16	1	52	16	83	9	1	20	0	0
1051-00	Profesional 10		37	18	10	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	7	1	1	1	1	1	1	1	2
1044-00	Profesional 10		34	4	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1043-00	Profesional 9		14	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1042-00	Profesional 8		1.031	13	2	1	2	2	2	5	18	1	7	2	3	18	5	23	1	1	1	1	1	1	1
1016-00	Profesional 8		483	8	4	1	2	2	2	9	5	3	2	1	1	12	3	14	2	1	1	1	1	1	1
1017-00	Profesional 7		942	8	13	4	6	7	4	4	10	6	6	1	1	13	3	34	2	1	1	1	1	1	1
1018-00	Profesional 6		1.080	20	2	0	0	14	4	4	23	1	1	2	1	13	2	5	1	1	1	1	1	1	1
1019-00	Profesional 5		54	15	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1020-00	Profesional 3		90	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1021-00	Profesional 2		79	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1022-00	Profesional 1		79	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.4. Administrativos		2.888	197	34	4	4	62	16	18	22	12	46	4	0	4	0	26	4	11	0	1	0	0	0
1054-00	Administrativo 11		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1046-00	Administrativo 9		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1045-00	Administrativo 8		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1023-00	Administrativo 7		213	2	1	1	3	5	4	4	1	4	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
1024-00	Administrativo 6		503	8	4	1	3	5	4	4	8	8	18	4	1	8	1	8	1	1	1	1	1	1	1
1025-00	Administrativo 5		2.278	45	23	4	3	35	3	8	9	8	24	2	0	3	0	32	3	9	9	1	1	1	1
1026-00	Administrativo 4		19	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1028-00	Administrativo 1		19	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PLANILLA ANEXA AL DECRET
 JURISDICCION 06 - MINISTERIO DE SALUD
 PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C E I C	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O S	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	PROGRAMA 03																			
				ACTIVIDAD CENTRAL 01									ACTIVIDADES ESPECIFICAS										
				CARGOS AUTORIZADOS									CARGOS AUTORIZADOS										
				01	02	03	04	05	01	02	03	04	05	06	07	08	09	12	13	14	15	17	18
1050-00	PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA	8	186	3	1	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1040-00	Obiero - Maestrancia B	5	3								1	1											1
1040-00	Obiero - Maestrancia B	5	152	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1031-00	Obiero - Maestrancia A	4	1																				
1054-00	PERSONAL DE SERVICIO	8	1.912	166	3	1	23	6	5	5	10	9	12	0	0	1	0	3	0	0	4	0	2
1054-00	Servicios 8	8	5																				
1054-00	Servicios 7	7	32	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1054-00	Servicios 6	6	250	15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1054-00	Servicios 5	5	250	15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1054-00	Servicios 4	4	620	37	1	23	5	4	4	2	3	0	5	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1054-00	Servicios 3	3	54	57	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1054-00	Servicios 2	2	4.866	2.419	4	0	6	2	0	3	23	3	16	0	0	1	0	12	1	0	0	1	0
1054-00	Servicios 1	1	184	12	4	0	5	7	0	3	23	3	16	0	0	1	0	12	1	0	0	1	0
838	PERSONAL TEMPORARIO	1	4.942	2.007	12	4	0	5	7	0	3	23	3	16	0	0	1	0	12	1	0	0	1
838	PERSONAL CONTRATO DE SERVICIOS	1	184	12	4	0	5	7	0	3	23	3	16	0	0	1	0	12	1	0	0	1	0
	TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 06		18.192	3.409	162	22	51	27	44	44	126	38	106	0	1	21	1	104	22	104	0	2	0

PLANILLA ANEXA AL DECRETO
 JURISDICCION 06 - MINISTERIO DE SALUD
 PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C E I C	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O S	PROGRAMA 12																								
			SUBPROGRAMAS																								
			ACTIVIDADES ESPECIFICAS																								
TOTAL JURISDICCION			03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20							
CARGOS AUTORIZADOS			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19						
CARGOS AUTORIZADOS																											
347	LEJANTA PERMANENTE	11	10.326	614	72	26	20	322	24	26	60	487	3	21	23	523	16	62	30	276	74	29	67	544	268	8	133
348	1. AUTORIDADES SUPERIORES	11	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
349	2. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO	11	8.242.395	638	24	67	236	20	33	60	487	3	19	16	521	16	64	18	200	65	29	65	748	266	8	133	
1040-00	Director General	1	28	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1041-00	Director	1	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1042-00	Subdirector	11	4.600.184	37	11	2	119	28	14	2	145	2	11	2	194	2	28	5	108	37	14	0	498	210	2	21	
1043-00	Profesional 10	11	33	8	8	11	4	10	1	1	13	3	3	1	18	77	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1044-00	Profesional 9	9	1.031	35	12	34	17	1	37	1	4	24	2	6	26	16	4	1	25	16	4	1	104	88	1	5	
1045-00	Profesional 8	8	483	10	3	2	8	4	2	2	20	1	4	1	15	1	3	2	10	2	1	3	56	34	1	7	
1046-00	Profesional 7	7	942	27	8	3	5	28	3	5	28	1	2	1	42	2	10	7	2	10	7	2	65	42	1	18	
1047-00	Profesional 6	6	1.080	39	8	9	2	25	5	1	20	1	1	1	37	1	4	4	4	4	4	6	95	18	1	18	
1048-00	Profesional 5	5	95	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1049-00	Profesional 4	4	75	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1050-00	Profesional 3	3	1.088	240	20	23	48	116	2	18	48	134	0	11	14	187	2	28	13	50	28	14	238	85	4	21	
1051-00	Profesional 2	2	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1052-00	Profesional 1	1	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1053-00	Administrativo 11	11	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1054-00	Administrativo 10	10	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1055-00	Administrativo 9	9	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1056-00	Administrativo 8	8	213	14	10	4	3	5	1	4	9	20	1	1	14	1	2	1	7	8	1	11	10	3	3		
1057-00	Administrativo 7	7	503	12	2	3	15	13	1	2	14	17	1	3	10	1	2	2	6	7	1	16	28	14	18		
1058-00	Administrativo 6	6	2.278	182	18	18	29	29	1	12	21	89	9	11	121	9	15	11	11	13	8	18	258	14	6	89	
1059-00	Administrativo 5	5	19	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
1060-00	Administrativo 4	4	19	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
1061-00	Administrativo 3	3	19	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
1062-00	Administrativo 2	2	19	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
1063-00	Administrativo 1	1	19	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

PLANILLA ANEXA AL DECRETO
 JURISDICCION 06 - MINISTERIO DE SALUD
 PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C E I C	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O S	TOTAL JURISDICCION	PROGRAMA 12																						
				SUBPROGRAMAS																						
				ACTIVIDADES ESPECIFICAS																						
				01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04			
				CARGOS AUTORIZADOS																						
				CARGOS AUTORIZADOS																						
1054-00	6.PESONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA	8	186	11	1	0	2	6	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	1	2	1	0	2	11	0	0
1044-00	Obiero - Maestranza B	8	3									1														
1044-00	Obiero - Maestranza B	5	152	11	1		3	6				4							1	3	1		2	11		
1031-00	Obiero - Maestranza A	4																								
1054-00	7.PESONAL DE SERVICIO	8	1.912	298	2	10	81	1	2	12	211	0	2	7	144	0	2	11	72	5	0	10	186	2	0	10
1054-00	Servicios 8	8	5									1							1				2			
1054-00	Servicios 7	7	32	3	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2
1054-00	Servicios 6	6	250	4	2	3	10	1	2	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1054-00	Servicios 5	5	250	2	1	2	0	2	1	2	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1054-00	Servicios 4	4	620	12	1	2	0	10	1	2	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1054-00	Servicios 3	3	51	12	1	2	0	10	1	2	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1054-00	Servicios 2	2	486	99	0	0	0	69	0	0	180	0	0	0	32	0	0	0	284	0	0	0	212	0	0	0
1054-00	Servicios 1	1	14																							
838	PERSONAL TEMPORARIO		4.942	93								180							294				217			
838	PERSONAL CONTRATADO DE SERVICIOS																									
	TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 06		15.182	703	72	26	70	391	51	26	601	677	2	21	23	605	16	57	201	650	71	20	67	1.151	269	2.133

PLANILLA ANEXAL DECRETO
 JURISDICCION DE MINISTERIO DE SALUD
 PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C E I C	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O S	TOTAL JURISDICCION	PROGRAMAS															
				CARGOS AUTORIZADOS															
				13	14	15	18	01	02	03	04	05	01	02	05				
	LEI ANTA PERMANENTE																		
	AUTORIZACIONES SUPERIORES		10.326	18	26	0	21	41	106	0	0	26	1	0	1	0			
317	Intendente de Salud	11	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
318	Intendente de Asistencia Social	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
330	Subsecretaria de Asistencia Programada y Financiera	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
331	Subsecretaria de Programación y Gestión Estratégica	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
350	Subsecretaria de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
350	Subsecretaria de Salud Pública	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
383	Subsecretaria de Salud Pública	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SECCION ADMINISTRATIVO Y TECNICO		8.242	15	24	1	17	35	93	0	0	22	1	0	0	0			
	Sub-Direcciones		27	1	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0			
1040-00	Director General	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1041-00	Director General	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub-Direcciones		26	1	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0			
1015-00	Sub-Dirección de Asesoramiento Jurídico	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1016-00	Sub-Dirección de Asesoramiento Jurídico	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1017-00	Sub-Dirección de Asesoramiento Jurídico	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1018-00	Sub-Dirección de Asesoramiento Jurídico	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1019-00	Sub-Dirección de Asesoramiento Jurídico	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1020-00	Sub-Dirección de Asesoramiento Jurídico	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1021-00	Sub-Dirección de Asesoramiento Jurídico	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1022-00	Sub-Dirección de Asesoramiento Jurídico	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1023-00	Sub-Dirección de Asesoramiento Jurídico	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1024-00	Sub-Dirección de Asesoramiento Jurídico	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1025-00	Sub-Dirección de Asesoramiento Jurídico	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1026-00	Sub-Dirección de Asesoramiento Jurídico	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub-Direcciones		37	1	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0			
1043-00	Profesional 10	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1044-00	Profesional 10	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1045-00	Profesional 9	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1046-00	Profesional 8	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1047-00	Profesional 7	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1048-00	Profesional 6	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1049-00	Profesional 5	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1050-00	Profesional 4	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1051-00	Profesional 3	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1052-00	Profesional 2	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1053-00	Profesional 1	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub-Direcciones		37	1	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0			
1054-00	Profesional 11	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1055-00	Profesional 11	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1056-00	Profesional 11	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1057-00	Profesional 11	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1058-00	Profesional 11	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1059-00	Profesional 11	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1060-00	Profesional 11	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1061-00	Profesional 11	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1062-00	Profesional 11	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1063-00	Profesional 11	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1064-00	Profesional 11	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1065-00	Profesional 11	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1066-00	Profesional 11	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1067-00	Profesional 11	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1068-00	Profesional 11	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1069-00	Profesional 11	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1070-00	Profesional 11	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PLANILLA ANEXA AL DECRETO
 JURISDICCION 06 - MINISTERIO DE SALUD
 PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C E I C	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O S	TOTAL JURISDICCION	PROGRAMAS											
				CARGOS AUTORIZADOS											
				01	02	03	04	05	01	02	03	01	05		
	PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA		186	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
1054-00	Obiero - Maestrancia B	B	0												
1044-00	Obiero - Maestrancia B	B	3												
1034-00	Obiero - Maestrancia B	B	152											1	
1031-00	Obiero - Maestrancia B	B	4												
	PERSONAL DE SERVICIO		1.912	2	1	0	4	0	0	0	0	0	2	0	1
1054-00	Servicios 3	B	5												
1053-00	Servicios 8	B	32												
1052-00	Servicios 7	B	250		1										
1051-00	Servicios 6	B	250				4								
1037-00	Servicios 9	B	620											1	
1037-00	Servicios 9	B	620												
1036-00	Servicios 1	B	51												
	PERSONAL TEMPORARIO		4.866	3	0	0	3	7	20	2	2	0	0	0	2
838	Personal de Gabinete	B	14												
838	Personal Contratado De Servicios	B	4.842				3	7	20	2	2	0	0	0	2
	TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 06		18.192	21	28	1	24	20	131	2	2	0	24	1	3

PLANILLA ANEXAL AL DECRETO
JURISDICCION DE JUBILADO RESERVA
ELABORA DE CARGOS AUTORIZADOS

C. E. I. C.	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O S	TOTAL JURISDICCION AUTORIZADOS	PROGRAMAS															
				ACTIVIDAD CENTRAL 01								ACTIVIDADES ESPECIFICAS							
				01	03	04	05	06	07	03	01	01	02	03	01	01	02	03	01
	PLANILLA PERMANENTE			CARGOS AUTORIZADOS															
	AUTORIZADOS PERMANENTES		118	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
348	Ministro de Seguridad		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
196	Subsecretario de Seguridad Vial		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
361	Subsecretaria de Seguridad Publica		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
362	Subsecretaria de Asuntos Judiciales		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
363	Subsecretaria de Asuntos Organizacionales		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
365	Subsecretaria de Accion Comunitaria		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
303	Subd. de Investigacion e Inteligencia Criminal		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
322	Director de Control Policial		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y TECNICO		106	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
104-00	Director General		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
104-00	Director General		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
1015-00	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO		8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
104-00	En Jefe Departamento		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
104-00	Profesional 10		20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	
1017-00	Profesional 6		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
1018-00	Profesional 5		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
1019-00	Profesional 4		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
1024-00	Administrativos		14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	
1025-00	Administrativo 5		4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
1026-00	Administrativo 4		4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
1015-00	Profesional 7		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
1015-00	Profesional 6		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
1015-00	Profesional 5		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
1015-00	Profesional 4		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
838	Director de Gerencia		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	PERSONAL TEMPORARIO		14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	
	TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 07		132	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N°
JURISDICCION: 08 - TRIBUNAL DE CUENTAS
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C. E. I. C.	CATEGORIA Y CARGOS	% s/Sueldo Básico y Comp.Jer. del Presidente	ACTIVIDAD CENTRAL 01
			ACTIVIDAD ESPECÍFICA 01
			AUTORIZADOS
	I-PLANTA PERMANENTE		403
	1-AUTORIDADES SUPERIORES		6
1	Presidente del Tribunal de Cuentas	100	1
2	Vocales del Tribunal de Cuentas	100	4
3	Secretario del Tribunal de Cuentas	85	1
	Directores		78
5	Secretario Técnico	84	4
6	Fiscal Relator	84	6
7	Director de Control de Obras Públicas	84	1
8	Director Asuntos Jurídicos	84	1
9	Director De Administración	71	1
10	Fiscal	71	44
11	Fiscal Auditor	71	5
12	Fiscal de Causas Fiscales	71	10
13	Fiscal de Sumarios	71	3
15	Auditor Jurídico	71	2
16	Prosecretario	71	1
	Jefes de Departamento		93
17	Administrativo	57	3
18	Tesorería	57	1
19	Mesa de Entradas y Salidas	57	1
20	Biblioteca y Legislación	57	1
21	Control Procesal	57	1
22	Jurídico	57	3
23	Coordinador	57	2
24	informática	57	2
25	Secretaría Administrativa	57	1
26	Supervisor	57	67
27	Instructor Superior	57	12
	Jefes de División de Primera		88
28	Contabilidad y Viáticos	46	1
29	Rendición de Cuentas	46	1
30	Remuneraciones	46	1
31	Compras y Patrimonio	46	1
32	Sistema Integrado de Personal	46	1
33	Técnico de Óptica	46	2
34	Revisor de Primera	46	51
35	Bibliotecario	46	2
36	Administrativa	46	2
37	Analista Prog. de Sistemas	46	3
38	Instructor de Primera	46	14
61	Mesa de Entradas y Salidas Administ Provincial	46	1
62	Mesa de Entradas y Salidas Municipales	46	1
63	Notificaciones y Devoluciones	46	2
65	Novedades Sobre Haberes	46	1
66	Contabilidad	46	1
67	Patrimonio	46	1
68	Administración de Redes	46	1
69	Novedades Personal	46	2
	Jefes de División de Segunda		59
39	Personal y Correspondencia	39	1
40	Notificaciones y Devoluciones	39	3
41	Mesa de Entradas y Salidas Administ Provincial	39	1
42	Mesa de Entradas y Salidas Municipales	39	1
43	Despacho y Archivo	39	1
44	Técnico en Mantenimiento	39	3
60	Pento	39	0
64	Tecnico Administrativo	39	49
	Auxiliares		44
46	Auxiliar Administrativo	28	44
	Personal de Servicio		34
50	Intendente	39	2
51	Jefe de Movilidad	39	1
70	Mantenimiento de Instalaciones	39	2
52	Ordenanza de Primera	28	2
53	Chofer de Primera	28	6
54	Auxiliar Técnico	26	5
55	Ordenanza	26	14
56	Chofer	26	2
	II-PERSONAL TEMPORARIO		10
71	Gabinete - Asistente de Presidencia	64	1
59	Gabinete - Nivel Jefe de Departamento	57	9
	III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION: 08		413

PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCION 09 - PODER JUDICIAL -
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C E I C.	CATEGORIA Y CARGOS	PORCENTAJE	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	PROGRAMAS				
				11	12	13	14	
				ACTIVIDADES ESPECIFICAS 01	01	01	01	01
79	JEFE DE DIVISION: Prosecretario de Juzgado de 1ª instancia - Prosecretario de Juzgado en lo Contencional - Médico Forense - Perito Contador Oficial - Asistente Social - Jefe de Imprenta - Jefe de Mesa de Entradas del S.T.J. - Oficial de Justicia - Ayudante de Fiscal de Investigaciones - Jefe Sala de Armas - Profesional integrante de Equipo Interdisciplinario (Psicólogo - Psicopedagogo - Médico) - Sub Jefe Depto. Compras - Sub Jefe Depto. 1ª reserva - Sub Jefe Depto. Liquidaciones y Seguros - Sub Jefe Depto. Patrimonio - Sub Jefe Depto. Control Financiero - Jefe de Ceremonia y Protocolo - Sub Jefe Mesa Recorridora Inmortalizada de Exptes. - Jefe de Oficina de Certificaciones - Jefe de Depósito y Suministros - Jefe de División Administrativa de Salas y Superintendencia del S.T.J. - Jefe de Oficina de Prensa - Jefe de Rendiciones - Perito Criminalístico Oficial - Delegado Penitenciario - Equipo de Apoyo Técnico de la Sec. Ej. del Org. de Revision	57.5	513	410	89	9	5	
III. PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO								
89	JEFE DE DESPACHO: Encargado de Oficina Administrativa - Jefe de Mesa de Entradas de Cámara - Jefe de Mesa de Entradas de Juzgado de 1ª instancia - Jefe Mesa de Entradas Juzgado en lo Contencional - Encargado de Oficina de Estadísticas - Jefe Administrativo de Salas y Superintendencia del S.T.J. - Jefe de Decomiso de Sala de Armas - Jefe de Efectos Secuestrados de Sala de Armas - Jefe Mesa de Entradas Oficina de Mandamientos y Notificaciones - Jefe de Mesa de Entradas Dirección Gral de Administración - Jefe de Mesa de Entradas Dirección Gral de Personal - Jefe de Mesa de Entradas Fiscalía de Investigación - Jefe de Mesa de Entradas Juzgado de Fallos Letrado - Jefe de Mesa de Entradas Juzgado de Paz Letrado - Perito Criminalístico Oficial - OFICIAL MAYOR: Bibliotecario - Redactor del Boletín Judicial - Delegado de Archivo - Oficial Justicia de Paz de 1ª - Delegado de Sala de Armas - Jefe Mesa Entradas Juzgado de Paz de 1ª Especial - Jefe Mesa de Entradas Juzgado de Fallos - Oficial Mayor Administrativo	50.5	147	132	13	0	2	
99	OFICIAL PRINCIPAL	45	45	38	4	3		
100	OFICIAL - Jefe Mesa Entradas Juzgado de Paz de 1ª - Oficial de Justicia de Paz de 2ª	43	264	208	37	19		
104	OFICIAL AUXILIAR	40	189	141	21	27		
105	ESCRIBIENTE MAYOR	37	361	278	42	40		
106	ESCRIBIENTE	34	276	216	33	24	1	
107	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30	230	160	46	21	3	
107.5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	28	448	338	58	47	5	
IV. PERSONAL OBRERO DE MAESTRANZA Y SERVICIOS								
A. PERSONAL JERARQUICO								
109	AUXILIAR SUPERIOR	39	32	28	2	2	0	
110	AUXILIAR MAYOR	37	7	6	1	1	0	
111	AUXILIAR PRINCIPAL TECNICO	36	25	22	2	1	5	
112	AUXILIAR TECNICO	34	746	656	43	42		
113	AUXILIAR DE PRIMERA	32	86	71	8	7		
114	AUXILIAR DE SEGUNDA	30	40	33	6	1	1	
118	AUXILIAR AYUDANTE	27	212	185	11	15	1	
116	AYUDANTE	24.5	161	143	5	10	1	
117	CONTRATOS DE SERVICIOS	24.5	148	132	8	7	1	
	CONTRATOS DE SERVICIOS		98	92	5	2	0	
	CONTRATOS DE SERVICIOS		43	43	0	0	0	
	CONTRATOS DE SERVICIOS		43	43	0	0	0	
	TOTAL DE CARGOS JURISDICCION-09		4202	3391	491	290	30	

PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCIÓN 10 - INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA -
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C E I C	CATEGORIA Y CARGOS	GRUPO	TOTAL JURISDICCIÓN	ACTIVIDAD CENTRAL 01				
				ACTIVIDADES ESPECIFICAS				
				01	02	03	04	05
CARGOS AUTORIZADOS			CARGOS AUTORIZADOS					
	I-PLANTA PERMANENTE		460	166	133	29	58	74
	1-AUTORIDADES SUPERIORES		3	3	0	0	0	0
13	Presidente		1	1				
61	Vocales		2	2				
	3-PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		420	141	126	29	58	66
	a- Directores		21	6	8	1	2	4
1040-00	Director General		8	1	4	1	1	1
1041-00	Director		13	5	4	1	1	3
	b- Jefes de Departamento		5	2	1	1	0	1
1015-00	Jefe Departamento		5	2	1	1	1	1
	c- Profesionales		151	37	50	10	29	25
1057-00	Profesional 11	11	4	2	1			
1043-00	Profesional 9	9	13	4	4	2	3	
1042-00	Profesional 8	8	9	3	3			3
1016-00	Profesional 7	7	1	1				
1017-00	Profesional 6	6	3	1	1			1
1018-00	Profesional 5	5	83	18	26	5	16	18
1019-00	Profesional 4	4	30	7	13	2	5	3
1020-00	Profesional 3	3	1	1				
1022-00	Profesional 1		7		2	1	4	
	d- Administrativos		243	96	67	17	27	36
1024-00	Administrativo 6	6	29	12	6	2	3	6
1025-00	Administrativo 5	5	110	47	26	8	12	17
1026-00	Administrativo 4	4	92	34	31	5	9	13
1029-00	Administrativo 1	1	12	3	4	2	3	
	6-PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA		1	0	1	0	0	0
1030-00	Obrero-Maestranta 5	5	1		1			
	7-PERSONAL DE SERVICIO		36	22	6	0	0	8
1051-00	Servicios 6	6	6	4	2			
1035-00	Servicios 5	5	28	16	4			8
1036-00	Servicios 4	4	2	2				
	II-PERSONAL TEMPORARIO		9	9	0	0	0	0
838	Personal de Gabinete		9	9				
	III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION: 10		469	178	133	29	58	74

**PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCION 13 - DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS**

C. E. I. C.	Categoría y Nive- les	CATEGORIA Y CARGOS	CLASE	TOTAL JURISDICCION	ACTIVIDAD		PROGRAMAS				
					CENTRAL 01		11		12		
					ACTIVIDADES ESPECIFICAS						
					CARGOS		01	02	01	02	01
AUTORIZADOS				CARGOS AUTORIZADOS							
		I-PLANTA PERMANENTE		859	112	119	69	42	18	499	
		1-AUTORIDADES SUPERIORES		2	2	0	0	0	0	0	
24		Administrador General		1	1						
101		Sub-Administrador General		1	1						
	a)	Carrera Personal Superior		11	4	1	3	1	1	1	
1		Ingeniero Jefe	XX	1	1						
2		Director	XX	10	3	1	3	1	1	1	
	b)	Carrera Personal Profesional		143	20	41	20	22	7	33	
3		Segundo Jefe de Departamento I	XVIII	20		4	5	6	3	2	
4		Sub-Director	XVIII	0							
5		Jefe de Departamento II	XVII	1	1						
6		Jefe de Zona	XVIII	5						5	
7		Jefe de División II	XVII	1	1						
8		Segundo Jefe de Departamento II	XVII	24	2	6	5	5		4	
9		Segundo Jefe de Zona	XVI	5						5	
11		Jefe de División II	XVI	2		2					
12		Jefe de Sección I	XVI	28	11	8	2	5	2		
13		Jefe de Sección II	XV	45	4	16	6	6		11	
14		Profesional "A"	XV	5	1	1			2	1	
15		Jefe de División de Zona	XV	5						5	
16		Profesional "B"	XIV	2		2					
	c)	Carrera Personal Técnica		112	16	6	29	19	4	38	
		1) - Obras		91	7	5	23	19	3	34	
22		Jefe de División Técnica I	XIV	25	2	1	4	4	1	13	
24		Jefe de División Técnica II	XIII	26	1	1	6	9	2	7	
25		Jefe de División Técnica II	XIII	1			1				
26		Jefe de Sección Técnica	XII	30	3	3	10	5		9	
27		Conductor "A" -	XII	1				1			
28		Conductor B	XI	5			2			3	
29		Conductor C	X	1						1	
32		Sobrestante A	IX	1						1	
34		Sobrestante B	VIII	1	1						
		2) - Estudios		16	6	0	6	0	1	3	
40		Jefe de División Técnica I	XIV	7	4		3				
41		Jefe de División Técnica II	XIII	2	1					1	
42		Jefe de Comisión "A"	XII	5	1		3		1		
46		Operador "A"	IX	1						1	
47		Operador "B"	VIII	1						1	
		4) - Dibujo		6	3	1	0	0	0	1	
52		Jefe de División Técnica I-	XIV	2	2						
53		Jefe de División Técnica II	XIII	1		1					
69		Dibujante Especializado	X	2	1					1	
	d)	Carrera Personal Administrativa		148	10	60	8	0	5	65	
78		Jefe de División Administrativa I	XIV	17	2	8	1		2	4	
79		Jefe de División Administrativa II	XIII	23	3	15				5	
81		Jefe de Sección Administrativa	XII	48	2	19	7			20	
82		Secretario "A"	XI	25	2	12			1	10	
85		Oficinista Principal	X	24		4			2	16	
87		Secretario "C"	IX	1		1					
88		Oficinista Especializado	IX	3						3	
89		Oficinista "A"	VIII	7	1	1				5	
	e)	Carrera Personal Obrero		426	59	2	2	0	1	355	
102		Capataz General	XII	100	14	1				85	
103		Capataz "A"	XI	18	3					15	
104		Inspector de Equipo "A"	XI	49	4					45	
105		Capataz "B"	X	26	6		3			19	
107		Equipista "A"	X	104	12					92	
108		Equipista "B"	IX	48	2					46	
109		Oficial Especializado	IX	4	1					3	
110		Capataz "C"	IX	6	1					7	
111		Equipista "C"	VIII	7		1				6	
112		Chofer de Primera	VIII	23	8		2		1	12	
113		Oficial de Primera	VIII	34	8		4			22	
115		Oficial de Segunda	VII	3						3	
	f)	Carrera Personal de Maestranza y Servicios		17	1	9	0	0	0	7	
126		Intendente	IX	4		3				1	
127		Mayordomo "A"	VIII	11	1	6				4	
128		Mayordomo "B"	VII	2						2	
		II-PERSONAL TEMPORARIO		87	22	17	5	0	0	43	
143		Personal Temporario Personal Profesional		6		1	1			4	
145		Personal Temporario Carrera Pers. Tecnico		3			1			2	
146		Personal Temporario Carrera Pers. Administ.		25	11	10				4	
147		Personal Temporario Carrera Pers. Obrero		53	11	6	3			33	
		III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION: 13		946	134	136	74	42	18	542	

PLANILLA ANEXA AL DECRETO
 JURISDICCION 14 - INSTITUTO DE TIERRAS FISCALES
 PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C E I C	CATEGORIA Y CARGOS	TOTAL JURISDICCION AUTORIZADOS	PROGRAMA 11									
			CARGOS AUTORIZADOS									
			01	02	04	06	07	08	09	10		
15	1. PLANTA PERMANENTE	188	7	81	41	11	18	21	7	13		
60	1.1. AUTORIDADES SUPERIORES	189	7	79	41	11	17	18	7	12		
	1.1.1. Presidente del Instituto de Colonización	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
	1.1.2. Director General	14	14	6	2	1	1	1	1	1		
1040-00	2. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO	11	0	5	2	0	1	1	1	1		
	a. Directores	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
1041-00	Director	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
1041-00	b. Jefes de Departamento	23	0	14	2	0	1	1	1	1		
1015-00	Jefe Departamento	23	0	14	2	0	1	1	1	1		
	c. Profesionales	61	1	21	11	2	4	4	0	4		
1044-00	Profesional 10	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
1042-00	Profesional 9	2	2	1	1	1	1	1	1	1		
1043-00	Profesional 8	2	2	1	1	1	1	1	1	1		
1017-00	Profesional 6	24	1	11	4	1	3	3	1	2		
1016-00	Profesional 5	14	0	2	4	4	1	1	1	1		
1019-00	Profesional 4	14	0	2	4	4	1	1	1	1		
	d. Administrativos	101	2	38	22	4	11	12	5	8		
1045-00	Administrativo 8	4	4	1	1	1	1	1	1	1		
1023-00	Administrativo 7	5	5	2	1	1	1	1	1	1		
1024-00	Administrativo 6	17	1	3	4	1	3	1	1	1		
1025-00	Administrativo 5	17	1	2	3	2	2	1	1	1		
1026-00	Administrativo 4	48	2	21	8	3	5	5	1	2		
1028-00	Administrativo 3	29	1	10	9	2	2	2	1	1		
1029-00	Administrativo 1	29	1	10	9	2	2	2	1	1		
	7. PERSONAL DE SERVICIO	4	0	2	0	0	2	1	0	1		
1053-00	Servicios 8	1	1	1	0	0	1	0	0	1		
1052-00	Servicios 7	0	0	1	0	0	1	0	0	1		
1035-00	Servicios 5	2	2	0	0	2	0	1	0	1		
1036-00	Servicios 4	1	1	0	0	0	1	0	0	1		
838	PERSONAL TEMPORARIO	4	4	0	0	0	0	0	0	0		
	Personal de Gabinete	4	4	0	0	0	0	0	0	0		
	III. TOTAL DE CARGOS JURISDICCION: 14	202	11	81	41	11	18	21	7	13		

PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCION 15 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C. E. L. C.	CATEGORIA Y CARGOS	G. R. U. P. O.	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	ACTIVIDAD	PROGRAMAS				
				CENTRAL	13			14	
				01	01			02	03
				ACTIVIDADES ESPECIFICAS					
				01	01	02	03		
				CARGOS AUTORIZADOS					
	I-PLANTA PERMANENTE		24	14	8	1	1		
	AUTORIDADES SUPERIORES		4	4	0	0	0		
136	Presidente Intituto Investigaciones Forestales y Agropecuarias		1	1					
137	Vocal Intituto Investigaciones Forestales y Agropecuarias		3	3					
	3-PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		18	10	6	1	1		
	a- Director General		4	2	1	0	1		
1041-00	Director		4	2	1		1		
	b- Jefes de Departamento		2	0	1	1	0		
1015-00	Jefe Departamento		2		1	1			
	c- Profesionales		5	3	2	0	0		
1018-00	Profesional 5	5	1	1					
1019-00	Profesional 4	4	4	2	2				
	d- Administrativos		7	5	2	0	0		
1025-00	Administrativo 5	5	1	1					
1028-00	Administrativo 4	4	6	5	1				
	7- Personal de Servicios		2	0	2	0	0		
1038-00	Servicios 4	4	2		2				
	8-PERSONAL TEMPORARIO		4	4	0	0	0		
838	Personal de Gabinete		4	4					
	III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION: 15		28	18	8	1	1		

**PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCION: 17 - TRIBUNAL ELECTORAL
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS**

C. E. I. C.	NIVELES, CATEGORIAS Y CARGOS	COEFICIENTE	ACTIVIDAD
			CENTRAL 01
			ACTIVIDAD
			ESPECIFICA 01
			CARGOS AUTORIZADOS
	<u>I- PLANTA PERMANENTE</u>		49
	<u>I- MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS</u>		2
10.9	01. Secretario Electoral Letrado	90,08	1
26	02. Prosecretario Electoral Letrado	63,50	1
	<u>II- PERSONAL JERARQUICO</u>		4
79	01. Jefe de División	57,50	4
	<u>III- PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO</u>		35
89	01. Jefe de Despacho	50,50	1
100	03. Oficial Principal	43,00	8
104	04. Oficial	40,00	6
105	05. Oficial Auxiliar	37,00	2
106	06. Escribiente Mayor	34,00	4
107	07. Escribiente	30,00	1
107.5	08. Auxiliar Administrativo	28,00	13
	<u>IV- PERSONAL OBRERO, DE MAESTRANZA Y SERVICIOS</u>		8
	<u>A- PERSONAL JERARQUICO</u>		1
109	01. Auxiliar Superior	39,00	1
	<u>B- PERSONAL MAESTRANZA Y SERVICIOS</u>		7
111	Auxiliar Principal Tecnico	36,00	1
112	04. Auxiliar Tecnico	34,00	2
116	Ayudante	24,50	4
	<u>II- PERSONAL TEMPORARIO</u>		2
	<u>IV- PERSONAL OBRERO, DE MAESTRANZA Y SERVICIOS</u>		2
117	Contratos de Servicios		2
	<u>III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION: 17</u>		51

PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCION 18 - FISCALIA DE ESTADO
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C. E. I. C.	CATEGORIA Y CARGOS	O E F I C I E N T E	ACTIVIDAD
			CENTRAL 01
			ACTIVIDAD ESPECIFICA 01
			CARGOS AUTORIZADOS
	I-PLANTA PERMANENTE		128
	ESCALAFON LEY 6808		128
	1 - AUTORIDADES SUPERIORES		3
21	Fiscal de Estado	100	1
22	Procurador General	94	1
23	Secretario General	90	1
	2 - DIRECTORES		11
24	Director de Doctrina y Jurisprudencia	88	1
25	Delegado de Fiscalia de Estado	88	6
26	Secretario Relator	88	1
27	Secretario de Trámite	86	1
28	Subprocurador General	80	1
55	Administracion	88	1
	3 - PROFESIONALES Y TECNICOS		49
29	Procurador Fiscal	86	40
30	Contador Fiscal	80	3
31	Escrbanio Fiscal	70	1
32	Consultor Tecnico	65	1
54	Registrador	70	2
33	Martillero Diligenciador Judicial	42	1
34	Oficial Superior de Notificaciones	33	1
	4 - JEFES DE DEPARTAMENTO		11
35	Despachos Judiciales	50	1
36	Mesa de Entradas y Salidas	42	1
37	Procesos Administrativos	42	1
38	Recursos Humanos	42	1
39	Gestión De Fondos Judic. Y Extrajudiciales	42	1
40	Obligaciones Judiciales	42	1
56	Contable	42	1
57	Rendiciones	42	1
58	Tesoreria	42	1
59	Compras	42	1
60	Patrimonio	42	1
	5 - JEFES DE DIVISION		4
41	Bibliotecario	42	1
42	Mesa Receptora Despachos Judiciales	33	1
43	Jefe Informatica	33	1
44	Ordenanza Principal	25	1
	6 - ADMINISTRATIVOS		44
45	Secretario Privado	42	3
46	Escribiente Procuración	33	13
47	Auxiliar Procuración Mayor	33	10
48	Auxiliar Administrativo Mayor	33	5
49	Auxiliar Procuración	28	5
50	Auxiliar Administrativo	28	8
	7 - SERVICIOS		6
51	Chofer	30	1
52	Mantenimiento	25	1
53	Ordenanza Auxiliar	21	4
	II-PERSONAL TEMPORARIO		2
839	Personal Temporario		2
	III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION: 18		130

PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCIÓN 19 - CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C. E. I. C.	CATEGORIA Y CARGOS	%	ACTIVIDAD	
			Sueldo Básico	CENTRAL 01
				ACTIVIDAD ESPECIFICA 01
				CARGOS AUTORIZADOS
	I- PLANTA PERMANENTE			81
	AUTORIDADES SUPERIORES			2
86	Contador General	100,0		1
87	Sub-Contador General	95,0		1
	DIRECTORES			35
1	Contador Mayor Técnico	90,0		1
2	Contador Mayor Operativo	90,0		1
3	Secretario Técnico	85,0		1
4	Contador de Asesoría Técnica	81,5		8
5	Contador de Asesoría Técnica-Financiera	81,5		2
6	Contador de Asesoría Técnica-Proc. De Datos	81,5		1
7	Asesor Técnico	81,5		16
8	Asesor Técnico-Abogado	75,0		4
9	Superv. Gral-Contad. Gral.	81,5		1
	PROFESIONALES			11
10	Contador Auditor	75,0		11
	JEFES DE DEPARTAMENTO			6
12	Contabilidad Financiera	70,0		1
13	Registro Proveedores del Estado	70,0		1
14	Procesamiento de Datos	70,0		1
15	Deuda Pública	70,0		1
16	Bienes del Estado	70,0		1
17	Secretar Administ.-Contad. Gral.	75,0		1
	JEFES DE DIVISION			27
19	Encarg. Control y Verif.S.I.P.	60,0		1
20	Auditor Operativo	60,0		21
21	Secretaria Privada	60,0		1
22	Mesa de Entradas y Salidas	60,0		1
28	Archivo	60,0		1
30	Gastos	60,0		1
32	Inmuebles	60,0		1
	II-PERSONAL TEMPORARIO			7
839	Personal Contratado De Servicios			7
	III-TOTAL CARGOS JURISDICCION 19			88

PLANILLA ANEXAL DECRETO JURISDICCION 21 - POLICIA PROVINCIAL PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C E I E C	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	PROGRAMA 11				PROGRAMA 12				PROGRAMA 13		PROGRAMA 14			
				ACTIVIDAD CENTRAL 01				ACTIVIDADES ESPECIFICAS 02				PROGRAMA 01		PROGRAMA 02			
				01	02	01	02	03	02	01	02	01	02				
	PLANILLA EGRESANTE																
	1. AUTORIDADES SUPERIORES		32	4	0	0	0	0	4	0	0	1	0	0	0	1	1
	21 Jefe de Policia		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	3. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		31	3	0	0	0	0	4	2	0	1	1	1	1	1	0
	5. Profesionales		6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1018-00 Profesional 5		5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1015-00 Profesional 4		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	4. Administrativo		25	3	0	0	0	0	2	2	0	1	0	0	0	0	1
	1023-00 Administrativo 7		7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1024-00 Administrativo 8		4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1025-00 Administrativo 5		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1028-00 Administrativo 4		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	II. TOTAL DE CARGOS ESCALAFON GENERAL		32	4	0	0	0	0	4	2	0	1	1	1	1	1	1
	II. PERSONAL DE SEGURIDAD		8.138	340	0	0	0	0	580	146	223	46	353	501	310	104	104
	A. Personal Superior		1.450	180	0	0	0	0	146	0	46	0	62	54	0	0	0
	1 Sub-Jefe de Policia		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2 Comisario General		60	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	3 Comisario Mayor		81	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	4 Comisario Inspector		78	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	5 Comisario Principal		62	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	6 Comisario		147	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	7 Sub-Comisario		293	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	8 Oficial Principal		413	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	8 Oficial Auxiliar		140	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	10 Oficial Ayudante		112	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	11 Oficial Sub-Ayudante		184	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	B. Personal Subalterno		6.578	160	0	0	0	0	434	146	177	46	311	447	206	104	104
	13 Sub-Oficial Mayor		50	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	13 Sub-Oficial Principal		17	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	14 Serapista Ayudante		508	10	0	0	0	0	32	0	0	0	0	0	0	0	0
	14 Serapista Primero		1.251	34	0	0	0	0	103	0	0	0	0	0	0	0	0
	16 Serapista		822	15	0	0	0	0	82	0	0	0	0	0	0	0	0
	17 Cabo Primero		1.024	20	0	0	0	0	770	0	0	0	0	0	0	0	0
	18 Cabo		1.492	45	0	0	0	0	52	0	0	0	0	0	0	0	0
	18 Agente		1.423	34	0	0	0	0	1.022	0	0	0	0	0	0	0	0
	III. TOTAL ESCALAFON PERSONAL DE SEGURIDAD		8.138	340	0	0	0	0	580	146	223	46	353	501	310	104	104
	IV. TOTAL ESCALAFON GENERAL		8.138	340	0	0	0	0	580	146	223	46	353	501	310	104	104
	TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 21		8.176	344	0	0	0	0	584	146	223	46	354	501	310	104	104

C. E. L. C.	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	ACTIVIDAD COMUN A LOS PCMAS 11 Y 12													
				CENTRAL 01		03 - ACTIVIDAD COMUN A LOS PCMAS 11 Y 12		ACTIVIDADES ESPECIFICAS						PROGRAMA 22		PROGRAMA 23	
				01	02	01	02	03	04	01	02	01	02	01	02		
	PERSONAL PERMANENTE		822	165	132	382	52	62	125	5	1	21	1				
109	1-AUXILIARIOS SUPERIORES		8	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
107	1-Subsecretario de Salud Publica		1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0				
108	1-Subsecretario de Salud Unidad de Obras y Prog. Esp.		1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0				
143	1-Subsecretario de Obras Publicas		1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0				
142	1-Subsecretaria de Emergencias y Servicios Publicos		1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0				
348	1-Subsecretario de Emergencias y Servicios Publicos		1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0				
349	1-Subsecretario de Emergencias y Servicios Publicos		1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0				
390	1-Subsecretario de Emergencias y Servicios Publicos		1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0				
	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0				
	Directores		1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0				
1041-00	Director de Dependencia		1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0				
1015-00	Subsecretario		44	7	11	1	4	1	1	1	1	1	1				
	Profesionales		183	35	34	12	35	21	6	11	4	11	28				
1057-00	Profesora 11		2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0				
1043-00	Profesora 9		4	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0				
1042-00	Profesora 8		4	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0				
1014-00	Profesora 4		1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0				
1017-00	Profesora 5		18	18	18	18	0	0	0	0	0	0	0				
1018-00	Profesora 5		99	18	18	7	17	0	3	2	1	5	22				
1019-00	Profesora 4		26	3	6	3	0	3	2	1	1	5	22				
1022-00	Profesora 1		22	0	2	2	1	1	1	1	1	1	5				
	Personal Operario y de Maestranza		407	62	74	40	21	24	58	1	32	62	62				
1044-00	Administrativo 9		1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0				
1045-00	Administrativo 8		1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0				
1023-00	Administrativo 7		88	18	18	2	5	4	20	1	8	14	14				
1024-00	Administrativo 6		258	31	31	3	8	10	24	2	8	37	37				
1025-00	Administrativo 5		55	15	15	3	8	7	3	2	5	8	8				
1026-00	Administrativo 4		117	17	4	14	2	32	32	0	4	44	44				
1029-00	Administrativo 1		12	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0				
1050-00	Obrero-Maestranza B		13	1	3	13	2	0	9	0	3	9	9				
1046-00	Obrero-Maestranza B		11	1	1	1	0	0	23	0	0	23	23				
1031-00	Obrero-Maestranza 4		11	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0				
1051-00	Servicio 8		90	17	8	8	0	0	22	2	5	8	8				
1053-00	Servicio 5		35	9	4	0	0	0	17	1	1	7	7				
1033-00	Servicio 1		7	1	4	0	0	0	10	0	1	1	1				
1035-00	Servicio 1		14	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
	PERSONAL TEMPORARIO		27	16	4	0	0	12	0	0	1	0	0				
838	Personal Contratado de Servicios		14	1	0	0	0	12	0	0	0	0	0				
	PERSONAL DE CARGOS JURISDICCION		89	168	132	86	62	64	126	6	61	166	166				

JURISDICCION N° 23 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

PLANILLA ANEXAL DECRETO
 JURISDICCION N° 24-ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA.
 PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C. E. I. C.	CATEGORIA Y CARGOS	G R P O	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	ACTIVIDAD CENTRAL 01						PROGRAMA 11			PROGRAMA 12		PROGRAMA 13	
				CARGOS AUTORIZADOS						CARGOS AUTORIZADOS			CARGOS AUTORIZADOS		CARGOS AUTORIZADOS	
				01	02	03	01	02	03	01	02	03	01	02		
	PLANILLA PERMANENTE		430	20	132	26	0	19	101	0	22	20	16	28		
	1-AUTODIDACTAS SUPERIORES		2	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0		
	24-PROFESOR ADMINISTRACION POR COMPU 3-PERSONAL ADMINISTRATIVO TECNICO		302	12	107	21	0	19	53	26	10	15	23			
	2- Directores		17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	104-0-00 Director Central		1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0			
	101-15-00 Jefe de Departamento		15	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0			
	104-0-00 Jefe de Departamento		2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0			
	104-0-00 Profesional 9		4	0	1	0	0	0	4	0	0	0	0			
	104-3-00 Profesional 8		8	0	3	0	0	0	8	0	0	0	0			
	104-2-00 Profesional 8		8	0	14	0	0	0	8	0	0	0	0			
	101-7-00 Profesional 8		8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0			
	101-8-00 Profesional 8		2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0			
	101-9-00 Profesional 8		4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0			
	4- Administrativos		181	13	64	13	0	11	40	18	7	2	4			
	102-1-00 Administrativo 7		5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0			
	102-2-00 Administrativo 6		29	1	10	3	0	3	17	5	2	0	0			
	102-3-00 Administrativo 5		139	12	48	9	0	8	79	12	4	0	0			
	102-5-00 Administrativo 4		8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0			
	5-PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRIANZA		104	7	16	5	0	0	38	5	28	1	4			
	104-9-00 Obrero Maestranza 7		4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0			
	104-8-00 Obrero Maestranza 6		11	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0			
	103-0-00 Obrero Maestranza 5		88	7	16	5	0	0	34	3	18	0	0			
	7-PERSONAL DE SERVICIO		29	2	0	0	0	0	10	1	1	0	1			
	105-2-00 Servicios 7		2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0			
	105-1-00 Servicios 6		20	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0			
	103-6-00 Servicios 4		7	2	0	0	0	0	7	0	0	0	0			
	8-PERSONAL TEMPORARIO		19	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0			
	838 Personal del Gabinete		13	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0			
	839 Personal de Oficina		6	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0			
	TOTAL DE CARGOS JURISDICCION: 24		458	36	134	39	0	20	192	33	39	17	28			

PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCION N° 25 - INSTITUTO DEL ABORIGEN CHAQUEÑO
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C. E. L. C.	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O	TOTAL
			JURISDICCION
			ACTIVIDAD CENTRAL 01
			ACT. ESPECIFICA 01
			CARGOS AUTORIZADOS
	<u>I-PLANTA PERMANENTE</u>		<u>133</u>
	<u>1-AUTORIDADES SUPERIORES</u>		<u>7</u>
16	Presidente del IDACH		1
63	Vocal del IDACH		6
	<u>3-PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO</u>		<u>82</u>
	<u>a-Directores</u>		<u>6</u>
1041-00	Director		6
	<u>b-Jefes de Departamento</u>		<u>18</u>
1015-00	Jefe Departamento		18
	<u>d-Administrativo</u>		<u>58</u>
1023-00	Administrativo 7	7	4
1024-00	Administrativo 6	6	41
1025-00	Administrativo 5	5	12
1026-00	Administrativo 4	4	1
	<u>6-PERSONAL OBRERO Y MAESTRANZA</u>		<u>13</u>
1049-00	Obrero-Maestranza 7	7	3
1030-00	Obrero-Maestranza 5	5	10
	<u>7-PERSONAL DE SERVICIO</u>		<u>31</u>
1052-00	Servicios 7	7	1
1051-00	Servicios 6	6	5
1035-00	Servicios 5	5	25
	<u>II-PERSONAL TEMPORARIO</u>		<u>4</u>
838	Personal de Gabinete		4
	III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION: 25		<u>137</u>

PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCION N° 26 - TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA -
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C E I C	CATEGORIA Y CARGOS	% Sueldo Básico	TOTAL JURISDICCION	
			ACTIVIDAD CENTRAL 01	
			ACT. ESPECIFICA 01	
			CARGOS AUTORIZADOS	
	I- PLANTA PERMANENTE			74
	AUTORIDADES SUPERIORES			2
88	Tesorero General	100,0		1
89	Sub-Tesorero General	95,0		1
	CARGOS ADMINISTRATIVOS			72
	Directores			19
2	Contador Mayor Operativo	90,0		1
3	Secretario Técnico	85,0		1
7	Asesor Técnico	81,5		1
93	Programación y Control de la Ejecución Financiera	81,5		1
94	Secretaría General	81,5		1
95	Impuesto y Deuda Pública	81,5		2
98	Coordinación de Proyectos y Sistema	81,5		1
97	Administración de Fondos y Cuentas Bancarias	81,5		1
98	Servicio Administrativo Financiero	81,5		1
100	Supervisor de Rendiciones	81,5		1
49	Asesor Técnico Abogado	75,0		3
99	Asesor Técnico Contador	75,0		5
	Contadores Auditores			8
101	Contador Audit. de Tesorerías Jurisdiccionales	70,0		3
111	Contador Auditor Operativo	60,0		5
	Jefes de Departamento			15
102	Movimiento de Fondos	70,0		4
103	Recursos Humanos	70,0		1
108	Documentación de Egresos	70,0		3
110	Rendiciones de Pagos	70,0		3
134	Procesamiento y Supervisión de Debits	70,0		4
	Jefes de Division			21
104	Archivo y Control de Ordenes de Pago	85,0		1
106	Bienes Patrimoniales (S.A.F.)	85,0		1
137	Procesamiento y Control de Datos -Pagos Electron-	85,0		1
107	Documentación de Ingresos	80,0		1
109	Procesamiento de Datos	80,0		1
112	Procesamiento de Datos - Pago Electronico	80,0		4
113	Conciliaciones Bancarias	80,0		1
114	Auditor Operativo	80,0		3
115	Cuentas Bancarias	80,0		1
116	Procesamiento de Datos (S.A.F.)	80,0		1
127	Liquidación de Remuneraciones (SAF)	80,0		2
135	Trámites Bancarios - Retenciones Cooperables-	80,0		2
138	Legajos de Pago - Control de Pagos y Rendic.	80,0		1
138	Legajos de Pago -Conciliacion Bancaria	80,0		1
	Jefe de Seccion			8
117	Rendición de Egresos	55,0		1
118	Contable (S.A.F.)	50,0		1
119	Secretaría Privada	50,0		1
121	Personal	50,0		1
123	Pago y Rendiciones (SAF)	50,0		1
139	Legajos de Pagos - Rendiciones-	50,0		1
129	Legajos de Pago	35,0		1
130	Archivo y Control de Documentos	35,0		1
	II-PERSONAL TRANSITORIO			6
839	Personal Contratado de Servicios			6
	III-TOTAL CARGOS JURISDICCION 26			80

PLANILLA ANEXO AL DECRETO
JURISDICCION N° 27 -FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C E I C	CATEGORIAS Y CARGOS	% Sueldo Básico	TOTAL JURISDICCION
			ACTIVIDAD CENTRAL 01
			ACT. ESPECIFICA 01
			CARGOS AUTORIZADOS
	I- PLANTA PERMANENTE		32
	I- MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS		7
1	Fiscal General	90,08	1
2	Fiscal Adjunto	82,00	2
3	Contador Auditor	82,00	1
16	Secretario Relator	63,50	3
	II- PERSONAL JERARQUICO		7
17	Director General	77,00	1
18	Jefe de Departamento	62,50	4
6	Jefe de Division: Oficial de Justicia	57,50	2
	III- PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO		15
19	Jefe de Despacho	50,50	5
24	Oficial	40,00	1
21	Oficial Mayor	45,00	4
11	Oficial Auxiliar	37,00	4
22	Escribiente Mayor	34,00	1
	IV- PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS		3
	B- Personal de Maestranza y Servicios		3
23	Auxiliar Superior	39,00	2
20	Auxiliar Mayor, Mayordomo	37,00	1
	III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 27		32

JURISDICCION 29 - MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - ESCALAFON DOCENTE - PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C E I C	CATEGORIA Y CARGOS	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	ACTIVIDAD CENTRAL 01											
			PROGRAMA 19		PROGRAMA 21		PROGRAMA 23		PROGRAMA 24					
			01	06	01	01	01	01	01	02				
ESCALAFON DOCENTE														
3	SUPERVISOR DE ZONA	26 035	12	208	108	38	2 026	3 096	12 361	3 293	732	1 487	52	1 711
5	DIRECTOR DE 1RA. JARD. INF Y MAT. J.C.	29						12	22					
7	DIRECTOR DE 2DA. JARD. INF Y MAT. J.C.	12						12	14					
10	MAESTRO DE JARD. DE INF Y MATERNAL J.C.	187						187	19					
13	DIRECTOR DE 1RA. JARDIN DE INFANTES	141						141	59					
14	DIRECTOR DE 2DA. JARDIN DE INFANTES	96						96	56					
19	AUXILIAR DOCENTE ABORIGEN J.C.	15						15	1					
21	AUXILIAR DOCENTE ABORIGEN	2 431						2 431	207					
23	DIRECTOR REGIONAL	116		10				116	22					
24	SUPERVISOR TECNICO ESCOLAR	10		61					14					
28	DIRECTOR DE 1RA. DE J.C.	22						22	19					
28	DIRECTOR DE 2DA. DE J.C.	14						14	10					
29	DIRECTOR DE J.C.	19						19	10					
30	DIRECTOR DE GRADO DE J.C.	59						59	56					
33	MAESTRO DE GRADO DE J.C.	898						898	259					
36	DIRECTOR DE ESC. COMUN. DE 1RA.	289						289	79					
37	DIRECTOR DE ESC. COMUN. DE 2DA.	79						79	257					
38	DIRECTOR DE ESC. COMUN. DE 3RA.	469						469	207					
39	MAESTRO ESPECIAL DE J.C.	207						207	52					
40	AUXILIAR DOCENTE ABORIGEN DE J.C.	52						52	5					
41	MAESTRO DE GRADO DE ESC. COMUN.	7 030						7 030	207					
43	MAESTRO DE MATERIA ESPECIAL	1 904						1 904	7 030					
44	AUXILIAR DOCENTE ABORIGEN	283						283	1 904					
47	SUPERVISOR ESCOLAR DE MODALIDAD ASISTENCIAL	10		10					263					
51	DIRECTOR DE ESC. DE 1RA. CATEGORIA	18						18	18					
53	DIRECTOR DE ESC. DE 2DA. CATEGORIA	13						13	13					
53	VICE DIRECTOR	18						18	28					
54	DIRECTOR DE ESC. DE 3RA. CATEGORIA	28						28	18					
60	MAESTRO BIBLIOT. DE ESC. PARA CIEGOS	1						1	1					
61	MAESTRO DE GRADO	794						794	74					
62	MAESTRO DE MATERIAS ESPECIALES	196						196	74					
63	MAESTRO DE TALLERES/RECREATIVOS	83						83	25					
65	ASISTENTE SOCIAL	74						74	25					
66	ANESITOLOGO	26						26	53					
67	FONOAUDILOGO	53						53	10					
68	TERAPISTA EDUCACIONAL	10						10	14					
69	MEDICO	14						14	14					

JURISDICCION 29 - MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - ESCALA AFON GENERAL -
 PLANILLA ANEXA AL DECRETO
 PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C E I C	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O	TOTAL CARGOS AUTORIZADOS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS												
				ACTIVIDAD CENTRAL 01				PROGRAMA 18						PROGRAMA 19		PROGRAMA 20
				01	02	04	06	09	01	02	03	01	03	01		
	PLANTIA PERMANENTE		4.689	269	496	84	392	53	19	107	86	30	37	29		
	1-AUTORIDADES SUPERIORES		7	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0		
	7 Ministro de Educacion, Cultura, Ciencia y Tecnologia		1	1												
	54 Subsecretario de Educacion		1													
	74 Subsecret. Ciencia y Tecnologia		1													
	83 Subsecretario de Infraestructura Escolar		1													
	189 Subsecretario de Interculturalidad y Plurilinguismo		1													
	318 Subsecretario de Coord. Presup. y Financiera		1													
	381 Sub. De Descentralizacion Educativa		1													
	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		2.982	246	476	78	346	52	19	97	84	29	33	24		
	a-Direcciones		17	5	2	1	0	0	0	2	1	0	0	2		
	104-0-00 Director General		2	2												
	104-1-00 Director		15	3	3	1	1	1	1	2	1	1	1	3		
	b-Jefes de Departamento		56	11	16	2	8	1	2	2	1	1	1	0		
	1015-00 Jefe Departamento		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0		
	c-Profesionales		461	53	123	14	83	8	6	17	14	4	1	2		
	1057-00 Profesional 11		7	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	0		
	104-4-00 Profesional 10		10	1	10	1	2	1	1	1	1	1	1	0		
	104-3-00 Profesional 9		9	6	14	1	5	1	1	5	1	1	1	1		
	104-2-00 Profesional 8		8	3	15	3	3	1	1	3	1	2	1	1		
	1016-0-00 Profesional 7		19	6	3	3	3	1	1	4	1	2	1	1		
	1017-0-00 Profesional 6		54	4	15	4	14	1	2	3	1	1	1	1		
	1018-0-00 Profesional 5		238	30	37	5	47	2	6	13	9	1	1	8		
	1019-0-00 Profesional 4		69	6	23	4	9	1	1	4	2	1	1	1		
	102-2-00 Profesional 1		3	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
	d-Administrativos		2.418	177	333	61	265	45	11	75	88	24	31	12		
	104-6-00 Administrativo 9		9	2	7	3	3	1	1	1	1	1	1	1		
	104-5-00 Administrativo 8		8	1	4	2	6	4	2	1	1	1	1	1		
	102-3-00 Administrativo 7		12	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
	102-4-00 Administrativo 6		7	12	50	13	52	4	2	5	4	5	5	5		
	102-5-00 Administrativo 5		5	12	7	20	102	9	3	14	18	12	19	11		
	102-6-00 Administrativo 4		1.364	73	113	20	113	5	3	54	43	6	6	6		
	102-9-00 Administrativo 1		621	82	154	26	91	35	6	54	43	6	6	6		
			6	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1		

JURISDICCION 29 - MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - ESCALA AFON GENERAL -
 PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C E I C	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O	TOTAL JURISDICCION	ACTIVIDADES ESPECIFICAS																
				PROGRAMA 18					PROGRAMA 19					PROGRAMA 20						
				01	02	04	06	09	01	02	03	01	03	01						
	PERSONAL OBRERO Y MAESTRANZA																			
	1050-00 Otro-Maestranza 8	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	PERSONAL DE SERVICIOS		1.709	20	20	5	36	1	0	10	0	2	1	4	0	0	0	0	0	5
	1054-00 Servicios 9	9	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1052-00 Servicios 7	7	136	1	1	1	8	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1051-00 Servicios 6	6	100	1	2	4	3	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1035-00 Servicios 5	5	823	1	7	0	11	1	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0
	1036-00 Servicios 4	4	110	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1039-00 Servicios 1	1	537	18	10	1	12	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	PERSONAL TEMPORARIO		14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Personal de Gobierno		14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
839	TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 29		4.683	283	496	84	392	53	0	19	107	86	30	37	0	0	0	0	0	29

JURISDICCION 29 - MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - ESCALA AFON GENERAL - PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C E I C	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	CARGOS AUTORIZADOS												
				PROGRAMA 21			PROGRAMA 22		PROGRAMA 23						PROGRAMA 24	
				01	02	03	01	02	01	02	03	04	05	01	02	
	1-AUTORIDADES SUPERIORES		4.699	116	36	7	126	486	1.331	6	561	15	80	77	36	202
7	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología		7	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
54	Subsecretaría de Educación		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
74	Subsecretaría Ciencia y Tecnología		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
83	Subsecretaría de Infraestructura Escolar		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
189	Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
318	Subsecretaría de Coord. Presup. y Financiera		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
381	Sub. De Descentralización Educativa		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		2.952	611	24	3	117	232	516	1	284	2	40	34	14	139
1040-00	A. Directores		17	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1041-00	Director General		2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	B. Jefes de Departamento		56	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1015-00	Jefe Departamento		50	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	C. Profesionales		481	7	2	1	43	0	19	0	23	0	0	0	1	13
1057-00	Profesional 11		7	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1044-00	Profesional 10		15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1043-00	Profesional 9		37	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1042-00	Profesional 8		21	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1016-00	Profesional 7		19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1017-00	Profesional 6		54	0	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0
1018-00	Profesional 5		238	0	0	0	25	0	15	0	7	0	0	0	0	0
1019-00	Profesional 4		69	0	0	0	5	0	2	0	2	0	0	0	0	0
1022-00	Profesional 1		3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	D. Administrativos		2.418	54	21	2	62	226	499	1	251	2	36	34	13	126
1046-00	Administrativo 9		16	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1045-00	Administrativo 8		17	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1023-00	Administrativo 7		122	7	0	0	4	12	54	0	14	0	0	0	0	0
1024-00	Administrativo 6		272	4	0	0	4	15	34	0	38	0	0	0	0	0
1025-00	Administrativo 5		1.364	36	0	0	43	181	373	0	171	0	0	0	0	0
1026-00	Administrativo 4		621	4	0	0	15	17	40	0	20	0	0	0	0	0
1029-00	Administrativo 1		6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PLANILLA ANEXAL AL DECRETO
 JURISDICCION 34 - INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO.
 PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C. E. I. C.	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	CARGOS AUTORIZADOS													
				ACTIVIDAD CENTRAL 01			03 ACTIV. COMUN			PROGRAMA 11				PROGRAMA 13		PROGRAMA 15	
				01	02	03	02	03	01	02	02	03	01	02			
1041-00	PLANTA PERMANENTE		322	30	73	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
116	IAUTORIZADOS SUPERIORES		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
117	Presidente Instituto de Cultura del Chaco		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
118	Vicepresidente Instituto de Cultura del Chaco		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1044-00	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		290	20	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1041-00	Directores		7	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1015-00	Be-Jefes de Departamento		27	1	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1016-00	Be-Jefes de Departamento		27	1	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1044-00	C-Profesionales		99	6	18	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1044-00	Profesional 10		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1043-00	Profesional 9		4	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1043-00	Profesional 8		4	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1016-00	Profesional 7		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1017-00	Profesional 6		43	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1018-00	Profesional 5		50	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1019-00	Profesional 4		5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1023-00	Profesional 1		11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1045-00	d- Administrativos		158	12	34	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1023-00	Administrativo 8		7	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1024-00	Administrativo 7		4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1025-00	Administrativo 6		22	1	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1025-00	Administrativo 5		75	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1026-00	Administrativo 4		12	4	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1029-00	Administrativo 1		43	3	10	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1051-00	7-PERSONAL DE SERVICIO		27	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1035-00	Servicios 6		4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1035-00	Servicios 5		13	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1035-00	Servicios 4		7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1036-00	Servicios 1		30	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
838	II-PERSONAL TEMPORARIO		30	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
839	Personal Temporario De Gabinete		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Personal Contratado D e Servicios		26	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 34		352	37	73	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PLANILLA ANEXA AL DECRETO
 JURISDICCION 36 - ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL-
 PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C E L C.	CATEGORIA Y CARGOS	G U P O	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	PROGRAMA 12													
				ACTIVIDADES ESPECIFICAS													
				CARGOS AUTORIZADOS													
				ACTIVIDAD CENTRAL 01													
				01	02	03	04	01			02	03	04	05	06	07	
											CARGOS AUTORIZADOS						
	1-AUTORIDADES SUPERIORES		329	26	32	14	16	16	22	7	49	66	0	0	0	54	
104	Administrador General		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
105	Sub Administrador General		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	3-PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		325	24	32	14	15	35	21	7	49	65	9	1	54		
	a-Directores		14	2	1	0	0	3	1	0	2	14	1	0	2		
1040-00	Director General		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
1041-00	Director General		13	2	1	2	3	2	1	2	1	13	1	1	2		
	b-Jefes de Departamento		159	2	8	2	2	21	10	4	29	34	2	2	27		
	c-Profesionales		11	1	2	1	1	1	2	1	1	5	1	1	1		
1057-00	Profesor 11		11	1	2	1	1	1	2	1	1	5	1	1	1		
1044-00	Profesor 10		10	1	2	1	1	1	2	1	1	5	1	1	1		
1043-00	Profesor 9		9	1	2	1	1	1	2	1	1	5	1	1	1		
1042-00	Profesor 8		8	1	2	1	1	1	2	1	1	5	1	1	1		
1016-00	Profesor 7		7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
1017-00	Profesor 6		6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
1018-00	Profesor 5		5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
1019-00	Profesor 4		4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
1020-00	Profesor 3		3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
1022-00	Profesor 1		2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
	d-Administrativos		111	11	17	6	7	7	8	1	12	16	1	1	25		
1056-00	Administrativo 11		11	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
1023-00	Administrativo 7		7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
1024-00	Administrativo 6		6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
1025-00	Administrativo 5		5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
1026-00	Administrativo 4		4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
	PERSONAL DE SERVICIO		2	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0		
	PERSONAL TEMPORARIO		79	7	1	0	5	1	19	14	12	16	1	1	4		
838	Personal del Gabinete		9	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
839	Personal Centralizado de Servicios		70	2	0	0	4	0	18	13	11	15	0	0	3		
	III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION:36		408	33	33	14	20	36	41	21	61	81	10	4	58		

PLANILLA ANEXAL AL DECRETO
 JURISDICCION 36 - SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL -
 PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C. E. I. C.	CATEGORIA Y CARGOS	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	ACTIVIDAD CENTRAL 01		PROGRAMA 11			PROGRAMA 13
			01	02	ACTIVIDADES ESPECIFICAS			01
					01	02	03	
CARGOS AUTORIZADOS					CARGOS AUTORIZADOS			
131	1-AUTORIDADES SUPERIORES	2	2	0	0	0	0	0
132	Director General del Servicio Penitenciario	1	1	0	0	0	0	1
	Subdirector General del Servicio Penitenciario	1	1	0	0	0	0	1
	S-PERSONAL DE SEGURIDAD	2.034	259	3	1.192	16	63	491
	a- Personal Superior	474	75	2	301	4	25	57
23	Alcaide General	8	6	0	0	0	0	0
24	Alcaide Mayor	6	3	0	1	1	2	1
25	Alcaide Inspector	4	1	0	4	1	2	1
26	Alcaide Principal	6	1	0	12	1	1	1
27	Alcaide	6	9	0	4	1	2	1
28	Sub-Alcaide	26	17	1	90	1	3	6
29	Agente Principal	117	16	0	60	1	2	2
30	Agente Auxiliar	85	13	0	74	0	2	7
31	Agente	96	1	0	12	1	2	2
32	Sub-Agente	17	0	0	48	0	2	50
	b- Personal Subtereno	1.660	194	1	891	12	38	424
12	Sub-Oficial Mayor	109	2	0	9	0	2	1
13	Sub-Oficial Principal	13	3	0	12	1	2	5
14	Sergento Ayudante	17	12	1	52	1	3	3
15	Sergento Primero	72	12	0	85	1	4	6
16	Sergento	85	12	0	201	4	9	7
17	Cabo Primero	263	43	0	422	4	18	2
18	Cabo	526	76	0	39	0	3	2
19	Agente	66	22	0	91	2	0	400
	III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION: 36	2.036	271	3	1.192	16	63	491

**PLANILLA ANEXAL DECRETO
JURISDICCION 37 - INSTITUTO PROVINCIAL PARA LA INCLUSION
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS**

C E L C.	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	PROGRAMA 11																
				ACTIVIDADES ESPECIFICAS																
				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10							
	PLANTA PERMANENTE		119	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1. AUTORIDADES SUPERIORES		5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	210 Presidente Del IPROD		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	211 Vicepresidente del IPROD		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	212 Vocal del IPROD		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		108	49	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	a. Directores		6	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1041-00 Director		6	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	b. Jefes de Departamento		10	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1015-00 Jefe Departamento	7	10	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	c. Profesionales		19	12	1	1	4	3	1	4	1	2	1	0	1	1	1	1	1	0
	1016-00 Profesional 7	6	19	12	1	1	4	3	1	4	1	2	1	0	1	1	1	1	1	0
	1017-00 Profesional 6	5	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1018-00 Profesional 5	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1019-00 Profesional 4	4	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	d. Administrativos		51	30	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1024-00 Administrativo 6	6	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1025-00 Administrativo 5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1026-00 Administrativo 4	4	40	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	7. PERSONAL DE SERVICIOS		6	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1035-00 Servicios 5	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	1036-00 Servicios 4		5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	838 Personal de Gabinete		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	III. TOTAL DE CARGOS JURISDICCION: 37		123	63	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCION 39 - ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS.
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS**

C E I C	CATEGORIA Y CARGOS	N I V E L	TOTAL JURISDICCION		PROGRAMA 11		
			CARGOS AUTORIZADOS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	01	02	03
151	PLANTA PERMANENTE ESCALAFON AUTORIDADES SUPERIORES Administrador Puerto Barranqueras		1	47	1	0	46
	ESCALAFON GENERAL		1	1	1	0	0
	3 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		1	1	1	0	0
	c. Profesionales		1	1	1	0	0
1018-00	PERSONAL TEMPORARIO Profesional 5	5	4	4	4	0	0
838	Personal de Gabinete		4	4	4	0	0
	ESCALAFON 17 - ADMINISTRACION DE PUERTOS		88	45	1	2	40
4	GERENTE PORTUARIO	11	1	1	1	1	2
8	NIVEL 11	9	5	4	1	1	2
9	NIVEL 9	8	3	1	1	1	2
11	NIVEL 8	6	4	3	1	1	3
12	NIVEL 6	5	5	1	1	1	3
13	NIVEL 5	4	3	1	1	1	3
15	NIVEL 4	4	2	2	1	1	2
16	NIVEL 2	1	7	7	1	1	2
	TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 39		94	51	2	2	40

**PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCION 40 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS**

C. E. I. C.	NIVELES, CATEGORIAS Y CARGOS	COEFICIENTE	CARGOS AUTORIZADOS
			ACTIVIDAD CENTRAL 01
			ACTIVIDAD ESPECIFICA 01
	<u>I-PLANTA PERMANENTE</u>		<u>19</u>
	<u>II-MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS</u>		<u>4</u>
4	4 . Secretario General Consejo de la Magistratura	90,08	1
15	6 . Secret. Relator de Sala- Secret. Jurado Enjuiciamiento	82,00	2
23	Secretario Letrado de Camara	72,00	1
	<u>II-PERSONAL JERARQUICO</u>		<u>2</u>
19	01. Jefe de Coordinacion Administrativa	68,00	1
69.1	02 . Jefe de Departamento	62,50	1
	<u>III-PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO</u>		<u>9</u>
89	01 . Jefe de Despacho	50,50	2
99	02 . Oficial Mayor	45,00	4
106	06. Escribiente Mayor	34,00	3
	<u>IV-PERSONAL OBRERO, DE MAESTRANZA Y SERVICIOS</u>		<u>4</u>
	<u>A-PERSONAL JERARQUICO</u>		<u>2</u>
108.1	01. Intendente Mayor	43,00	1
109	02. Auxiliar Superior	39,00	1
	<u>B-PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS</u>		<u>2</u>
114	07 . Auxiliar de Segunda	30,00	2
	<u>II-PERSONAL TEMPORARIO</u>		<u>3</u>
117	Contratos de Servicios		3
	<u>III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 40</u>		<u>22</u>

PLANILLA ANEXA AL DECRETO
 JURISDICCION 42 - INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO.
 PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C E L C.	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O S	TOTAL		PROGRAMA 11		PROGRAMA 12		PROGRAMA 13	
			JURISDICCION		ACTIVIDAD CENTRAL 01		ACTIVIDADES ESPECIFICAS 03		PROGRAMA 13	
			CARGOS AUTORIZADOS		AUT.	AUT.	AUT.	AUT.	AUT.	AUT.
185	1-AUTORIDADES SUPERIORES		54	2	31	14	1	1	1	4
186	Presidente del Instituto de Turismo del Chaco		1	1	1	1	1	1	1	1
	Vicepresidente del Instituto de Turismo del Chaco		1	1	1	1	1	1	1	1
	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		51	2	20	14	1	1	1	3
	E-Dirección		6	2	2	4	1	0	0	1
104-1-00	B- Jefe de Departamento		14	1	8	4	1	0	0	1
	Ases. Departamento		12	1	7	4	0	0	0	1
	C-Profesionales		13	1	6	4	0	0	0	1
1016-00	Profesional 7	7	1	1	1	1	0	0	0	1
1017-00	Profesional 6	6	1	1	1	1	0	0	0	1
1018-00	Profesional 5	5	3	1	1	1	0	0	0	1
1019-00	Profesional 4	4	1	1	1	1	0	0	0	1
1022-00	Profesional 1	1	6	1	1	3	0	0	0	1
	d-Administrativa		18	1	11	5	2	0	0	1
1047-00	Administrativo 10	10	1	1	1	1	1	1	1	1
1025-00	Administrativo 5	5	5	1	3	1	1	1	1	1
1026-00	Administrativo 4	4	1	1	1	1	1	1	1	1
1029-00	Administrativo 1	1	11	1	10	4	0	0	0	1
	7-PERSONAL DE SERVICIO		1	1	1	0	0	0	0	0
1051-00	Servicio 0	0	4	1	4	0	0	0	0	0
	PERSONAL TEMPORARIO		4	1	4	0	0	0	0	0
838	Personal de Gabinete		4	1	4	0	0	0	0	0
	III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 42		58	2	36	14	4	1	1	4

**PLANILLA ANEXA AL DECRETO
 JURISDICCION 45 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL
 DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE-
 PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS**

C. E. I. C.	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O	TOTAL AUTORIZADOS CARGOS AUTORIZADOS	ACTIVIDAD CENTRAL 01		PROGRAMA 11				PROGRAMA 12				PROGRAMA 13			
				CARGOS AUTORIZADOS													
				01	02	04	01	02	04	01	03	01	02	03	04	06	
101-1-00	1. PLANILLA PERMANENTE		299	268	329	2	2	22	44	2	21	4	6	12	28	9	
	1. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		482	124	220	2	2	21	28	2	20	4	6	10	21	9	
	A. Director		13	7	6	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	
	B. Subdirector de Departamento		38	20	6	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	
	C. Profesores		32	30	0	0	0	1	1	0	1	0	0	2	0	0	
	Profesional 8		68	18	21	0	0	4	1	0	1	0	1	12	14	4	
	Profesional 7		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Profesional 6		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Profesional 5		40	4	2	0	0	4	1	0	1	0	1	3	2	1	
	Profesional 4		13	5	16	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	1	
	Profesional 1		6	4	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
	4. Administrativas		355	90	187	1	2	17	25	0	18	2	4	1	6	2	
	Administrativo 8		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Administrativo 6		6	6	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	
	Administrativo 5		251	13	175	1	1	16	25	0	18	1	4	1	4	2	
	Administrativo 4		13	3	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Administrativo 1		84	74	9	0	0	1	84	0	7	0	0	0	0	0	
	5. PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA		211	73	124	0	0	1	8	0	7	0	0	0	0	0	
	Obrero-Maestranza 5		141	3	134	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Obrero-Maestranza 1		70	70	0	0	0	10	8	0	4	0	1	2	7	0	
	7. PERSONAL DE SERVICIOS		119	59	35	0	0	0	10	0	4	1	1	2	1	0	
	Servicios 6		2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Servicios 5		57	5	32	0	0	0	10	0	4	1	1	5	1	0	
	Servicios 4		5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Servicios 1		55	53	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 45		292	258	379	2	2	22	44	2	21	4	6	12	28	9	

**PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCION 46 - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS-
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS**

C. E. I. C.	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	PROGRAMA 13		PROGRAMA 14		
				ACTIVIDAD CENTRAL 01	PROGRAMA 13 ACTIVIDADES ESPECIFICAS 01	PROGRAMA 14		
						ACTIVIDADES ESPECIFICAS 01	02	
I. PLANTILLA PERMANENTE								
2. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO								
104-1-00	a. Directoras Director		59	33	13	7	6	
1016-00	c. Profesionales Profesional 7	7	7	3	2	1	1	
1017-00	Profesional 6	6	1	2	1	1	1	
1018-00	Profesional 5	5	1	1	1	1	3	
1019-00	Profesional 4	4	1	1	1	1	3	
1024-00	d. Administrativos Administrativo 6	6	40	26	2	4	2	
1025-00	Administrativo 5	5	1	5	1	1	1	
1026-00	Administrativo 4	4	31	20	1	2	1	
1051-00	7. PERSONAL DE SERVICIO Servicios 6	6	3	2	0	0	0	
1036-00	Servicios 4	4	2	2	0	0	0	
III. TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 46				99	39	13	7	6

**PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCION 47 - INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO-
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS**

C. L. C.	CATEGORIA Y CARGOS	COEFICIENTES	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	ACTIVIDAD CENTRAL 01			PROGRAMA 11		
				ACTIVIDADES ESPECIFICAS			CARGOS AUTORIZADOS		
				01	02	03	01	02	03
I-PLANTA PERMANENTE									
1-AUTORIDADES SUPERIORES									
1	Defensor del Pueblo Adjunto	100	2	2	0	0	0	0	1
2	Defensor del Pueblo	95	1	1	0	0	0	0	0
3-PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO									
3	Secretarios	75	21	2	2	0	0	0	1
4	Profesionales	65	3	0	0	0	0	0	0
5	Responsable de Mesa de Entradas y Salidas	50	1	1	0	0	0	0	0
6	Responsable Area de Administracion	50	1	1	0	0	0	0	0
7	Responsable Area de Recursos Humanos	50	1	1	0	0	0	0	0
8	Responsable del Area de Discapacidad	50	1	1	0	0	0	0	0
9	Responsable del Area Indigena	50	1	1	0	0	0	0	0
10	Escriturales	40	7	1	0	0	0	0	0
PERSONAL DE SERVICIOS									
11	Chofer	40	4	1	0	0	0	0	0
12	Ordenanzas	40	3	4	0	0	0	0	0
II-PERSONAL TEMPORARIO									
13	Asesores Tecnicos - Gabinete	40	6	0	0	0	0	0	0
III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 47			33	15	5	2	7	3	1

PLANILLA ANEXAL DECRETO
 JURISDICCION 48- INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO
 PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C. E. I. C.	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	ACTIVIDAD CENTRAL 01			PROGRAMA 11		
				SUBPROGRAMA 01			SUBPROGRAMA 02		SUBPROGRAMA 03
				ACTIVIDADES ESPECIFICAS 01			ACTIVIDADES ESPECIFICAS 01	ACTIVIDADES ESPECIFICAS 01	ACTIVIDADES ESPECIFICAS 03
	PLANTILLA PERMANENTE		220	131	18	107	14		
148	1.AUTORIDADES SUPERIORES		3	3	0	0	0		
	Presidente Instituto del Deporte Chaqueño		1	1	0	0	0		
149	Vicepresidente Instituto del Deporte Chaqueño		1	1	0	0	0		
150	Vocal Instituto del Deporte Chaqueño		1	1	0	0	0		
	2.PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		286	120	18	106	13		
104-1-00	2.1. Directores		7	4	1	1	1		
	Director		1	1	0	0	0		
104-2-00	2.2. Jefes de Departamento		24	13	2	8	2		
	Jefe Departamento		7	3	0	0	0		
104-3-00	2.3. Profesionales		20	13	0	31	2		
101-2-00	Profesional 8	07	2	1	0	13	0		
101-3-00	Profesional 7	07	2	1	0	13	0		
101-4-00	Profesional 6	07	2	1	0	13	0		
101-5-00	Profesional 5	07	2	1	0	13	0		
101-6-00	Profesional 4	07	2	1	0	13	0		
101-7-00	Profesional 3	07	2	1	0	13	0		
101-8-00	Profesional 2	07	2	1	0	13	0		
101-9-00	Profesional 1	07	2	1	0	13	0		
102-1-00	2.4. Administrativos		156	22	8	67	2		
102-2-00	Administrativo 6	08	10	0	0	7	0		
102-3-00	Administrativo 5	08	2	0	0	0	0		
102-4-00	Administrativo 4	08	2	0	0	0	0		
102-5-00	Administrativo 3	08	2	0	0	0	0		
102-6-00	Administrativo 2	08	2	0	0	0	0		
102-7-00	Administrativo 1	08	2	0	0	0	0		
103-1-00	2.5. Maestranza		10	8	0	1	1		
	Obrero-Maestranza 1	11	1	0	0	1	0		
105-1-00	2.6. Servicios		2	2	0	0	0		
103-5-00	Servicios 5	06	2	2	0	0	0		
103-6-00	Servicios 4	06	0	0	0	0	0		
103-7-00	Servicios 3	06	0	0	0	0	0		
103-8-00	Servicios 2	06	0	0	0	0	0		
103-9-00	Servicios 1	06	0	0	0	0	0		
838	PERSONAL TEMPORARIO		4	4	0	0	0		
	Presonal De Gabinete		4	4	0	0	0		
	TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 48		224	138	18	107	14		

**PLANILLA ANEXA AL DECRETO
ex- JURISDICCION 49 - ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO-
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS.**

C.E.I.C.	CATEGORIA Y CARGOS	% Sueldo Basico	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	PROGRAMA 11			
				ACTIVIDADES ESPECIFICAS			
				01	02	03	06
	ESCALAFON N° 20- Escuela de Gobierno de la Pcia del Chaco						
	I- PLANTA PERMANENTE		11	1	2	5	3
4	Jeje Departamento Administrativo Contable	70	1	1			1
5	Jeje Departamento Informatico	70	1			1	1
11	Jeje Departamento Investigacion y Editorial	70	1			1	1
7	Asistente Administrativo Contable	60	2		2		2
12	Asistente Gestion Academica	60	2			3	
13	Asistente Investigacion y Editorial	60	3	1			
9	Ordenanza	50	1	1	2	5	3
	III- TOTAL CARGOS JURISDICCION ex 49		11	1	2	5	3

PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCION 50 - MECANISMO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Y OTROS TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANOS Y/O DEGRADANTES
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C. E. I. C.	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O	ACTIVIDAD CENTRAL 01	
			ACT. ESPECIFICA 02	
			CARGOS AUTORIZADOS	
	<u>I-PLANTA PERMANENTE</u>			<u>6</u>
	<u>1-AUTORIDADES SUPERIORES</u>			<u>6</u>
261	Miembro del Comité Prov. De Prevención de la Tortura			5
262	Secretario Ejecutivo			1
	<u>III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 50</u>			<u>6</u>

**PLANILLA ANEXAL DECRETO
EX-JURISDICCION S1 INSTITUTO PROVINCIAL DE ADMINISTRACION PUBLICA.
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS**

C E I C	CATEGORIA Y CARGOS	C R U P O	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	PROGRAMA 11		
				ACTIVIDADES ESPECIFICAS		
				06	07	08
				CARGOS AUTORIZADOS		
1041-00	1. PLANILLA PERMANENTE 3. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO A. Directoral Director		19	9	3	7
1015-00	B. Jefes de Departamento		9	1	1	7
1014-00	Asesor		2	1	1	2
1018-00	C. Profesionales		4	1	1	2
1015-00	Profesional 2	7	7	1	1	5
1015-00	Profesional 4	4	4	1	1	2
1026-00	de Administrativos Administrativo 4	4	4	4	1	7
	TOTAL DE CARGOS JURISDICCION SA S1		19	9	3	7

**PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCION 53 - SECRETARIA DE ASUNTOS ESTRATEGICOS
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS**

C. E. L. C.	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	ACTIVIDAD CENTRAL 01		PROGRAMA 12	PROGRAMA 14
				ACTIVIDADES ESPECIFICAS 01	CARGOS AUTORIZADOS	01	01
	I-PLANTILLA PERMANENTE						
	1-AUTORIDADES SUPERIORES						
351	Secretaria de Asuntos Estratégicos		56	1	25	30	1
372	Sub. De Múltiplos		1	1	1	1	
387	Subsecretaria de Coordinación Estratégica		1	1	1	1	
	3-PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO						
	a-Directores						
104-1-00	Director		52	0	24	28	4
	b-Jefes de Departamento						
1015-00	Jefe Departamento		8	0	4	4	4
	c-Profesionales						
104-2-00	Profesional 8	8	10	0	3	7	7
1018-00	Profesional 7	7	7	0	4	4	4
1018-00	Profesional 5	5	5	0	1	1	1
1019-00	Profesional 4	4	28	0	15	13	4
	d-Administrativos						
1024-00	Administrativo B	8	4	0	1	2	2
1025-00	Administrativo 5	5	10	0	2	8	8
1026-00	Administrativo 4	5	12	0	12	12	2
1029-00	Administrativo 1	4	1	0	0	1	1
1051-00	Servicios 0	6	1	0	0	1	0
	II-PERSONAL TEMPORARIO						
	Personal de Gabinete		10	0	0	10	0
838	III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION: 53		96	11	25	39	0

**PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCION 55 - ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO LAS PALMAS-
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS**

C E I C	CATEGORIA Y CARGOS	N I V E L	TOTAL	ACTIVIDAD	PROGRAMA
			JURISDICCION	CENTRAL 01	11
			ACTIVIDADES ESPECIFICA		
			CARGOS AUTORIZADOS	01	01
			CARGOS AUTORIZADOS		
4	<u>ESCALAFON 17 - ADMINISTRACION DE PUERTOS</u>		1	1	0
	GERENTE PORTUARIO		1	1	
	<u>ESCALAFON GENERAL</u>		20	19	1
	<u>3 - Personal Administrativo y Tecnico</u>		1	0	1
	<u>c- Profesionales</u>		1	0	1
1019	Profesional 4	4	1		1
	<u>II-PERSONAL TEMPORARIO</u>		19	19	0
839	Personal Contratado de Servicios		19	19	
	<u>TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 55</u>		21	20	1

PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCION 57 - INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION-
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C. E. I. C.	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O	TOTAL JURISDICCION
			CARGOS AUTORIZADOS
	<u>I-PLANTA PERMANENTE</u>		<u>10</u>
	<u>I-AUTORIDADES SUPERIORES</u>		<u>3</u>
333	Presidente del Inst.o Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación		1
334	Vicepresidente del Inst. Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación		1
336	Vocal Directorio del Inst. Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación		1
	<u>II-PERSONAL DE SERVICIO</u>		<u>7</u>
1039-00	Servicios 1	1	7
	<u>III-PERSONAL TEMPORARIO</u>		<u>4</u>
838	Personal de Gabinete		4
	<u>III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 57</u>		<u>14</u>

PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCION 57 - INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION-
PLANILLA DE CARGOS AUTORIZADOS

C. E. I. C.	CATEGORIA Y CARGOS	ACTIVIDAD CENTRAL 01
		ACT. ESPECIFICA 01
		CARGOS AUTORIZADOS
	<u>PLANTA PERMANENTE</u>	<u>10</u>
	<u>I-AUTORIDADES SUPERIORES</u>	<u>3</u>
333	Presidente del Inst. o Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación	1
334	Vicepresidente del Inst. Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación	1
336	Vocal Directorio del Inst. Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación	1
	<u>7-PERSONAL DE SERVICIO</u>	<u>7</u>
1039-00	Servicios 1	7
	<u>II-PERSONAL TEMPORARIO</u>	<u>4</u>
838	Personal de Gabinete	4
	<u>III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 57</u>	<u>14</u>

PLANILLA ANEXAL DECRETO JURISDICCION 59 - DIRECCION PROVINCIAL DE INFORMACION ESTADISTICA Y TERRITORIAL- PLANILLA DE CARGOS

C. E. I. C.	CATEGORIA Y CARGOS	G R U P O	TOTAL JURISDICCION CARGOS AUTORIZADOS	ACTIVIDAD CENTRAL 01			PROGRAMA 11
				01	02	03	
	PLANTA PERMANENTE		32	3	10	4	20
374	1 - AUTORIDADES SUPERIORES		1	1	0	0	0
	1.1 - Presidente de la Direccion Provincial de Informacion Estadistica y Territorial		1	1	0	0	0
	3 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO		31	2	10	4	15
	a. Directores		2	0	1	1	1
104-1-00	1. Director		1	0	1	0	1
104-2-00	2. Jefes de Departamento		1	0	1	1	2
104-3-00	3. Jefes de Seccion		0	0	0	0	0
104-4-00	4. Profesores	9	9	0	0	0	9
104-5-00	5. Profesionales	6	6	0	0	0	6
104-6-00	6. Profesionales	5	5	0	0	0	5
101-7-00	7. Profesionales	4	4	0	0	0	4
101-8-00	8. Profesionales	4	4	0	0	0	4
101-9-00	9. Profesionales	4	4	0	0	0	4
102-4-00	4. Administrativo	6	6	2	3	1	2
102-5-00	5. Administrativo	6	6	1	3	0	2
102-6-00	6. Administrativo	2	2	0	0	0	2
102-9-00	9. Administrativo	4	4	0	0	0	4
103-6-00	6. Personal de Servicios	4	4	0	0	0	4
	Servicios, 4		4	0	0	0	4
	11 - Personal Temporal		14	4	0	0	10
838	Personal Contratado de Servicios		14	4	0	0	10
	Personal de Gabinete		10	0	10	0	0
	TOTAL DE CARGOS JURISDICCIONALES		64	12	10	4	20

PLANILLA ANEXA AL DECRETO
JURISDICCION 61 -CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA-
PLANILLA DE CARGOS

C. E. I. C.	CATEGORIA Y CARGOS	TOTAL	ACTIVIDAD	PROGRAMA
		JURISDICCION	CENTRAL 01	11
		CARGOS AUTORIZADOS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	
			01	01
		CARGOS AUTORIZADOS		
	I-PLANTA PERMANENTE	3	3	3
	1 - AUTORIDADES SUPERIORES	3	3	3
390	Presidente CEPCA	1	1	1
389	Vocal CEPCA	2	2	2
	II-PERSONAL TEMPORARIO	4	0	4
839	Personal de Gabinete	4	0	4
	III-TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 61	7	3	3

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
 Ministro
 Ministerio de Hacienda y Finanzas

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
 Secretaria General
 Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
 Gobernador
 Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-324-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 4 de Marzo de 2025

Referencia: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/25-M. SALUD

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2024-83206-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se gestiona la adquisición del medicamento: trastuzumab Emtansina 160 mg y 100 mg, destinado a la paciente Emilse Noemí Ramírez, DNI N° 39.616.381, con diagnóstico de CA mama, y cursa su tratamiento en el Servicio de Oncología del Hospital “Dr. Julio C. Perrando”, dependiente del Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 22/25, autorizado por Decreto N° 140/25, con encuadre en los Decretos N°s. 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, 65/24, y su modificatorio N° 1177/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que se han presentado tres (3) oferentes en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida a tal efecto, mediante Acta de Preadjudicación N° 12/25, aconsejó reducir el renglón N° 2 en 1 unidad (de 6 a 5 unidades), por cuestiones presupuestarias;

Que en ese contexto la aludida comisión sugiere preadjudicar a la oferta N° 2 de la firma Droguería Nea Farma S.R.L., CUIT N° 30-71504628-4., los renglones N°s. 1 y 2 (en 5 unidades) por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos noventa y tres millones cuatrocientos tres mil setecientos sesenta y cuatro (\$93.403.764). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos noventa y tres millones cuatrocientos tres mil

setecientos sesenta y cuatro (\$93.403.764);

Que el Ministerio de Salud, requiere se faculte a la autoridad máxima a cargo del mismo, a modificar la estructura presupuestaria ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen, a fin de lograr una mayor eficiencia en la gestión y evitar futuras dilaciones en los procesos de cancelación de deuda;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular; y la Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 60/25, sin observaciones;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 22/25, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la adquisición del medicamento: trastuzumab Emtansina 160 mg y 100 mg, destinado a la paciente Emilse Noemí Ramírez, DNI N° 39.616.381, con diagnóstico de CA mama, y cursa su tratamiento en el Servicio de Oncología del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud; oferta N° 2 de la firma Droguería Nea Farma S.R.L., CUIT N° 30-71504628-4, los renglones N^{ros} 1 y 2 (en 5 unidades) por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos noventa y tres millones cuatrocientos tres mil setecientos sesenta y cuatro (\$93.403.764). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos noventa y tres millones cuatrocientos tres mil setecientos sesenta y cuatro (\$93.403.764).

Artículo 2°: Redúzcase el renglón N° 2 en 1 unidad (de 6 a 5 unidades), por cuestiones presupuestarias.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y abonar a la firma Droguería Nea Farma S.R.L., CUIT N° 30-71504628-4, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 4°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N^{ros.} 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, 65/24, y su modificatorio N° 1177/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

Artículo 5°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 - Rentas Generales - Programa 3 - Actividad/Obra 18 de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Facúltase a la autoridad máxima a cargo del Ministerio de Salud a modificar la estructura presupuestaria, ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-325-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 4 de Marzo de 2025

Referencia: AFECTACIÓN DE PERSONAL

VISTO: La actuación electrónica N° E29-2025-9817-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación electrónica de referencia, la Municipalidad de Quitilipi, solicita la afectación de la Señora Adela Alejandra Vázquez, DNI N° 27.397.840, para realizar tareas técnico- administrativas;

Que la presente afectación se mantendrá de acuerdo con las necesidades de servicio del área;

Que la medida propiciada se regirá por las pautas enmarcadas en la Resolución N° 3726/ 2024-M.E.C.C. y T.-;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Aféctese, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a la Señora Adela Alejandra Vázquez, DNI N° 27.397.840- Directora de Escuela Común de 2da. Categoría T.C. (CEIC 36) Titular en la E.E.P N° 300 "Gobemador Florencio Tenev" (CUOF N° 300), de Quitilipi, Departamento homónimo, a la Municipalidad de Quitilipi.

Artículo 2º: Establécese que el cambio de funciones referido en el Artículo 1º de la presente, no será ampliado bajo ninguna circunstancia, ya sea por incremento en carga horaria o toma de posesión en nuevos cargos u horas cátedra, exceptuando las horas incluidas en los Espacios Curriculares que conforman la transformación del Nivel Secundario y/o implementación de nuevos diseños para el Nivel Terciario.

Artículo 3º: Establécese que el horario de trabajo de la docente involucrada en el Artículo 1º del presente Decreto, se adecuará a lo indicado en el Artículo 349 de la Ley 647-E – Estatuto del Docente- y que la bonificación por zona se ajustará a la que corresponda a su nuevo destino.

Artículo 4º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-326-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 4 de Marzo de 2025

Referencia: RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD - SPP

VISTO: La actuación electrónica N° E36-2023-8996-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Adjutor Principal (Licenciada en Educación Física), Legajo N° 132.989 Verónica Leonor Sosa, DNI N° 29.552.884, solicita reconocimiento de antigüedad en el grado de Adjutor Principal;

Que por Decreto N° 2356/23, la misma fue promovida al grado de Adjutor Principal – CEIC N° 29 – Escalafón 8 – Personal de Seguridad – Personal Superior – Programa 1 – Administración Central – actividad específica 01 – Dirección y Administración – jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario;

Que el reconocimiento de antigüedad solicitado lo efectúa considerando que los ascensos conforme el Artículo 392 del Decreto N° 883/21, que reglamenta la Ley N° 2855-J, se promueven a partir del 1 de enero del año de las promociones;

Que asimismo, corresponde hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de antigüedad planteada por la Adjutor Principal (Licenciada en Educación Física), Legajo N° 132.989 Verónica Leonor Sosa, DNI N° 29.552.884, a partir del 1 de enero 2023, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: el Departamento Asesoría Legal del Servicio Penitenciario Provincial mediante en Dictamen N° 922/24, el Estado Mayor Penitenciario por Acta N° 028/24, la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad por medio del Dictamen N° 133/24, la Asesoría

General de Gobierno a través de Dictamen N° 952/24, sin presentar objeciones técnicas-legales;

Que por lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal, que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Hágase lugar a la solicitud de reconocimiento de antigüedad en el grado de Adjutor Principal deducido por la Adjutor Principal (Licenciada en Educación Física), Legajo N° 132.989 Verónica Leonor Sosa, DNI N° 29.552.884, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Reconócese a partir del 1 de enero del 2023 la antigüedad en el grado de Adjutor Principal a la ciudadana Verónica Leonor Sosa, DNI N° 29.552.884, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-327-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 4 de Marzo de 2025

Referencia: OTORGA APOORTE NO REINTEGRABLE

VISTO: La actuación electrónica N° E53-2025-259-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que, en ese contexto, la Secretaría de Asuntos Estratégicos, propicia el otorgamiento de ayudas económicas para aquellos casos de necesidad, en los que se requiera intervención estatal, a los fines de garantizar la calidad de vida y seguridad a los ciudadanos, ante los desequilibrios financieros por falta de recursos genuinos;

Que resulta necesario asistir a la Municipalidad de Presidencia Roca, a través de una ayuda económica no reintegrable, con el objeto de cumplimentar con todas las obligaciones que se encuentran pendientes de resolver y, asimismo, brindar respuestas a las dificultades financieras, con el objeto de garantizar las prestaciones a cargo de dicho municipio;

Que según lo establece el Artículo 126 de la Ley 854-P, Orgánica de Municipios, la Provincia podrá contribuir con empréstitos, subsidios u otros mecanismos de financiación a la concreción de programas municipales;

Que corresponde establecer un plazo, perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, para la rendición de los fondos que se transfieren por el presente, según lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 14/96-Artículo 39- y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco;

Que han tomado intervención en el presente, la Contaduría General de la Provincia, sin apreciaciones técnicas que formular y la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, prestando su conformidad;

Que en tal virtud corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otorgase un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Presidencia Roca, por la suma total de pesos treinta millones (\$ 30.00.000,00), que será destinada al financiamiento de programas a determinar por el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación, siendo este organismo el encargado de fiscalizar que los fondos sean invertidos correctamente para el cumplimiento del objeto mencionado precedentemente.

Artículo 3°: Establézcase que el aporte del que se trata en el presente, deberá ser rendido en un plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, conforme las formalidades y parámetros que establecen las Resoluciones Nros. 14/96-Artículo 39- y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco;

Artículo 4°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Control de Firmas
Date: 2025.03.09 10:12:43 AMCT



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-328-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 4 de Marzo de 2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

VISTO: La actuación electrónica N° E28-2024-55304-Ae; Las Leyes N°292-A y 2257-A; los Decretos N° 213/20, N° 513/21, N°336/22, N° 236/23, N°218/24, N°745/24, N°1381/24 y N°2257/24; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación electrónica de referencia, se propicia la prórroga de un Contrato de Locación de Servicios, oportunamente autorizado por los Decretos N° 213/20, N° 513/21, N°336/22, N° 236/23, N°218/24, N°745/24, N°1381/24 y N°2257/24, de la abogada Noelia Andrea Puppo, DNI N° 27.410.360, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, para desempeñarse en el ámbito del CUOF N° 204 – Unidad de Asuntos Jurídicos jurisdiccional, de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en consecuencia, resulta pertinente facultar a la señora Ministra de Desarrollo Humano a celebrar un contrato de locación de servicios con la abogada Noelia Andrea Puppo, DNI N° 27.410.360, en carácter de prórroga de la contratación oportunamente dada por Decretos N° 213/20, N° 513/21, N°336/22, N° 236/23, N° 218/24, N°745/24, N°1381/24 y N°2257/24, en los términos establecidos por la Ley N° 2257-A, con encuadre en el Artículo 4°- punto 2)- inciso a) de la Ley N° 292-A, atento a que las funciones a cumplir por la interesada resultan transitorias y con lapso cierto de finalización, conforme con el modelo de contrato tipo aprobado por Decreto N° 372/78 -t.v-;

Que han tomado intervención; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección General de Recursos Humanos, la Subsecretaría de Hacienda y la Secretaría General de la Gobernación; realizando sus intervenciones pertinentes, en el ámbito de sus competencias;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Facúltese a la señora Ministra de Desarrollo Humano, a prorrogar el Contrato de Locación de Servicios oportunamente autorizado por los Decretos N° 213/20, N° 513/21, N°336/22, N° 236/23, N°218/24, N°745/24, N°1381/24 y N°2257/24, de la abogada Noelia Andrea Puppo, DNI N° 27.410.360, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, conforme con el modelo aprobado por Decreto N° 372/78 (t.v.), para desempeñarse en el cargo de la Categoría 3 - Personal administrativo y técnico - CEIC 839-00 - Personal Transitorio, en el ámbito de la Actividad Central 01- Actividad Central - Actividad Específica 03 – Asesoramiento y Contralor - CUOF N° 204 - Unidad de Asuntos Jurídicos- jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano, en los términos de la Ley N°2257-A, con una retribución individual y mensual de pesos seiscientos cuarenta mil (\$640.000,00).

Artículo 2°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Ministerio de Desarrollo Humano, a liquidar y abonar respectivamente, la remuneración mensual que corresponda a la persona contratada en el Artículo precedente, previa certificación del cumplimiento de tareas por parte del responsable del área donde preste servicios.

Artículo 3°: La presente medida se encuadra en los términos establecidos en el Artículo 4° - punto 2) - inciso a) de la Ley N° 292-A y en los lineamientos fijados por Ley N° 2257- A.

Artículo 4°: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa**Modelo****Contrato De Locación De Servicios**

Entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado en este acto por la Ministra de Desarrollo Humano, Dra. Sonia Gabriela Galarza, D.N.I. N° 32.399.297, debidamente autorizada por Decreto N° 1865/24 como Locatario y que en adelante se denominará "LOCATARIO", por una parte y por la otra la Sra (*NOMBRE Y APELLIDO*), D.N.I. N°, de Nacionalidad Argentina, con domicilio real en, Resistencia, Provincia del Chaco, como Locador y que en adelante se denominará "LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCATARIO contrata los servicios del LOCADOR, para cumplir funciones en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo, en los días y horarios normales establecidos por el Poder Ejecutivo Provincial para la Administración Pública.

SEGUNDA: Serán de aplicación para el LOCADOR, las normas aprobadas en la Ley 292-A "de facto".

TERCERA: EL LOCADOR se acogerá a los beneficios del Servicio de Obra Social que presta el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la Provincia, estando obligado a solicitar su afiliación al mismo dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de la celebración del presente contrato. Le será además aplicable el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del citado Instituto.

CUARTA: EL LOCADOR percibirá una retribución mensual de pesos seiscientos cuarenta mil (\$640.000,00), para desempeñarse en el ámbito de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano, según lo normado por el Decreto N°0xxx/2025, monto que incluye su remuneración y todos los beneficios establecidos para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial. EL LOCADOR tendrá derecho a percibir, además del monto mencionado precedentemente, las asignaciones familiares que le corresponden por la aplicación de la Ley N° 505-H y sus modificatorias. La retribución pactada por esta cláusula podrá ser reajustada unilateralmente por el Locatario, cuando así lo determine el Poder Ejecutivo o funcionario que tenga facultad para ello.

QUINTA: EL LOCADOR tendrá derecho a todos los permisos previstos en las normas legales para el personal de planta permanente. En cuanto a las licencias, tendrá el mismo derecho a excepción de: 1º) Por razones particulares; 2º) Por estudio; 3º) Por actividades intelectuales, culturales, artísticas o deportivas; 4º) Por razones gremiales. La Licencia Anual

Ordinaria será otorgada al agente cuando haya prestado, en forma efectiva y real, seis meses de servicio, por un término de diez (10) días hábiles. Esta licencia deberá otorgarse indefectiblemente dentro del año calendario y antes de la finalización del periodo de duración del contrato.

SEXTA: El alcance de los beneficios estipulados, caducará automáticamente por expiración del término que establece la cláusula Séptima del presente convenio o por cualquier causa legal prevista que determine la baja del agente, haciendo constar que EL LOCADOR no goza de estabilidad.

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01/01/2025 y hasta el 30/06/2025, pudiendo rescindirse por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente, efectuada con quince (15) días corridos de anticipación. En todos los casos no corresponderá indemnización alguna por EL LOCADOR. Dejándose establecido que el presente Contrato es el primero celebrado entre las partes.

OCTAVA: Para los efectos del Contrato, las partes fijan sus respectivos domicilios legales; EL LOCADOR en....., Resistencia, y EL LOCATARIO en Av. 25 de Mayo N° 855, Resistencia, Chaco, donde se harán las notificaciones que correspondan y estableciendo la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia.....

NOVENA: El presente contrato deberá ser sellado conforme a las disposiciones de la Ley respectiva.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los días del mes de enero del año dos mil veinticinco.....

FIRMA LOCADOR

FIRMA LOCATARIO

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SONIA GABRIELA GALARZA
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitaly signed by Sistema
Gobierno de Chaco
Date: 2025.03.10 10:14:05 AMCT



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-329-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 4 de Marzo de 2025

Referencia: NUEVA ESCALA DE VIÁTICOS

VISTO: La actuación electrónica N° E4-2025-1216-Ae, Decreto N°80/24, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 80/24, fue fijada la escala de viáticos para los agentes del Sector Público Provincial;

Que el viático es la asignación diaria que se acuerda a los mismos para atender los gastos personales que ocasione el desempeño de una Comisión de Servicios en una ciudad o localidad distante de su asiento natural;

Que ante razones imprevistas que emerjan del cumplimiento que la gestión de Gobierno de Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo y sus organismos autárquicos y descentralizados le demande, que impidieran la percepción del anticipo de los correspondientes viáticos y movilidad, será contemplado su reconocimiento;

Que en uso de las facultades otorgadas y en calidad de Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera (OCSAF), el Ministerio de Hacienda y Finanzas, propicia la adecuación del importe asignado en concepto de viáticos, fundado en la modificación de costos que integra cada ítem que conforma el mismo;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que realizar; la Subsecretaría de Hacienda, sugiriendo la prosecución del trámite, y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 082/25, sin objeciones técnico jurídicas que formular;

Que, por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Fíjase a partir de la fecha del presente, la escala de viáticos que a continuación se consigna, según se trate de comisiones de servicios a cumplir dentro o fuera de la Provincia:

ESTRATOS	DENTRO DE LA PROVINCIA	FUERA DE LA PROVINCIA
I	\$33.264,00	\$ 100.000,00
II	\$ 39.840,00	\$ 120.000,00
III	\$ 43.200,00	\$ 129.600,00
IV	\$ 57.700,00	\$ 170.000,00

Artículo 2°: Autorízase el reconocimiento de gastos inherentes a comisiones de servicios realizadas por Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo y sus organismos autárquicos y descentralizados comprendiendo el costo de alimentación, alojamiento y desplazamiento urbano, que no excederá el monto diario de la suma fijada de viático que le corresponda. Similar reconocimiento será contemplado ante los gastos de movilidad -pasajes, combustible y peaje.

Artículo 3°: Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente, en todas sus partes, el Decreto N° 80/24, en virtud de los motivos expuestos en el Considerando del presente instrumento legal.

Artículo 4°: Establécese que los funcionarios incluidos en el estrato IV, no percibirán anticipo de viáticos dentro del territorio provincial.

Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Chaco
Date: 2025.03.10 10:14:44 AM



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-330-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 4 de Marzo de 2025

Referencia: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

VISTO: La actuación electrónica N° E28-2025-1235-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la celebración de un contrato de locación de servicios, con la Sra. Luciana Belén Ahumada, DNI N° 39.181.951, con vigencia desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2025, quien desempeñará sus funciones en el ECA N° 4 "Niño Jesús" de la localidad de Charata, acorde a los objetivos jurisdiccionales y percibiendo un monto mensual fijado en virtud de la formación y capacitación de la beneficiaria, el lugar de prestación de servicios y carga horaria a cumplir;

Que la medida propiciada se enmarca en las prescripciones de la Ley N° 2086-C y en el Decreto N° 479/2015, que establece en su Artículo 1°: Facúltase al Poder Ejecutivo, con carácter de excepción, a celebrar contratos de locación de servicios conforme con el inciso a) del punto 2 del Artículo 4° de la Ley N° 292-A, por el término de un año, y de acuerdo a las reales necesidades institucionales de servicio con profesionales cuyas especialidades se encuentran descriptas en el Artículo 12° de la Ley N° 2086-C de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes y personal auxiliar necesario, para prestar servicios en la región Metropolitana y en cada una de las siete (7) delegaciones regionales, en las de las ciudades cabecera coincidentes con las regiones en que se divide la Provincia, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 9° de la misma;

Que asimismo, se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), encuadrándose en el Artículo 4°- punto 2)- inciso a) de la Ley N° 292-A, y en lo dispuesto por Ley N° 2086-C y en el Decreto N° 479/2015;

Que han tomado intervención la Dirección Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda;

Que de acuerdo con lo expuesto, es menester el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la señora Ministra de Desarrollo Humano;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Facúltase a la señora Ministra de Desarrollo Humano, a celebrar un contrato de locación de servicios, conforme al modelo aprobado por Decreto N° 372/78 (t.v.), que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento legal, con vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2025, con la Sra. Luciana Belén Ahumada, DNI N° 39.181.951, en el cargo de la Categoría 3-personal administrativo y técnico-CEIC 839-00-Personal Transitorio-programa 18-Promoción y Protección de Derechos de NNA, Familias y Adultos Mayores-subprograma 2-Protección Integral de Derechos de NNA y Prevención de Vulneraciones-actividad específica 03-Fortalecimiento de Capacidades para Protección de Derechos de NNyA, quien cumplirá funciones en el ECA N° 4 "Niño Jesús" de la localidad de Charata, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores de la jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Humano, con una retribución individual y mensual de pesos trescientos ochenta mil (\$380.000,00).

Artículo 2°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en lo previsto en el Artículo 4°-punto 2-inciso a) de la Ley N° 292-A, en lo dispuesto por Ley N° 2086-C y en el Decreto N° 479/2015.

Artículo 3°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas pertenecientes a la jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Humano, a la Sra. Luciana Belén Ahumada, DNI N° 39.181.951, la respectiva remuneración mensual consignada precedentemente, previa certificación de cumplimiento de tareas donde presta servicios.

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Humano, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Anexo
Modelo de contrato de locación de servicios

-----Entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado en este acto por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Dra. Sonia Gabriela Galarza, DNI N° 32.399.297, debidamente autorizada por Decreto N° 1865/2024, como Locatario y que en adelante se denominará LOCATARIO, por una parte y por la otra la Sr./a (NOMBRE Y APELLIDO), DNI N°, de Nacionalidad Argentina, con domicilio real en, Resistencia, Provincia del Chaco, como Locador y que en adelante se denominará LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, bajo las siguientes cláusulas:-----

Primera: EL LOCATARIO contrata los servicios del LOCADOR, para cumplir funciones en Plan Nachech que se desarrolla en el Ministerio de Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Humano, en los días y horarios normales establecidos por el Poder Ejecutivo Provincial para la Administración Pública.-----

Segunda: Serán de aplicación para el LOCADOR, las normas aprobadas en la Ley 292-A "de facto".-----

Tercera: EL LOCADOR se acogerá a los beneficios del Servicio de Obra Social que presta el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la Provincia, estando obligado a solicitar su afiliación al mismo dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de la celebración del presente contrato. Le será además aplicable el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del citado Instituto.-----

Cuarta: EL LOCADOR percibirá una retribución mensual de pesos trescientos ochenta mil (\$380.000,00), para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano, según lo normado por el Decreto N°0xxx/2025, monto que incluye su remuneración y todos los beneficios establecidos para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial. EL LOCADOR tendrá derecho a percibir, además del monto mencionado precedentemente, las asignaciones familiares que le corresponden por la aplicación de la Ley N° 505-H y sus modificatorias. La retribución pactada por esta cláusula podrá ser reajustada unilateralmente por el Locatario, cuando así lo determine el Poder Ejecutivo o funcionario que tenga facultad para ello.-----

Quinta: EL LOCADOR tendrá derecho a todos los permisos previstos en las normas legales para el personal de planta permanente. En cuanto a las licencias, tendrá el mismo derecho a excepción de: 1º) Por razones particulares; 2º) Por estudio; 3º) Por actividades intelectuales, culturales, artísticas o deportivas; 4º) Por razones gremiales. La Licencia Anual Ordinaria será otorgada al agente cuando haya prestado, en forma efectiva y real, seis meses de servicio, por un término de diez (10) días hábiles. Esta licencia deberá otorgarse indefectiblemente dentro del año calendario y antes de la finalización del periodo de duración del contrato.

Sexta: El alcance de los beneficios estipulados, caducará automáticamente por expiración del término que establece la cláusula Séptima del presente convenio o por cualquier causa legal prevista que determine la baja del agente, haciendo constar que EL LOCADOR no goza de estabilidad.-----

Séptima: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01/01/2025 y hasta el 30/06/2025, pudiendo rescindirse por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente, efectuada con quince (15) días corridos de anticipación. En todos los casos no corresponderá indemnización alguna por EL LOCADOR. Dejándose establecido que el presente Contrato es el primero celebrado entre las partes.-----

Octava: Para los efectos del Contrato, las partes fijan sus respectivos domicilios legales; EL LOCADOR en....., Resistencia, y EL LOCATARIO en Av. 25 de Mayo N° 855, Resistencia, Chaco, donde se harán las notificaciones que correspondan y estableciendo la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia.-----

Novena: El presente contrato deberá ser sellado conforme a las disposiciones de la Ley respectiva.-----

Décima: En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los días del mes de enero del año dos mil veinticinco.-----

FIRMA LOCADOR-----
FIRMA LOCATARIO

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SONIA GABRIELA GALARZA
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Control de Firmas
Date: 2025.03.10 10:15:08 AMT



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-331-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Martes 4 de Marzo de 2025

Referencia: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 219/24-M. DE SEGURIDAD

VISTO: La actuación electrónica N° E36-2024-9087-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se gestiona la adquisición de elementos de seguridad: ochocientos (800) pares de borceguíes tácticos, los mismos estarán destinados al uso para la protección y resguardo de la integridad física de aquellos Agentes de Revista que desarrollan sus actividades en las diferentes Unidades Operativas pertenecientes al Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 219/24, autorizada por Decreto N° 2337/24; con encuadre en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 65/24 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que se han presentado ocho (8) oferentes en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida a tal efecto, mediante Acta de Preadjudicación N° 228/24 sugirió, preadjudicar a la oferta N° 1 de la firma Consultora Parino S.A., CUIT N° 30-71026833-5, el renglón N° 1 (Alternativa I), por opinión técnica y por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informes técnicos) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas; por un monto de pesos setenta y ocho millones dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro (\$78.018.864). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos setenta y ocho millones dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro (\$78.018.864);

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular; y la Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 35/24, con observaciones que fueron contempladas, según informe obrante de la Dirección de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de los titulares del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, y del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 219/24, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, cuyo objeto es la adquisición de elementos de seguridad: ochocientos (800) pares de borceguíes tácticos, los mismos estarán destinados al uso para la protección y resguardo de la integridad física de aquellos Agentes de Revista que desarrollan sus actividades en las diferentes Unidades Operativas pertenecientes al Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, dependiente del Ministerio de Seguridad, a la firma Consultora Parino S.A., CUIT N° 30-71026833-5, el renglón N° 1, (Alternativa I), por opinión técnica y por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informes técnicos) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas; por un monto de pesos setenta y ocho millones dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro (\$78.018.864). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos setenta y ocho millones dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro (\$78.018.864).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, a liquidar y abonar a la firma Consultora Parino S.A., CUIT N° 30-71026833-5, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 3°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s: 3566/77 (tv), 692/01, 65/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

Artículo 4°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto Fuente de Financiamiento 10 -Rentas Generales - Programa 11 -Actividad / Obra 1 de la Jurisdicción 36 -Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, según la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-332-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 5 de Marzo de 2025

Referencia: DESIGNACIÓN DE PERSONAL DE GABINETE

VISTO: La Actuación Electrónica N° E53-2025-344-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 12/23, se designó al señor Marcos Javier Resico, DNI N° 29.219.555, como Secretario de Asuntos Estratégicos, a partir del 10 de diciembre del 2023;

Que en este sentido, el mencionado funcionario solicita la designación como Personal de Gabinete a varias personas, quienes cumplirán funciones de colaboración en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Que, la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos por los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que cumple funciones específicas y cesarán automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeña o cuando éste estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que, la designación formulada se ajusta a lo señalado en los Artículos 4°- inc. d), al 7° de la Ley N° 1873-A;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase a partir del 1º de febrero de 2025, a las personas que figuran en Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC 838 - Personal de Gabinete - Actividad Central 1 - Actividad Central - Actividad Específica 1 -Conducción Superior – CUOF N° 1 - Secretaria de Asuntos Estratégicos, de la jurisdicción 53 -Secretaría de Asuntos Estratégicos, quienes percibirán la retribución mensual que en cada caso se especifica.

Artículo 2º: Establécese que el Personal de Gabinete designado en el artículo 1º del presente Decreto, ejercerá funciones bajo la dependencia directa del señor Secretario de Asuntos Estratégicos, mientras permanezca en el cargo el citado funcionario o hasta que el mismo disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3º: La designación dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, y se ajusta a las previsiones de los Artículos 4º - inc. d) al 7º de la Ley N° 1873-A.

Artículo 4º: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 53 - Secretaria de Asuntos Estratégicos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa
Designación de Personal de Gabinete
Jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos

Orden	Apellido Y Nombres	DNI N°	Remuneración Mensual (Nivel Subsecretario)
1	Ojeda, Germán Ramón	38.384.819	65%
2	Angeloff, Ángel Darío	27.645.853	65%

La presente Planilla Anexa consta de dos personas. -

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-333-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 5 de Marzo de 2025

Referencia: BAJA DE DESIGNACIÓN PERSONAL AD HONOREM

VISTO: La actuación electrónica N°E14-2025-515-Ae, el Decreto N°168/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se propicia dejar sin efecto la designación en carácter "ad honorem" del Sr. Florencio Pedro Antonio Santillán, DNI N°14.606.801, quien cumpliere funciones de chofer para las autoridades de la jurisdicción 14- Instituto de Tierras Fiscales;

Que mediante nota de fecha 20 de febrero de 2025, la Sra. Presidenta del Instituto de Tierras Fiscales, solicita se arbitren los medios para dejar sin efecto lo dispuesto por el Decreto N°168/24, el cual lo emplazó como personal ad honorem del mencionado Instituto;

Que en virtud de haber cesado las causales que pertinentemente motivaron la sanción del acto administrativo anteriormente mencionado, es menester dejar sin efecto el mismo;

Que por lo expuesto, resulta precedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjese sin efecto el Decreto N°168/24, a partir del 20 de febrero de 2025, el cual dispuso la designación "ad honorem" del Sr. Florencio Pedro Antonio Santillán, DNI

N°14.606.801, quien cumpliera funciones de chofer de las autoridades del Instituto de Tierras, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LIVIO EDGARDO GUTIERREZ
Secretario de Coordinación de Gabinete
A/C Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitaly signed by Sistema
Gobierno de Chaco
CMA: 2025.03.10 14:53:07 AM



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-334-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 6 de Marzo de 2025

Referencia: AFECTACIÓN DOCENTE

VISTO: La actuación electrónica N° E29-2025-9008-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, solicita la afectación de la señora María de los Ángeles Galvaliz, DNI N° 27.676.346, para realizar tareas técnico-Pedagógicas;

Que, la presente afectación se mantendrá de acuerdo con las necesidades de servicio del área;

Que la misma, se regirá por las pautas enmarcadas en la Resolución N° 3726/ 2024-M.E.C.C. y T.-;

Que corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Aféctese, a partir del 24 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2025, a la señora María de los Ángeles Galvaliz, DNI N° 27.676.346, Profesora (CEIC 111): Titular, en diez (10) horas cátedras (5-5-) en Literatura II (CB) en 1er. Año 1ra. División, en Lengua y Literatura III (CB) en 2do. 1ra. -T.T- e Interina en cuatro (4) horas cátedras en Lengua y Literatura I (CO) en la E.E.S N° 163 “Gdor. Florencio Tenev” (CUOF 2072) de Resistencia,

Departamento San Fernando, Interina, en cuatro (4) horas cátedras de Lengua y la Literatura I en 1er. Año 2da. División -T.T- en la E.E.S N° 163 "Gdor. Florencio Tenev" Anexo el Tropezón (CUOF 2072-01), del Paraje El Tropezón, a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza.

Artículo 2º: Establécese, que el cambio de funciones referido en el Artículo 1º de la presente, no será ampliado bajo ninguna circunstancia, ya sea por incremento en carga horaria o toma de posesión en nuevos cargos u horas cátedra, exceptuando las horas incluidas en los Espacios Curriculares que conforman la transformación del Nivel Secundario y/o implementación de nuevos diseños para el Nivel Terciario.

Artículo 3º: Establécese, que el horario de trabajo de la docente involucrada en el Artículo 1º del presente Decreto, se adecuará a lo indicado en el Artículo 349 de la Ley 647-E – Estatuto del Docente- y que la bonificación por zona se ajustará a la que corresponda a su nuevo destino.

Artículo 4º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-335-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 6 de Marzo de 2025

Referencia: AFECTACIÓN DE PERSONAL

VISTO: La actuación electrónica N° E29-2025-6504-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación electrónica de referencia, el Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, solicita la afectación de la Señora Carolina Beatriz Bogarin, DNI N° 24.890.152, para realizar tareas técnico- administrativas;

Que la presente afectación, se mantendrá de acuerdo con las necesidades de servicio del área;

Que asimismo, la medida propiciada se regirá por las pautas enmarcadas en la Resolución N° 3726/ 2024-M.E.C.C. y T.-;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Aféctese, a partir del 3 de febrero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a la Señora Carolina Beatriz Bogarin, DNI N° 24.890.152, Profesora (CEIC 111) Interina: en dieciocho (18) horas cátedras: (6-6-6) de Taller Gestión en 1er. Año 1ra, 3ra y 4ta. División -T.M y T.-, en cuatro (4) horas cátedras en Microeconomía en 2do. Año 3ra. División -T.T.- y en Macroeconomía en cuatro (4) horas cátedras en 3er. año 2da. División -T.M.- en la E.E.T

N° 24 "Simón de Iriondo" (CUOF 1426) de Resistencia, Departamento San Fernando, al Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Establécese que el cambio de funciones referido en el Artículo 1° de la presente, no será ampliado bajo ninguna circunstancia, ya sea por incremento en carga horaria o toma de posesión en nuevos cargos u horas cátedra, exceptuando las horas incluidas en los Espacios Curriculares que conforman la transformación del Nivel Secundario y/o implementación de nuevos diseños para el Nivel Terciario.

Artículo 3°: Establécese, que el horario de trabajo de la docente involucrada en el Artículo 1° del presente Decreto, se adecuará a lo indicado en el Artículo 349 de la Ley 647-E – Estatuto del Docente- y que la bonificación por zona se ajustará a la que corresponda a su nuevo destino.

Artículo 4°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-336-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 7 de Marzo de 2025

Referencia: DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2025-3310/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Vicegubernación de la Provincia del Chaco, propicia la declaración de Interés Provincial del "**Encuentro Mujeres Fuertes-Voces Poderosas**", que se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2025, a partir de las 17:00 horas y hasta las 0:00 horas, en el Domo del Centenario, de la ciudad de Resistencia;

Que el citado evento es motivado por la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer", el cual propone un acontecimiento donde se enfatice la fortaleza, el talento y el empoderamiento de las mujeres chaqueñas;

Que asimismo, a través de paneles, exhibiciones de emprendedoras locales, y área de gobierno, se buscará generar un espacio de encuentro, reflexión, empoderamiento y visibilidad para mujeres sin estigmas;

Que tiene como principal objetivo valorar a las emprendedoras locales; mostrar como dichas mujeres contribuyen al sostén de la economía local, con la finalidad de que compartan sus trabajos y tengan la oportunidad hacer crecer sus emprendimientos;

Que atento a las acciones encomiables que realiza el Encuentro de Mujeres Emprendedoras y, por tanto, la relevancia del aludido acontecimiento, resulta procedente acceder a lo solicitado y dictar el presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Declárase de Interés Provincial la realización del “**Encuentro Mujeres Fuertes-Voces Poderosas**”, que se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2025, a partir de las 17:00 horas y hasta las 0:00 horas, en el Domo del Centenario, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, según la naturaleza del gasto.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitaly signed by Sistema
Control de Firmas
CMA: 2025.03.07 11:33:16 AMT



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-337-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 7 de Marzo de 2025

Referencia: BAJA AUTORIDAD SUPERIOR

VISTO: La actuación electrónica N°E2-2025-3486-Ae, la Ley N°3969-A de Ministerios, promulgada por Decreto N°3516/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N°1470/24, se efectuó la designación como Subsecretario de Proyectos y Vinculación Institucional dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, al Lic. Guido José Gregorio, DNI N°37.393.179;

Que en virtud de haber cesado las causales que oportunamente originaron su designación, es preciso dejar sin efecto la misma;

Que en este marco es procedente la baja, dándole las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjese sin efecto a partir de la vigencia del presente instrumento legal, la designación como Subsecretario de Proyectos y Vinculación Institucional de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, del Lic. Guido José Gregorio, DNI N°37.393.179, oportunamente dispuesta por Decreto N°1470/24, por los motivos expuestos en el Considerando del presente instrumento legal.

Artículo 2º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LIVIO EDGARDO GUTIERREZ
Secretario
Secretaría de Coordinación de Gabinete

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitaly signed by Sistema
Control de Firmas
Date: 2025.03.07 10:11:25 AMC



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-338-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 7 de Marzo de 2025

Referencia: APORTES FINANCIEROS

VISTO: La actuación electrónica N° E53-2025-273/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que en ése contexto, la Secretaría de Asuntos Estratégicos, propicia el otorgamiento de ayudas económicas para aquellos casos de necesidad, en los que se requiera intervención estatal, a los fines de garantizar la calidad de vida y seguridad de los ciudadanos, ante los desequilibrios financieros por falta de recursos genuinos;

Que resulta necesario asistir a la Municipalidad de Quitilipi, a través de una ayuda económica no reintegrable, con el objeto de cumplimentar con todas las obligaciones que se encuentran pendientes de resolver y asimismo, brindar respuestas a las dificultades financieras, con el objeto de garantizar las prestaciones a cargo de dicho municipio;

Que según lo estableció el Artículo 126 de la Ley N° 854-P, Orgánica de Municipios, la Provincia podrá contribuir con empréstitos, subsidios u otros mecanismos de financiación a la concreción de programas municipales;

Que corresponde establecer un plazo, perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, para la rendición de los fondos que se transfieren por el presente, según lo dispuesto por las Resoluciones N° 14/96-Artículo 39 y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco;

Que han tomado intervención en el presente, la Contaduría General de la Provincia,

sin apreciaciones técnicas que fomular y la Subsecretaría de Hacienda, prestando su conformidad;

Que en tal virtud corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Otórgase un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Quitilipi, por la suma total de pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000), que será destinada al financiamiento de programas a determinar por el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53-Secretaría de Asuntos Estratégicos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación, siendo este organismo el encargado de fiscalizar que los fondos sean invertidos correctamente para el cumplimiento del objeto mencionado precedentemente.

Artículo 3º: Establécese que el aporte del que se trata en el presente, deberá ser rendido en un plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, conforme las formalidades y parámetros que establecen las Resoluciones N°s 14/96-Artículo 39 y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitaly signed by Sistema
Control de Firmas
CMA: 2025.03.07 10:12:16 AMT



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-339-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 7 de Marzo de 2025

Referencia: CESE DE RETIRO VOLUNTARIO-SECRETARÍA GRAL GOBERNACIÓN

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2024-21123-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se tramita el cese del Retiro Voluntario Móvil establecido por la Ley N° 6635, a partir de la fecha del instrumento legal, a la señora Irina Cesira Colman, DNI N° 16.244.282, quien se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 73 y concordantes de la Ley N° 800-H;

Que la mencionada ex agente, se acogió al beneficio del Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 6635 según Decreto N° 266/12 del Poder Ejecutivo;

Que de conformidad con lo resuelto por el Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos -InSSeP-, la misma reúne los requisitos para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Recursos Humanos, sin objeciones;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular de Secretaría General de la Gobernación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Dése el cese al Retiro Voluntario Móvil establecido por la Ley N° 6635, a partir de la fecha del presente Instrumento legal, a la ex agente Irina Cesira Colman, DNI N° 16.244.282, que le fuera otorgado por Decreto N° 266/12 del Poder Ejecutivo, quien revistaba en el cargo del Escalafón General, de la categoría Personal Administrativo y Técnico – Apartado d) - CEIC N° 1028 – 00 – administrativo 2 – Grupo 2 - (s/Ley 6010) - Actividad Central 01- Actividad Central – Actividad Específica 10 – Coordinación Administrativa –CUOF N° 40 – Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo - Jurisdicción 2 – Gobernación, actualmente equivalente al cargo de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Apartado d) – CEIC N° 1028 – Administrativo 2 - Grupo 2 - Actividad Central 01 – Actividad Central – Actividad Específica 20 - Administración y Gestión - CUOF N° 40 - Departamento Atención y Gestión de Trámite – Jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación, para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil.

Artículo 2º: La medida dispuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en la Ley N° 800-H.

Artículo 3º: Establécese que la Secretaría General de la Gobernación, a través de su área competente efectuará las comunicaciones correspondientes.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-340-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 7 de Marzo de 2025

Referencia: CESE RETIRO VOLUNTARIO MÓVIL

VISTO: La Actuación Electrónica N° E2 - 2024 – 27023 - Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se solicita el cese del Retiro Voluntario Móvil establecido por la Ley N° 2871-H, oportunamente otorgado a la señora Doris Raquel Valenzuela, DNI N° 16.368.357, quien se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 73 y concordantes de la Ley N° 800-H;

Que la mencionada ex agente Doris Raquel Valenzuela, DNI N° 16.368.357, se acogió al beneficio del Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 2871-H, según Decreto N° 4937/19;

Que de conformidad con lo resuelto por el Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos –Insssep- la misma reúne los requisitos para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal el que cuenta con el aval de la máxima autoridad de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Dése el cese al Retiro Voluntario Móvil establecido por la Ley N° 2871-H, a partir de la fecha del presente Instrumento legal, que fuera otorgado oportunamente a la señora Doris Raquel Valenzuela, DNI N° 16.368.357, por Decreto N° 4937/19, quien revistaba en el cargo de la categoría 3- Personal Administrativo y Técnico – Apartado d) CEIC N° 1024– Administrativo 6– Grupo 6– Programa 1- Fortalecimiento y Modernización– Actividad Específica 9- Administración de Recursos Humanos- CUOF N° 62-0 Departamento Administrativo (Dirección General de Recursos Humanos), jurisdicción 2 – Secretaría General de Gobierno y Coordinación actualmente equivalente al cargo de la categoría 3- Personal Administrativo y Técnico – Apartado d)- CEIC N° 1024-00- Administrativo 6- Grupo 6- Programa 14- Gestión Pública- Actividad Específica 3- Administración de Recursos Humanos -CUOF N° 62- Departamento Administrativo (Dirección General de Recursos Humanos)- jurisdicción 2 -Secretaría General de la Gobernación, para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil.

Artículo 2º: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en la Ley N° 800-H.

Artículo 3º: Establécese que la Secretaría General de la Gobernación, a través de su área competente efectuará las comunicaciones correspondientes.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-341-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 7 de Marzo de 2025

Referencia: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/25 - M° DE SALUD.

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2024-57069-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se gestionó la contratación de un (1) servicio diario de limpieza, a los fines de resguardar las condiciones de bioseguridad tanto de los pacientes, como de aquellos agentes que prestan servicio en el Laboratorio Central "Dra. Francisca Cledi Luna de Bolsi", dependiente del Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 10/25, autorizado por Decreto N° 2614/24; con encuadre en los Decretos Nros. 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, 65/24 y su modificatorio 1177/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que se han presentado seis (6) oferentes en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida a tal efecto, mediante Acta de Preadjudicación N° 3/25, aconsejó rechazar a la oferta N° 4 del señor Arsamendia Jorge, CUIT N° 20-26750948-5, por cuestiones técnicas;

Que en ese contexto, la aludida Comisión sugirió preadjudicar a la oferta N° 5 de la firma Nea Servicios Integrales S.R.L., CUIT N° 30-70925731-1, el renglón N° 1, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos setenta y seis (\$ 59.841.276). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos setenta y seis (\$

59.841.276);

Que la autoridad máxima del Ministerio de Salud, requiere se lo faculte a modificar su estructura presupuestaria ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen, a fin de lograr una mayor eficiencia en la gestión y evitar futuras dilaciones en los procesos de cancelación de deuda;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 10/25, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para la contratación de un (1) servicio diario de limpieza, a los fines de resguardar las condiciones de bioseguridad tanto de los pacientes, como de aquellos agentes que prestan servicio en el Laboratorio Central "Dra. Francisca Cledi Luna de Bolsi", dependiente del Ministerio de Salud; a la oferta N° 5 de la firma Nea Servicios Integrales S.R.L., CUIT N° 30-70925731-1, el renglón N° 1, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos setenta y seis (\$) 59.841.276). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos setenta y seis (\$) 59.841.276).

Artículo 2°: Recházase a la oferta N° 4 del señor Arsamendia Jorge, CUIT N° 20-26750948-5, por cuestiones técnicas.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y abonar a la firma Nea Servicios Integrales S.R.L., CUIT N° 30-70925731-1, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 4°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, 65/24 y su modificatorio 1177/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

Artículo 5°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 - Rentas Generales Programa 3 - Actividad/Obra 3 - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Facúltase a la autoridad máxima del Ministerio de Salud a modificar su estructura presupuestaria, ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitaly signed by Sistema
Control de Firmas
Date: 2025.03.07 10:15:43 AM



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-342-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 7 de Marzo de 2025

Referencia: DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/25.

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2024-56056-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se gestionó la adquisición de treinta y tres (33) unidades del medicamento: imiglucerasa 400 ul., (cerezyme), destinado a cubrir el tratamiento trimestral de las pacientes; Kiara Yailin Mendoza, DNI N° 59.211.695 y Fabiana Luz Barbeti Martínez, DNI N° 50.623.890, quienes cursan un tratamiento prolongado en el Servicio Hemato - Oncológico del Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", dependiente del Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 12/25, autorizado por Decreto N° 2500/24; con encuadre en los Decretos N°s 3566/77(tv), 692/01, 124/24, 65/24 y su modificatorio 1177/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que no se ha presentado oferente alguno en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida a tal efecto, mediante Acta de Preadjudicación N° 2/25, aconsejó declarar desierta en su totalidad la Licitación Pública N° 12/25, por no presentarse oferta alguna;

Que la referida Comisión sugirió autorizar al Ministerio de Salud, a realizar una contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera, el renglón declarado desierto, por un monto de pesos setenta y dos millones seiscientos ochenta mil quinientos ochenta y seis (\$ 72.680.586);

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Declárase desierta en su totalidad la Licitación Pública N° 12/25, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para la adquisición de treinta y tres (33) unidades del medicamento: imiglucerasa 400 ul., (cerezyme), destinado a cubrir el tratamiento trimestral de las pacientes; Kiara Yailin Mendoza, DNI N° 59.211.695 y Fabiana Luz Barbeti Martínez, DNI N° 50.623.890, quienes cursan un tratamiento prolongado en el Servicio Hemato -Oncológico del Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, a realizar una contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera, por un monto aproximado de pesos setenta y dos millones seiscientos ochenta mil quinientos ochenta y seis (\$ 72.680.586).

Artículo 3°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s: 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, 65/24 y su modificatorio 1177/24, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

Artículo 4°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 –Rentas Generales - Programa 11 - Subprograma 2 - Actividad/Obra 2 de la jurisdicción 6 -Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitaly signed by Sistema
Control de Firmas
Data: 2025.03.07 10:18:25 AMT



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:DEC-2025-343-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 7 de Marzo de 2025

Referencia: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

VISTO: La actuación electrónica N° E10-2025-445-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, el señor Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda-IPDUV-, solicita la suscripción de un contrato de locación de servicios con la señora Marta Susana Dufek, DNI N° 24.319.684, de profesión Arquitecta, para cumplir funciones en dicho organismo, conforme con lo dispuesto por el Artículo 4º-punto 2-inciso a) de la Ley N° 292-A, a efectos de cubrir las necesidades del referido Instituto;

Que atento a la necesidad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, como parte del proceso de planificación y la concreción de un desempeño más efectivo en el marco de la atención a la demanda de soluciones habitacionales con alcance en todo el Territorio Provincial, resulta conveniente adoptar medidas que propicien la optimización del funcionamiento de este organismo;

Que asimismo, existe una imperiosa necesidad de ejecutar los trabajos descriptos en el párrafo que antecede, ya que la cuestión de la localización de terrenos para la ejecución de proyectos urbanísticos de carácter social, constituye el punto de inicio de toda gestión relacionada con las políticas destinadas a paliar el déficit habitacional, que como premisa fundamental encara el Gobierno Provincial a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda IPDUV;

Que para el logro de los objetivos mencionados, resulta indispensable adoptar medidas que propicien la nombrada optimización, contratando personal idóneo a fin de llevar adelante tareas necesarias, con dependencia jerárquica de la Presidencia del IPDUV;

Que la profesional posee los conocimientos técnicos y profesionales necesarios, así como la idoneidad requerida, a fin de satisfacer las necesidades específicas que demandan las acciones que realiza el IPDUV;

Que la vigencia de la contratación, se extenderá desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con una remuneración mensual fijada en relación equivalente al cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-profesional 4-grupo 4, del actual Escalafón General de la Provincia, según corresponda y que los montos de los mismos serán actualizados con cada nueva escala salarial que impacte al personal de planta permanente de la jurisdicción 10-Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que se cuenta con los cargos vacantes, necesarios para efectuar las contrataciones dispuestas en el presente;

Que han tomado la intervención que les compete, la Dirección General de Recursos Humanos, la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal; el que cuenta con la conformidad de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Facúltase al señor Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a suscribir un contrato de locación de servicios, con la Arquitecta Marta Susana Dufek, DNI N° 24.319.684, de acuerdo con el modelo de contrato tipo aprobado por Decreto N° 372/78-t.v., cuya vigencia será a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el cargo identificado categoría 3-personal administrativo y técnico-CEIC 839-personal transitorio quien cumplirá función en la Presidencia-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conduccion Superior-jurisdicción 10-Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 2°: La presente medida se encuadra en el Artículo 4°-punto 2-inciso a) de la Ley N° 292-A.

Artículo 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 10–Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Control de Firmas
Date: 2025.03.07 10:17:06 AMCT